

Metro Línea 1 S.A.S.

*Estados Financieros Por los años terminados al 31 de
diciembre de 2022 y 2021 e Informe del Revisor Fiscal*

METRO LINEA 1 S.A.S.

ESTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVO	Nota	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021	PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021
ACTIVOS CORRIENTES:				PASIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 177,923,578	\$ 13,735,807	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por	13	\$ 10,424,327	\$ 6,363,647
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	7	132,245,961	45,542,951	Beneficios a empleados	17	2,224,158	2,068,647
				Pasivos por impuestos corrientes	16	3,313,064	667,897
				Provisión impuesto de renta	24	-	211,411
Total activos corrientes		\$ 310,169,539	\$ 59,278,757	Total pasivos corrientes		\$ 15,961,548	\$ 9,311,602
ACTIVOS NO CORRIENTES:				PASIVOS NO CORRIENTES:			
Propiedad, planta y equipo	10	\$ 7,135,567	\$ 3,892,635	Obligaciones financieras	14	\$ 303,231,736	\$ -
Otros activos intangibles	11	6,171,637	6,245,360	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por	13	2,692,375	3,365,469
Activo financiero acuerdo de concesión	9	273,727,556	148,315,106	Deuda subordinada	15	263,370,422	203,140,527
Inversiones subcuenta TPE's	8	2,662,377,702	2,549,368,361	Pasivos por impuestos diferidos	24	163,441,567	1,666,774
Otros activos	12	7,556,718	8,785,416	Otros pasivos	18	2,672,500,283	2,553,248,269
Activos por impuestos diferidos	24	159,823,608	1,263,157	Total pasivos no corrientes		\$ 3,405,236,384	\$ 2,761,421,039
Total activos no corrientes		\$ 3,116,792,788	\$ 2,717,870,035	Total pasivos		\$ 3,421,197,932	\$ 2,770,732,641
				PATRIMONIO:			
				Capital emitido	19	\$ 30,000	\$ 30,000
				Resultados de períodos acumulados		6,386,151	(371,388)
				Resultado del ejercicio		(651,755)	6,757,538
				Total patrimonio neto		\$ 5,764,395	\$ 6,416,151
Total Activos		\$ 3,426,962,327	\$ 2,777,148,792	Total Pasivo y Patrimonio		\$ 3,426,962,327	\$ 2,777,148,792

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la

Digitally signed by
WEN DING
Date: 2023.03.30
15:49:18 -05'00'

DING WEN
Representante Legal
Ver mi certificación adjunta

Astrid Paola Alcalá

ASTRID PAOLA ALCALÁ
Contador Público
Tarjeta profesional No. 161086-T
Ver mi certificación adjunta

Montserrat Troncoso Rosero


Montserrat Troncoso Rosero
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 304434-T
(Ver mi informe adjunto del 30 de marzo de
2023)

METRO LINEA 1 S.A.S.

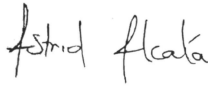
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(En miles de pesos colombianos)

	Nota	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021
INGRESOS	20	\$ 296,864,692	\$ 102,329,462
COSTO	21	(282,407,853)	(96,560,336)
MARGEN BRUTO		\$ <u>14,456,839</u>	\$ <u>5,769,126</u>
Otras ganancias y pérdidas	22	\$ 16,386,486	5,524,797
Gastos financieros y otros	23	(28,482,976)	(3,830,606)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		\$ <u>2,360,349</u>	\$ <u>7,463,317</u>
Recuperación provisión de renta periodo anterior	24	202,237	\$ -
Provisión por impuesto a la renta	24		(211,411)
Gasto por impuesto diferido	24	(3,214,341)	(494,367)
(PÉRDIDA) UTILIDAD DEL PERIODO		\$ <u>(651,755)</u>	\$ <u>6,757,538</u>

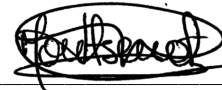
Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

 Digitally signed by
WEN DING
Date: 2023.03.30
15:49:51 -05'00'

DING WEN
Representante Legal
Ver mi certificación adjunta



ASTRID PAOLA ALCALÁ
Contador Público
Tarjeta profesional No. 161086-T
Ver mi certificación adjunta




Montserrat Troncoso Rosero
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 304434- T
(Ver mi informe adjunto del 30 de marzo
de 2023)

METRO LINEA 1 S.A.S.

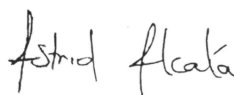
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (En miles de pesos colombianos)

	Capital social	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Resultado del período	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ -	\$ -	\$ (371,388)	\$ (371,388)
Capital suscrito y pagado por accionistas	\$ 30,000			30,000
Traslado de ganancias (pérdidas) acumuladas		(371,388)	371,388	
Utilidad del periodo			6,757,538	6,757,538
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 30,000	\$ (371,388)	\$ 6,757,538	\$ 6,416,151
Traslado de ganancias (pérdidas) acumuladas	-	6,757,538	(6,757,538)	-
Pérdida del periodo	-	-	(651,755)	(651,755)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 30,000	\$ 6,386,151	\$ (651,755)	\$ 5,764,395

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

 Digitally signed
by WEN DING
Date: 2023.03.30
15:50:03 -05'00'

DING WEN
Representante Legal
Ver mi certificación adjunta



ASTRID PAOLA ALCALÁ
Contador Público
Tarjeta profesional No. 161086-T
Ver mi certificación adjunta




Montserrat Troncoso Rosero
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 304434- T
(Ver mi informe adjunto del 30 de marzo
de 2023)

METRO LINEA 1 S.A.S.

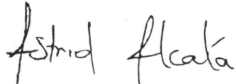
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(En miles de pesos colombianos)**

	Nota	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
(Pérdida) utilidad del periodo		\$ (651,755)	\$ 6,757,538
Partidas que depuran la utilidad:			
Ingresos por intereses valoración Inversiones Subcuenta TPE's	8	\$ (113,009,341)	\$ (108,516,444)
Depreciaciones	10	1,054,021	656,317
Amortizaciones	11-12	3,594,432	2,528,169
Gastos intereses obligaciones financieras costo amortizado		12,766,574	-
Diferencia en cambio créditos y pasivos		5,996,148	-
Provisión impuesto de Renta	24	-	211,411
Impuestos diferidos, neto	24	3,214,341	494,367
Recuperación provisión de renta periodos anteriores		(202,237)	-
Aumentos (disminuciones) de activos y pasivos que afectan el flujo de efectivo:			
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	7	\$ (86,703,010)	\$ (43,882,549)
Declaración impuesto de renta		(9,175)	-
Activo financiero acuerdo de concesión	9	(125,412,450)	(102,329,462)
Otros activos	12	(1,512,086)	(5,275,163)
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	13	3,331,020	(5,841,954)
Beneficio a empleados	17	155,511	1,254,909
Impuestos por pagar	16	2,645,166	(558,243)
Otros pasivos		119,224,037	109,524,554
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de operación		\$ (175,518,803)	\$ (144,976,549)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Adquisición de propiedades, planta y equipo	10	\$ (4,296,953)	\$ (2,800,654)
Retiro de propiedades, planta y equipo	10	-	11,026
Reclasificación de propiedades, planta y equipo	10	-	43,700
Adquisición de activos intangibles	11	(779,925)	(508,941)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión		\$ (5,076,878)	\$ (3,254,868)
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Pago de capital social por los accionistas	19	\$ -	\$ 30,000
Desembolsos obligaciones financieras	14	304,605,820	-
Pago de intereses obligaciones financieras	14	(13,758,848)	-
Pago comisiones y costos transacción obligaciones financieras	14	(6,293,415)	-
Deuda subordinada	15	53,707,514	153,092,597
Intereses por pagar deuda subordinada	15	6,522,382	1,910,343
Flujo neto de efectivo provisto por actividades de financiamiento		\$ 344,783,452	\$ 155,032,940
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:			
Incremento neto en efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 164,187,772	\$ 6,801,523
Saldos al comienzo del año	6	13,735,807	6,934,283
SALDOS AL FIN DEL PERIODO	6	\$ 177,923,578	\$ 13,735,807
Cuentas Proyecto	6	\$ 174,557,419	\$ 10,511,891
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	6	3,366,159	3,223,916

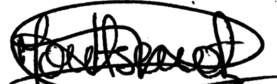
Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

 Digitally signed
by WEN DING
Date: 2023.03.30
15:50:17 -05'00'

DING WEN
Representante Legal
Ver mi certificación adjunta



ASTRID PAOLA ALCALÁ
Contador Público
Tarjeta profesional No. 161086-T
Ver mi certificación adjunta



Montserrat Troncoso Rosero
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 304434-T
(Ver mi informe adjunto del 30 de marzo de 2023)

METRO LINEA 1 S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Metro Línea 1 S.A.S. (en adelante “la Concesionaria”), sociedad de naturaleza comercial, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, es una sociedad por acciones simplificada, constituida bajo las leyes colombianas mediante instrumento privado del 7 de noviembre de 2019 de Asamblea de accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

El objeto social exclusivo de la Concesionaria es la suscripción, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación y reversión del contrato de concesión, adjudicado con ocasión de la licitación Pública Internacional No. GT-LPI-001- 2018 convocada por la Empresa Metro de Bogotá S.A. (En adelante “EMB”), cuyo objeto consiste en el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el citado contrato, la sociedad, por cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y diseños de detalle principales y otros estudios y diseños de detalle, ejecución de las obras de construcción, obras de la fase previa, obras de edificaciones, obras para redes a cargo de la sociedad, obras de adecuación y reparación de desvíos, obras para intersecciones especiales, la operación y el mantenimiento de la Primera Línea de Metro de Bogotá (“Pmb1” o el “Proyecto”), la gestión social y ambiental, la reversión parcial y la reversión de la infraestructura correspondiente a la Pmb1, así como la financiación, diseño, instalación, suministro, pruebas individuales y de conjunto, certificaciones, puesta en marcha, operación, reposición, mantenimiento y mantenimiento y reversión del material rodante y de los sistemas metro-ferroviarios y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá, a través de la Pmb1 (el "Contrato de Concesión"), de acuerdo con los respectivos anexos, apéndices financieros y apéndices técnicos, del contrato de concesión. El objeto de la sociedad contempla la ejecución de las obligaciones a cargo del concesionario indicadas en el Contrato de Concesión tal y como se establece a continuación:

(A) La ejecución completa y en los plazos previstos en el Contrato de Concesión de las

- (i) actividades durante la fase previa, incluyendo las obras de la fase previa, según estas se definen en el Contrato de Concesión;
- (ii) las obras de construcción, obras de edificaciones, obras para redes a cargo de la Sociedad, obras de adecuación y reparación de desvíos, obras para intersecciones especiales, dispuestas en las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del Contrato de Concesión;
- (iii) las obligaciones de operación y mantenimiento dispuestas en las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del Contrato de Concesión, incluyendo pero sin limitarse a las obligaciones ambientales y de gestión social;
- (iv) la operación, reposición, mantenimiento y reversión del material rodante y de los sistemas metro-ferroviarios; y

- (v) la habilitación para la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá.
- (B) La sociedad podrá usar para fines comerciales o publicitarios los activos que sean entregados en concesión por parte de la EMB, así como los bienes inmuebles (por adición o accesión) o muebles que formen parte del Proyecto que es objeto del Contrato de Concesión.
- (c) Igualmente, en desarrollo del objeto antes enunciado, la Sociedad podrá:
- (i) celebrar contratos de mandato, fiducia mercantil, abrir establecimientos comerciales, sucursales o agencias en Colombia, constituir garantías, contragarantías, fianzas y avales, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendados, enajenarlos o gravarlos;
 - (ii) obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal;
 - (iii) hacer toda clase de operaciones con títulos valores;
 - (iv) intervenir en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure intermediación financiera;
 - (v) celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto e invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables, además, podrá promover o formar parte en sociedades, realizar o prestar asesorías y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal;
 - (vi) la suscripción de cualquier tipo de documento (contratos, garantías, etc.) o la realización de cualquier tipo de acto relacionado con las obligaciones y/o actividades previstas en el Contrato de Concesión;
 - (vii) la realización y desarrollo de todas las actividades que sean necesarias o requeridas para la suscripción, ejecución y/o liquidación del Contrato de Concesión,
 - (viii) actividades u obras relacionadas con la ejecución del Contrato de Concesión,
 - (ix) la constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales que la representen en todo lo relacionado con el Contrato de Concesión; y
 - (x) la realización de cualquier actividad lícita. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Este contrato de concesión fue suscrito con fecha 27 de noviembre de 2019 y la EMB obtuvo las correspondientes disponibilidades presupuestales, mediante la autorización de compromiso de vigencias presupuestales futuras, tal y como consta en el oficio No. 2-2019-42260 de fecha del 27 de junio de 2019 suscrito por el secretario técnico del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal- CONFIS.

Las funciones de inspección, vigilancia y control gubernamental, de la Concesionaria, están a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte de Colombia.

Situación de control: China Harbour Engineering Company Limited (República Popular China) configura una situación de control directo con el 85% de participación en Metro Línea 1 S.A.S.

Al cierre de 2022 el Concesionario tiene 291 empleados activos, un crecimiento importante respecto a los 234 empleados del cierre de 2021.

De acuerdo con el cronograma del plan de ejecución, el Concesionario ha cumplido con los avances en las obras y demás de compromisos para la fecha con un cumplimiento en línea a lo presupuestado.

Se confirma además que, a la fecha, el Contrato de Concesión No. 163 de 2019 firmado con la Empresa Metro de Bogotá, no ha sido sujeto a modificaciones en los diseños o en especificaciones técnicas de la primera línea del metro; consecuentemente, el Concesionario ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

1.1. Constitución del Patrimonio Autónomo

En desarrollo del Contrato de Concesión, Metro Línea 1 S.A.S., celebró el contrato de fiducia mercantil número 12995 con Fiduciaria Bancolombia S.A., suscrito el 6 de marzo de 2020, denominado Patrimonio Autónomo Metro Línea 1, el cual tiene por objeto habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los recursos y se efectúe el registro contable de todos los hechos económicos del proyecto objeto del contrato de concesión.

El fideicomiso inició operaciones que generaron contabilidad a partir del 13 de marzo de 2020.

El contrato de fiducia tendrá una vigencia hasta el 5 de marzo de 2055, de acuerdo con la cláusula catorce, la cual indica que la duración del contrato de fiducia tendrá una duración igual a la del contrato de concesión, es decir hasta que culmine la etapa de reversión, y su duración se prolongará hasta que se liquide el contrato de concesión, previo cumplimiento por parte de la fiduciaria de las instrucciones correspondientes a la liquidación del contrato de concesión y la presentación del informe final al fideicomitente, a la EMB y al Interventor en los términos del contrato de concesión. El estado del fideicomiso es: activo y en etapa Preoperativa.

Son obligaciones del Fideicomiso:

- a) Recibir los bienes fideicomitados señalados en la cláusula quinta del contrato de fiducia y trasladarlos a las cuentas y subcuentas que correspondan según lo dispuesto en el contrato de fiducia y administrarlos de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia y en el contrato de concesión.
- b) Prestar todo el apoyo necesario a la EMB y/o al Interventor para que lleven a cabo un control permanente sobre el fideicomiso, sus cuentas y subcuentas, con el propósito que esas entidades cumplan su labor de auditoría, en los términos exigidos por la EMB. Para el cumplimiento de este derecho, la EMB y/o el Interventor podrán solicitar a la Fiduciaria toda la información que se considere oportuna, todos los soportes de pagos efectuados por el fideicomiso y atender las inquietudes de la

EMB y/o del Interventor a través del gerente que administre el fideicomiso y las demás personas que a juicio del gerente sean competentes para absolver las inquietudes de la EMB. El derecho de auditar el fideicomiso no podrá ser limitado por el fideicomitente ni por la Fiduciaria. La EMB y/o el Interventor podrán ejercer el derecho de visita para efectos de auditoría en cualquier momento, sin previo aviso a la Fiduciaria o al fideicomitente. La Fiduciaria deberá disponer de un lugar adecuado y con las herramientas necesarias para la realización de la auditoría.

- c) Seguir las instrucciones de los respectivos ordenadores de pagos para la disposición de los recursos, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión y en el contrato de fiducia.
- d) Constituir en el fideicomiso las cuentas y subcuentas especiales para la administración de los recursos depositados en el fideicomiso y manejarlas en forma separada, de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia y en el contrato de concesión.
- e) Invertir los recursos hasta que deban efectuarse los pagos, de acuerdo con lo establecido en el contrato de fiducia y en el contrato de concesión, y según las instrucciones que imparta quien corresponda en los términos del contrato de fiducia y el contrato de concesión.
- f) Administrar los recursos, siempre en beneficio del fideicomiso, del fideicomitente y de la EMB, procurando el cumplimiento de la finalidad buscada con la ejecución del proyecto, y abstenerse de efectuar triangulaciones, pactos, compensaciones u otros acuerdos similares con los recursos del fideicomiso.
- g) Actuar como depositante directo de los TPE's desde la emisión de los mismos, según se establece en la sección 5.3 del contrato de concesión y el apéndice financiero 3 del contrato de concesión, mientras existan TPE's en el patrimonio autónomo.
- h) Atender las solicitudes del fideicomitente y de la EMB relacionadas con la certificación de los recursos aportados por el fideicomitente y/o la EMB en razón o beneficio de la ejecución del contrato de concesión.
- i) Efectuar, con cargo a los recursos de las diferentes subcuentas existentes en el fideicomiso, previa instrucción del correspondiente ordenador de pagos y hasta la concurrencia de los mismos, los pagos correspondientes al objeto del contrato de fiducia y al contrato de concesión. Las órdenes de pago se diligenciarán de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto acuerden la Fiduciaria y el fideicomitente. En todo caso, las órdenes de pago impartidas por el respectivo ordenador de pagos, incluidas las de los contratos de servicio y demás contratos celebrados en ejecución del contrato de concesión, serán expresadas en valores brutos y se pagarán por la Fiduciaria a los diversos contratistas, encargándose la Fiduciaria, de acuerdo con la ley, de realizar las retenciones y descuentos a que haya lugar, así como de efectuar las consignaciones y las declaraciones correspondientes. El respectivo ordenador de pagos o su delegado deberán tener su firma registrada en la Fiduciaria. La orden de pago deberá contener el nombre y apellidos completos, o la razón social, según corresponda del (los) beneficiario(s) del pago junto con el número de documento de identificación y la suma a pagar. Los pagos se realizarán de acuerdo con las instrucciones impartidas por el respectivo ordenador de pagos, siempre que existan recursos suficientes en el fideicomiso o en la respectiva cuenta o subcuenta.

- j) Seleccionar y contratar al auditor externo y pagarlo con cargo a la comisión fiduciaria.
- k) Entregar a la EMB y al Interventor, según corresponda, la información, reportes, certificaciones y/o informes que se establezcan en el contrato de concesión en la forma, formatos, protocolos y tiempos establecidos en el contrato de concesión, incluyendo los informes o información periódica establecida en la cláusula once del contrato de fiducia.
- l) Entregar a la EMB, al Interventor, al fideicomitente, y/o a cualquier autoridad competente, toda la información, reportes, certificaciones y/o informes sobre el fideicomiso que le sean solicitados en cualquier momento por cualquiera de los anteriores, en la forma, formatos, protocolos y tiempos razonables que para cada caso disponga el respectivo solicitante.
- m) Presentar a la EMB, al fideicomitente y al Interventor dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los estados financieros del fideicomiso con corte al mes inmediatamente anterior.
- n) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero "UIAF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la constitución del fideicomiso, los nombres del fideicomitente y el beneficiario de cada cuenta del fideicomiso, los cuales no podrán ser diferentes a los señalados en el contrato de concesión, junto con el valor de los recursos que serán administrados a través del fideicomiso.
- o) Cumplir a cabalidad con lo dispuesto para la liquidación del contrato de concesión en los términos del contrato de concesión;
- p) Una vez haya realizado la totalidad de los pagos señalados en el acta de liquidación, presentar al fideicomitente y a la EMB un informe general y definitivo de su gestión a manera de rendición final de cuentas.
- q) Prestar toda la colaboración para que las autoridades de vigilancia y control puedan cumplir las funciones de fiscalización que les asigna la ley y permitir y facilitar la ejecución de auditorías por parte de la EMB y/o de sus delegados.
- r) Mantener actualizada y disponible la información contable del fideicomiso, para que la EMB, el fideicomitente y el interventor puedan acceder a ella en cualquier momento.
- s) Salir a la defensa del fideicomiso constituido mediante el contrato de fiducia, salvo en el caso previsto en el párrafo 5° de la sección 6.2.5 del contrato de fiducia.
- t) Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las instrucciones que se le dan en el contrato de fiducia, cuando así lo exijan las circunstancias.
- u) Informar al fideicomitente y a la EMB de las circunstancias que considere que puedan incidir de manera desfavorable para el resultado o ejecución del contrato de fiducia.

- v) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones asignadas a la Fiduciaria en el contrato de concesión, teniendo en cuenta que, con la firma del contrato de fiducia, la Fiduciaria reconoce conocer el contrato de concesión y asume todas las obligaciones establecidas a su cargo en el mismo, y en ese sentido, no podrá alegar en ningún momento falta de conocimiento del contrato de concesión.
- w) Responder ante la EMB y ante el fideicomitente por los perjuicios que se generen por el incumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato de concesión.
- x) Llevar y presentar la contabilidad del fideicomiso de acuerdo con lo establecido en las NIIF.
- y) Certificar a la EMB y al fideicomitente anualmente o cuando el fideicomitente o la EMB lo requieran, la utilidad obtenida en virtud de la contabilidad del fideicomiso como resultado de la aplicación de las NIIF.
- z) Practicar y declarar los impuestos y contribuciones a que haya lugar como resultado de las operaciones del fideicomiso.
- aa) Registrar los bienes muebles en la contabilidad del fideicomiso dando cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en las normas de contabilidad que resulten aplicables durante cada momento de la ejecución del contrato de concesión.
- bb) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo quinto de la sección 6.2.5 del contrato de concesión; cumplir en todo momento con las normas cambiarias aplicables a las cuentas y subcuentas del fideicomiso, según estas normas se actualicen o modifiquen de tiempo en tiempo, en el entendido que la Fiduciaria atenderá el deber de elaborar y presentar la información que deba entregarse al Banco de la República y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en cumplimiento de las normas cambiarias, para lo cual la EMB y/o el fideicomitente, según corresponda, le proveerán, a la Fiduciaria la información que ésta les solicite para cumplir con esta obligación.
- cc) Informar a la EMB cuando no se logre establecer la procedencia de los recursos que ingresan al Proyecto.
- dd) Llevar a cabo la dispersión de pago de los intereses y capital de los TPE's entre aquellos beneficiarios de quienes actúe como depositante directo.
- ee) En su calidad de depositante directo, reportar la calidad tributaria del patrimonio autónomo como primer beneficiario de los TPE's.
- ff) Permitir a la EMB acceder al sistema del administrador, a través de un usuario para que se lleve a cabo la firma de los TPE's.
- gg) Suscribir con el administrador, previo a la emisión de los TPE's, el contrato de custodia y administración de pagarés para actuar como depositante directo de los mismos.

hh) Elaborar y aprobar conjuntamente con el fideicomitente, el manual operativo del contrato de fiducia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de fiducia y una vez entregado, se integrará al contrato de fiducia como Anexo No. 7.

La Fiduciaria deberá efectuar sin dilación alguna los descuentos de la retribución y/o de la compensación especial, cuando sea aplicable, de conformidad con lo previsto en el contrato de concesión, es decir, cuando se tenga la autorización para el efecto por parte de la EMB.

La Fiduciaria se obliga a rendir cuentas comprobadas de su gestión al fideicomitente, y a la EMB de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y con las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, las cuales serán presentadas semestralmente dentro de los quince (15) primeros días hábiles del primer mes del siguiente semestre al respectivo corte.

1.2. Detalle del Contrato de Concesión

El contrato de concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el mismo, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y diseños de detalle principales y otros estudios y diseños de detalle, ejecución de las obras de construcción, obras de la fase previa, obras de edificaciones, obras para redes a cargo del concesionario, obras de adecuación y reparación de desvíos, obras para intersecciones especiales, la operación y el mantenimiento del proyecto, la gestión social y ambiental, la reversión parcial y la reversión de la infraestructura correspondiente a la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB), así como la financiación, diseño, instalación, suministro, pruebas individuales y de conjunto, certificaciones, puesta en marcha, operación, reposición, mantenimiento y reversión del material rodante y de los sistemas metro ferroviarios y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá, a través de la PLMB. El cual se encuentra dividido en las siguientes etapas:

1.2.1 Etapa Preoperativa:

- Fase previa- 810 días (27 meses): Desde fecha inicio contrato hasta fecha inicio fase de construcción.
- Fase de construcción- 1710 días (56 meses): Desde fecha acta de inicio fase de construcción hasta firma actas de terminación de todas las unidades de ejecución.
- Fase de Pruebas, Certificaciones y Puesta en Marcha- 180 días (6 meses): Desde fecha firma acta de inicio de esta fase hasta firma acta de terminación de la fase.

1.2.2 Etapa de Operación y Mantenimiento - 20 años:

Desde la fecha de terminación fase de pruebas, certificaciones y puesta en marchas hasta la fecha de terminación de la etapa de O&M.

1.2.3 Etapa de Reversión - 180 – 360 días:

Desde la fecha de terminación etapa de O&M hasta suscripción acta de reversión.

El plazo del contrato será de 27.5 años.

FASE PREVIA	Unidades de Ejecución (UE) para cumplimiento del Hito	Plazo máximo- Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Inicio de Estudios y Diseños	No aplica	20
Inició de las obras de adecuación del terreno del patio taller	UE-1	301
Inicio de obras de Av. Caracas por Calle 72	UE-304	332

Tabla 1 del Apéndice Técnico 17¹

FASE DE CONSTRUCCIÓN	Unidades de Ejecución para cumplimiento del Hito	Plazo máximo- Días contados a partir de la suscripción del Acta de inicio de la Fase de Construcción
Inicio actividades de adecuación del área de prefabricación y almacenamiento	No aplica	10
Inicio de las obras de los edificios del patio taller	UE-36	630
Inicio construcción obras del viaducto en el tramo de la Av. Caracas desde Calle 1 a Calle 76	Cualquiera entre UE-39 hasta la UE -54	150
Finalización estructura del viaducto	UE – 147 a la UE- 157	1140
Finalización de 27 UEs completas de cimentación, pilas y capiteles del viaducto	UEs 39 a 91	1320
Inicio montaje tableros	Cualquiera entre UE 92 hasta la UE 157	840
Finalización SER 1 o SER 2	Cualquiera entre UEs 385 o UE-386	810
Finalización vía de pruebas del material rodante en el Patio Taller	No aplica	990
Finalización urbanismo AV. Caracas entre Calle 1 y Calle 26	UEs 253 a 260	1380
Finalización instalación vía férrea	UEs 440 a 505	1470
Entrega primer tren con ensayos en sitio	UE 581	1350
Finalización Obra Civil Estación Portal Américas	UEs 160 y 161	1470
Finalización Instalación de sistemas metroferroviarios Estación Portal Américas (E2)	UEs 412, 438, 520,539, 560,	1590
Suministro y ensayo de trenes del No. 2 al No. 13. (Nota 3)	UEs 582 a 587	1470
Fin pruebas equipos Sistema de Alimentación Eléctrica de Tracción 750V	UEs 411 hasta 426 y 439	1620

¹ Corresponde a la Tabla 1 del Apéndice Técnico 17 de la Modificación No 4

FASE DE CONSTRUCCIÓN	Unidades de Ejecución para cumplimiento del Hito	Plazo máximo- Días contados a partir de la suscripción del Acta de inicio de la Fase de Construcción
Finalización instalación y pruebas sistemas CCO	UE 508	1710
Finalización instalación sistema CBTC	UE 515 a 520	1650
Finalización Pruebas Individuales y de integración de sistemas metroferroviarios	No aplica	1830

De acuerdo con el cronograma versión VD10 del plan de ejecución, el Concesionario ha cumplido con los avances en las obras y demás compromisos para la fecha con un cumplimiento en línea a lo presupuestado. Detallado así:

UE	Descripción	Inicio	Fin	% Avance
UE001	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará en el predio el Corzo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 3,360% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2021-08-17	2022-04-29	100%
UE002	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 3,360% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2021-10-16	2022-06-07	100%
UE003	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 3,360% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2022-02-12	2022-09-08	100%
UE004	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 3,360% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2022-05-11	2022-07-13	100%
UE005	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 1,280% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2022-08-02	2022-08-22	100%

UE	Descripción	Inicio	Fin	% Avance
UE006	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 1,280% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2022-03-28	2022-07-12	100%
UE007	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 1,280% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2022-05-10	2022-09-12	100%
UE008	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 1,280% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2021-09-16	2022-09-27	100%
UE009	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 3,360% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2021-09-20	2022-09-14	100%
UE010	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 3,360% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2021-09-27	2022-07-12	100%
UE011	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 3,360% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2021-09-02	2022-08-31	100%
UE016	Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma donde se implementará el mismo de acuerdo con lo establecido en el AT 5. Esta unidad corresponde al 5,500% de las actividades de adecuación del Patio Taller para la solución implementada por el Concesionario.	2021-11-05	2022-12-10	100%

Teniendo en cuenta lo anterior, Metro Línea 1 S.A.S. informa que, a la fecha el Contrato de Concesión No. 163 de 2019 firmado con la Empresa Metro de Bogotá, no ha sido sujeto a modificaciones en los diseños o en especificaciones técnicas de la primera línea del metro; consecuentemente, el Concesionario ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

Durante el año 2022, se realizaron las siguientes modificaciones al contrato de concesión:

- Modificación No. 6 suscrita el 21 de octubre de 2022, en los términos de las siguientes Cláusulas entre otras:
 - Decisión amigable componedor: dejar sin efecto la decisión del amigable componedor SDI No. 1 del 14 de febrero de 2022.
 - Puesta a disposición de los predios y espacio público.
 - Actas de puesta a disposición.
 - Uso temporal de área de patio taller.
 - Presentación maqueta.
 - Obras para la promoción de cultura metro de Bogotá.
 - Actas de vecindad.
 - Construcción oficinas de PLMB para la EMB.
 - Actualización anual de valores asegurados de las garantías
 - Ajustes al plan de ejecución.
 - Colores exteriores e interiores de los trenes.
 - Subcuenta excedentes EMB.
 - Cierre financiero.
 - Puesta a disposición de predios y espacio público adicionales.
 - Habilitación de aprovechamiento económico del espacio público.
 - Actualización sobre cerramientos de obra existentes.
 - Garantías y seguros.

Las partes convienen y aceptan que esta modificación no genera ningún cambio en la estructura de riesgos pactada en el contrato ni en el Capex y el Opex del contrato de Concesión, por lo cual se mantiene la Retribución del Concesionario, quien estará obligado a asumir las actividades y obligaciones pactadas a través de esta modificación a su entero costo y riesgo y por lo tanto no habrá lugar a reclamaciones, ni compensación alguna a favor del concesionario.

- Modificación No. 7 suscrita el 26 de diciembre de 2022, mediante la cual:
 - Se amplía el plazo de la fase previa estableciendo como fecha máxima para la finalización de la fase previa será el 30 de marzo de 2023, la fase de construcción iniciaría con la suscripción de acta de inicio de la fase de construcción y la fecha máxima para la finalización es el 14 de septiembre del año 2027 y la fase de pruebas, certificaciones y puesta en marcha correrá desde la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la fase de Pruebas, certificación y puesta en marcha y su fecha máxima de terminación es el 14 de marzo de 2028.
 - Principales obligaciones de la EMB.
 - Condiciones precedentes para inicio de Fase de construcción.
 - Obligaciones del concesionario fase de construcción.
 - Gestion predial.
 - Traslado de redes

Valor Contrato

El valor estimado del contrato será la suma de trece billones ochocientos treinta mil millones de pesos (COP 13.830.000.000.000) constantes del mes de referencia, que corresponden al presupuesto estimado de inversión del proyecto.

El valor estimado del contrato de concesión en ningún caso servirá de base para reclamación alguna entre las partes, por pretendidas o reales discrepancias entre el valor estimado del contrato, los costos reales de ejecución del contrato y/o cualquier pre cálculo que haya hecho cualquiera de las partes, conocido o no por su contraparte.

El proyecto se encuentra dividido en 597 unidades de ejecución que se agruparán en 26 centros de costos, que se detallan a continuación:

Unidad de Ejecución	Código CC	Alcance
0	0	Estudios y diseños fase 3
001-030	UE001-030	Servicios de infraestructura- adaptación del terreno
031-038	UE031-038	Servicios de infraestructura- construcciones de edificios y talleres
039-091	UE039-091	Construcción de la estructura del viaducto.
092-157	UE092-157	Construcción del tablero
158-189	UE158-189	Construcción de la estructura de la nave central de las estaciones de metro (1-16)
190-192	UE190-192	Sistema de alimentación eléctrica- obras civiles
193-205	UE193-205	Construcción de la estructura del viaducto- estaciones brt
206-232	UE206-232	Adecuación de la malla vial existente
233-298	UE233-298	Obras de mejoramiento de espacio público
299-304	UE299-302	Adecuación de la malla vial existente- estructuras intersecciones viales
303-303	UE303-303	Adecuación de la malla vial existente- calle 13
304-304	UE304-304	Adecuación de la malla vial existente- calle 72
305-360	UE305-360	Estaciones de metro- construcción del edificio de acceso
361-376	UE361-376	Estaciones de metro- obras mep (mecánica-eléctrica-plomería, hidrosanitarios)
377-381	UE377-381	Servicios de infraestructura – equipos
382-388	UE382-388	Sistema de alimentación eléctrica- ser (subestaciones receptoras)
389-439	UE389-439	Sistema de alimentación eléctrica – set
440-505	UE440-505	Infraestructura vial- superestructura de vía férrea
506-521	UE506-521	CCO
522-554	UE522-554	Sistema de puertas de andén
555-557	UE555-557	Sistema de comunicaciones
558-575	UE558-575	Estación/taquillas de peaje
576-597	UE576-597	Material rodante (vehículos)
1000	1000	Administrativo
2000	2000	Financiero

Aportes Equity

El Concesionario deberá girar a la cuenta proyecto por lo menos los siguientes valores en pesos del mes de referencia, correspondientes a giros de Equity dentro de los plazos que a continuación se determinan:

No. De Giro de Equity	Valor mínimo	Fecha máxima
1	Quince mil trescientos ochenta mil millones de pesos del mes de referencia (COP\$15.380'000.000)	6 meses contados a partir de la fecha de inicio
2	Diez mil trescientos diez mil millones de pesos del mes de referencia (COP\$10.310'000.000)	12 meses contados a partir de la fecha de inicio
3	Veintidós mil veinte millones de pesos del mes de referencia (COP\$22.020'000.000)	18 meses contados a partir de la fecha de inicio
4	Veintinueve mil ciento setenta millones de pesos del mes de referencia (COP\$29.170'000.000)	24 meses contados a partir de la fecha de inicio
5	Cincuenta y siete mil ciento setenta millones de pesos del mes de referencia (COP\$57.950'000.000)	30 meses contados a partir de la fecha de inicio
6	Sesenta y siete mil treinta millones de pesos del mes de referencia (COP\$67.030'000.000)	36 meses contados a partir de la fecha de inicio
7	Ciento veintiún mil quinientos cincuenta millones de pesos del mes de referencia (COP\$121.550'000.000)	42 meses contados a partir de la fecha de inicio
8	Ciento siete mil ochocientos setenta millones de pesos del mes de referencia (COP\$107.870'000.000)	48 meses contados a partir de la fecha de inicio
9	Ciento treinta y cinco mil ciento diez millones de pesos del mes de referencia (COP\$135.110'000.000)	54 meses contados a partir de la fecha de inicio
10	Ciento diecinueve mil seiscientos treinta millones de pesos del mes de referencia (COP\$119.630'000.000)	60 meses contados a partir de la fecha de inicio
11	Treinta y nueve mil trescientos ochenta millones de pesos del mes de referencia (COP\$39.380'000.000)	66 meses contados a partir de la fecha de inicio
12	Ciento doce mil ochocientos millones de pesos del mes de referencia (COP\$112.800'000.000)	72 meses contados a partir de la fecha de inicio
13	Sesenta y un mil ochocientos millones de pesos del mes de referencia (COP\$61.800'000.000)	78 meses contados a partir de la fecha de inicio

Con corte a 31 de diciembre 2022 es posible afirmar que los giros de Equity que ha realizado Metro Línea 1 S.A.S., están por encima de lo previsto en el contrato de concesión. El monto acumulado aportado de \$254,295,905,573 en pesos corrientes (\$ 225,894,351,138 pesos constantes) supera el monto requerido en el contrato de concesión en el sexto giro de Equity.

Retribución

La retribución del Concesionario corresponderá a la sumatoria de la totalidad de los pagos que reciba por cada uno de los componentes de la retribución a los que se refiere la sección 3.2 del contrato de concesión, así como los pagos a título de compensación especial de ser aplicable.

La totalidad de los componentes de la retribución remunerarán de manera integral todas las prestaciones a cargo del Concesionario, incluso aquellas actividades cuya terminación no desencadene un pago de un componente específico de la retribución. En consecuencia, el valor de cada componente de la retribución y de los pagos en los cuales éstos se encuentren divididos, no constituye un valor de referencia de las actividades y/o unidades de ejecución a las cuales están asociados, ni constituye límite alguno a la responsabilidad del Concesionario de cumplir con las obligaciones de resultado previstas en el contrato.

El valor total de la retribución pagado al Concesionario, que resulte de la aplicación puntual y rigurosa de la forma de pago prevista en la sección 3.2 siguiente y de la compensación especial de ser aplicable, remunerará todos los costos y gastos-directos e indirectos- de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato incluyendo todos los estudios, diseños y ensayos que se considere necesario realizar para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato, y todas las obligaciones que emanan del mismo, así como los costos de financiación, el retorno del capital, las utilidades del Concesionario, los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables.

Así mismo, se entiende que la retribución, incluida la compensación especial, de ser aplicable, remunerará todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en el contrato de concesión o en los documentos que lo integran como obligaciones a cargo del Concesionario, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa con las obras de construcción, obras de edificaciones, las obras de adecuación y reparación de desvíos, las obras de la fase previa, las obras para redes a cargo del concesionario, las obras para intersecciones especiales, los sistemas metro-ferroviarios y el material rodante, o con la operación y el mantenimiento del proyecto. Dentro de estas labores se incluyen, entre otras, la obligación a cargo del Concesionario de elaborar sus propios estudios y diseños (tanto los exigidos como parte de los estudios y diseños de detalle principales y otros estudios y diseños de detalle, como de cualquier otro que resulte necesario para el desarrollo del proyecto), todas las obligaciones y actividades a cargo del Concesionario durante la fase previa, la fase de construcción, la fase de pruebas, certificaciones y puesta en marcha, la etapa de operación mantenimiento, y la etapa de reversión, incluyendo todas las obligaciones de gestión social y ambiental, los gastos financieros y administrativos -directos e indirectos- y todos los demás que sean requeridos para la cabal ejecución del objeto contratado.

La retribución, y la compensación especial, de ser aplicable, no remunerará ni las obras menores a que se refiere la sección 23.2 del contrato de concesión, ni las obras y equipos complementarios, en el caso en que sea necesaria su ejecución. El régimen aplicable a dichas obras menores y a las obras y equipos complementarios, incluida la forma de determinar su remuneración, es el previsto, respectivamente, en las secciones 23.2 y 23.3 del contrato de concesión. El pago de la retribución, y de la compensación especial, de ser aplicable, por los valores que resulten de la aplicación de la forma de pago y en los términos, condiciones y plazos que se establecen en la sección 3.2, será hecha al Concesionario mediante los siguientes mecanismos, como se establecen:

- (i) Pagos directos en pesos por parte de la EMB a la cuenta proyecto o directamente a los prestamistas o a cualquier patrimonio autónomo constituido por el Concesionario para instrumentar esquemas de financiación destinados al proyecto, si el Concesionario así lo ha solicitado.
- (ii) Pagos directos en dólares por parte de la EMB (directamente a través de la Subcuenta de Compensación o a través de sus financiadores) a: i) la cuenta proyecto (siempre que la cuenta proyecto tenga una subcuenta creada por el Concesionario que, de acuerdo con la ley aplicable, permita la recepción de estos pagos directos en dólares), o ii) a cualquier patrimonio autónomo o figura equivalente constituido por el Concesionario en Colombia o en el exterior para instrumentar esquemas de financiación destinados al proyecto, si el Concesionario así lo ha solicitado (patrimonio autónomo o figura equivalente que, de acuerdo con la ley aplicable, permita la recepción de estos pagos directos en dólares).

- (iii) Traslado -por orden de la EMB a la Fiduciaria- de la subcuenta aportes EMB o de la subcuenta excedentes EMB, a la cuenta proyecto o directamente a los prestamistas o a cualquier patrimonio autónomo constituido por el Concesionario para instrumentar esquemas de financiación destinados al proyecto, si el Concesionario así lo ha solicitado.
- (iv) Traslado -por orden de la EMB a la Fiduciaria- de los derechos sobre los TPE's de la subcuenta TPE a la cuenta proyecto, en los términos establecidos en el contrato de concesión y en el apéndice financiero 3. Así también, en los eventos señalados en la sección 3.2(c)(iii) del contrato de concesión, traslado -por orden de la EMB a la Fiduciaria- de recursos líquidos en pesos de la subcuenta TPE a la cuenta proyecto.
- (v) En el caso de los ingresos por explotación comercial, la forma de pago será el ingreso efectivo del cuarenta por ciento (40%) de esos ingresos en la cuenta proyecto.

La retribución (y la compensación especial, de ser aplicable) que se cause en cada trimestre calendario de ejecución del contrato, se calculará en cada acta de cálculo de la retribución y se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de suscripción de dicha acta. Lo anterior no aplica a los ingresos por explotación comercial, los cuales se regularán por lo previsto en la sección 3.3 del contrato. Durante el año 2022 el Concesionario Metro Línea 1 S.A.S., recibió por parte de la Empresa Metro de Bogotá un total de \$171,452,241,849.18 por concepto de remuneración del Contrato de Concesión, distribuidos por componentes de la siguiente forma:

Componente	Total 2022
Componente A	\$ 171,138,325,993.60
Componente D	\$ 313,915,855.58
	\$ 171,452,241,849.18

Reversión de Bienes

El Concesionario deberá organizar y asegurar la reversión de los bienes de la Concesión en los siguientes periodos o eventos:

Período 1 – Reversión Parcial

A los cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la fase de pruebas, certificaciones y puesta en marcha, el Concesionario deberá revertir los siguientes bienes del proyecto:

- Carriles exclusivos BRT sistema Transmilenio;
- Carriles de tráfico mixto (incluye bocacalles);
- Demarcación y señalización horizontal de los carriles BRT y mixtos (incluye bocacalles);
- Señalización vertical de los carriles BRT y mixtos;
- SemafORIZACIÓN;
- Sistema de drenaje;

- Espacios públicos, zonas verdes y mobiliarios urbanos (incluye andenes, plazoletas y separadores) realizados a lo largo de la PLMB;
- Ciclorrutas (ciclorrutas construidas a lo largo de la PLMB);
- Puentes vehiculares y pasos a desnivel o deprimidos vehiculares;
- Estaciones BRT sencillas o de transferencia del sistema Transmilenio (incluyendo elementos estructurales, elementos arquitectónicos, cubiertas, puertas, instalaciones y equipos);
- Módulo de taquillas (módulos externos de taquillas);
- En general, todos aquellos bienes del proyecto que se ubican en el espacio público, la infraestructura vial y que no están directamente relacionados con la operación de la PLMB.

Periodo 2 – Etapa de Reversión

Al finalizar la etapa de reversión el Concesionario deberá revertir la totalidad de los bienes objeto de la Concesión y que sean utilizados por el Concesionario para la operación de la PLMB, lo cual incluye, como mínimo, los siguientes:

- Infraestructuras de Viaducto, estaciones, patio taller y edificios de la PLMB,
- Vía férrea y tercer riel;
- Material rodante;
- Sistemas de alimentación de energía eléctrica:
 - Sistema de alimentación alta y media tensión;
 - Sistema de alimentación tracción;
 - Sistema de alimentación baja tensión;
- Sistemas de Control y Supervisión (SCS):
 - Control y supervisión de los equipos de energía eléctrica;
 - Control y supervisión de los equipos en estación;
- Sistema de señalización y control de trenes (CBTC);
- Sistema de las puertas de andén o plataforma (PDAP);
- Sistemas de comunicaciones:
 - Red MultiServicios (RMS);
 - Cronometría;
 - Telefonía / Interfonía;
 - Grabación de voz;
 - Red banda ancha;
 - Sistema de Información a Pasajeros (SIP);
 - Sistema de Difusión de Publicidad (DDP);
 - Sistema Circuito Cerrado de Televisión (CCTV);
 - Sistema de Anuncio a Pasajeros con Megafonía (SAP);
 - Alarmas y control de acceso;
 - IHM de comunicaciones;
- Sistema de radiocomunicaciones;
- Tecnologías de la información administrativa (computadores personales, telefonía móvil, sistemas de gestión corporativos, etc.);
- Sistema de peaje y control de acceso;
- Equipos de patio taller;

- Vehículos auxiliares de mantenimiento;
- Sistemas MEP de las estaciones (incluyendo aquellos implementados para la integración con las Estaciones BRT), del patio taller y del CCO y sus sistemas de protección contra incendios;
- Sistema de Gestión de Mantenimiento (MMS) que permitirá planificar, programar y controlar la ejecución de las actividades de mantenimiento;
- Todos aquellos equipos o sistemas instalados, implementados o utilizados normalmente por el Concesionario en el marco del Contrato de Concesión.

Reversión por Terminación Anticipada del Contrato

En el caso de una terminación anticipada del contrato, la reversión de los bienes del proyecto se realizará cumpliendo con las reglas establecidas en el contrato de concesión, así como con las siguientes reglas especiales, de acuerdo con la etapa o fase en la cual se encuentre el proyecto en el momento de la terminación anticipada del contrato:

a) Terminación anticipada durante la fase previa o la fase de construcción:

La Reversión durante estas Fases del Contrato deberá cumplir con las siguientes reglas:

- El Concesionario deberá presentar, para aprobación de la Interventoría, un plan con las acciones y las medidas necesarias para la protección y preservación de cada una de las unidades de ejecución terminadas o por terminar que serán revertidas, considerando las condiciones del entorno asociadas con riesgos climáticos, ambientales, de hurto, robo, y vandalismo a las que estarán sometidos, de tal manera que se asegure su protección y conservación para un periodo no menor a tres (3) años.
- El Concesionario estará obligado a implementar a su costo, en cada uno de los bienes que serán revertidos, las intervenciones y actividades incluidas en el plan aprobado por la Interventoría.

b) Terminación anticipada durante la fase de pruebas, certificaciones y puesta en marcha:

La reversión durante esta fase del contrato deberá cumplir con las siguientes reglas:

- Para las unidades de ejecución que se encuentren sin terminar se deberán aplicar las mismas reglas señaladas en el literal a) anterior.
- Adicionalmente, el Concesionario deberá hacer entrega de todos los documentos que demuestren los avances logrados en relación con los protocolos de pruebas y certificaciones del proyecto, para que los mismos puedan ser continuados por la EMB o por quien ésta designe.

c) Terminación anticipada durante la etapa de operación y mantenimiento:

La reversión durante esta etapa del contrato deberá cumplir con las siguientes reglas:

- Para las unidades de ejecución que se encuentren sin terminar se deberán aplicar las mismas reglas señaladas en el literal a) anterior.

Modificaciones al contrato de concesión

De acuerdo con el Otrosí No. 1 al contrato de concesión, firmado el 7 de enero de 2020, se modificó la sección 19.1 (d) (iii) del capítulo XIX, indicando que el plazo que se tendrá para la designación del tercer miembro del

amigable componedor será de 30 días contados a partir de la fecha de la última aceptación de los integrantes del amigable componedor ya designados.

De acuerdo con el otrosí No. 2 al contrato de concesión, firmado el 9 de marzo de 2020, se modificaron las secciones 1.61 estableciendo que a discreción de la EMB y en los términos de la ley aplicable, en cualquier momento la EMB podrá optar por reemplazar la figura del Interventor por la de una supervisión directa a cargo de la EMB o viceversa. Durante la etapa Preoperativa este reemplazo será de manera excepcional y provisional. La excepcionalidad y el alcance de la provisionalidad serán definidas por la EMB; y la sección 1.113 ajustando la definición de Interventoría en la cual se modifica la etapa a partir de la cual la EMB podrá optar por reemplazar la figura del interventor por una supervisión directa a cargo de la EMB o viceversa.

Así mismo, se modificaron las secciones 2.4 (b)(iv), 2.4(b)(viii) y 2.4 (b)(ix) del contrato de concesión, las cuales modifican (i) la obligación por parte de la EMB de suscribir el contrato de Interventoría o el envío de una notificación al Concesionario en la cual indique que optó por reemplazar la figura del Interventor por la de supervisión directa a cargo de la EMB, (ii) modificar el plazo máximo de la emisión por parte de la EMB de los Títulos de Pago por Ejecución (TPE's), de 20 a 90 días contados a partir de la constitución del patrimonio autónomo y (iii) ampliar el plazo para la suscripción por parte del Concesionario de todos los contratos con los contratistas que trata la sección 6.1, de 90 a 130 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de concesión.

Es importante indicar que de acuerdo con las actas de suspensión del contrato de concesión firmadas el 8 de abril de 2020 y el 5 de agosto respectivamente, y teniendo en cuenta que debido a la emergencia de salud pública ocasionada por el brote del virus SARC-CoV-2, catalogado como una pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, en Colombia el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el término de treinta (30) días calendario contados desde la vigencia del decreto.

Con ocasión de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecología el Gobierno Nacional ha tomado medidas para contener la propagación del virus SARC-CoV-2, entre ellas, la contenida en el Decreto 457 del 2020, en la cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020.

El brote del SARC-CoV-2 y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para evitar su propagación estén fuera del control razonable de Metro Línea 1 S.A.S y la Empresa Metro de Bogotá S.A., y afectan el cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato de Concesión para el inicio de su ejecución.

Por lo anteriormente descrito a través del acta de suspensión No. 1 se acordó suspender por un período de tres (3) meses, todos los plazos de las obligaciones necesarias para la suscripción del acta de inicio contenidos en el contrato de concesión y sus modificatorios, que no hayan sido cumplidas con anterioridad a la suscripción del acta de aplazamiento. Así mismo, mediante el acta de suspensión No. 2 se estableció un plazo de cuarenta (40) días adicionales, a partir del 5 de agosto, para la suscripción del Contrato de Material Rodante.

Lo anterior no implica que, durante este período, las partes continuaron con la ejecución de las actividades para el cumplimiento de sus obligaciones en la medida de que ello sea posible.

Lo acordado en las actas de suspensión no generará costo alguno a cargo de cualquiera de las partes y a favor de la otra. Por lo tanto, las obligaciones dinerarias pactadas en el contrato de concesión permanecen inalteradas.

El 16 de junio de 2021 se firmó la modificación No. 4 al contrato de concesión con el fin de reprogramar: a) las fechas máximas incluidas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 12, b) las fechas máximas incluidas en la Tabla 4 del Apéndice Técnico 12 y c) las duraciones máximas para la Fase Previa incluidas en 1 Tabla 1 del Apéndice Técnico 17. Lo anterior, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud que fue prorrogada en tres ocasiones durante el año 2020 (Resoluciones 844, 1462 y 2230). Finalmente, la emergencia fue prorrogada por el Ministerio de Salud a través de la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 que en su Artículo 1 resolvió “prorrogar, hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional” De otra parte, se presentaron bloqueos y manifestaciones producto del Paro Nacional iniciado el 26 de abril de 2021, afectando las principales vías de conexión y desplazamiento de la ciudad de Bogotá, el cierre temprano de algunas oficinas de Entidades del Distrito, entre otros.

Así mismo, en el marco de la ejecución del contrato, específicamente en la obligación del Traslado de Redes, se encontró que la entidad Telefónica ejecutó las labores de topografía correspondiente a las 22 interferencias, evidenciando que todas se encuentran en infraestructura alquilada de ENEL. Por lo anterior, las entidades han sostenido diferentes mesas de trabajo con el fin de definir como se realizará el traslado de dichas redes.

Esta modificación no implica ampliación del plazo estimado de la fase Previa prevista en la Sección 2.6 del Contrato de Concesión, ni modifica la fecha global estimada para la fase Previa prevista en la

Sección 2.6 del Contrato de Concesión y tampoco las fechas de culminación los demás hitos ni de las Unidades de Ejecución del Contrato.

El 22 de octubre de 2021 se suscribió la modificación No. 5 respecto a los términos de las siguientes Cláusulas:

Primera: adiciona en el numeral 3.1 deprimido vehicular de la calle 72, de la sección 4 del apéndice técnico 4, la obligación de la aprobación del diseño hidráulico del sistema de drenaje del deprimido. Así como la aprobación de la solución del drenaje, de los manuales de operación y mantenimiento del sistema de drenaje del deprimido.

Segunda: modifica la cláusula 3.1 del apéndice técnico 18, que será reemplazada integralmente así:

“A los cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Fase de Pruebas, Certificaciones y Puesta en Marcha, el Concesionario deberá revertir los siguientes bienes del Proyecto:

- Carriles exclusivos BRT sistema Transmilenio;
- Carriles de tráfico mixto (incluye bocacalles);
- Demarcación y señalización horizontal de los carriles BRT y mixtos (incluye bocacalles);
- Señalización vertical de los carriles BRT y mixtos;
- Semaforización;
- Sistema de drenaje, excluyendo la estación de bombeo como parte del sistema de drenaje del Deprimido Vehicular de la Calle 72, la cual será revertida durante el Periodo 2 de la Etapa de Reversión;
- Espacios Públicos, zonas verdes y mobiliarios urbanos (incluye, andenes, plazoletas y separadores) realizados a lo largo de la PLMB);
- Ciclorrutas (ciclorrutas construidas a lo largo de la PLMB);
- Puentes vehiculares y pasos a desnivel o deprimidos vehiculares;
- Estaciones BRT sencillas o de transferencia al sistema Transmilenio (incluyendo elementos estructurales, elementos arquitectónicos, cubiertas, puertas, instalaciones y equipos);
- Módulo de taquillas (módulos externos de taquillas);

En general, todos aquellos bienes del Proyecto que se ubican en el Espacio Público, la infraestructura vial y que no está directamente relacionados con la Operación de la PLMB.”

Tercera: adicionar un punto a la Cláusula 3.2 del Apéndice Técnico 18, el cual quedará así: Estación de bombeo, como parte del sistema de Drenaje del Deprimido Vehicular de la calle 72.

Cuarta: adicionar una fila a la Tabla incluida en la Cláusula 2.7 del Anexo 1 del Apéndice Técnico 18; En un plazo no superior a 10 meses previo al inicio del periodo 2 de la Etapa de Reversión, se reemplazarán todos los equipos de la estación de bombeo sustituyéndolos por equipos de última generación.

Quinta: las partes convienen y aceptan que las modificaciones no modifican la Retribución del Concesionario.

Sexta: modificar en el sentido de incorporar en el Apéndice Técnico 4, los requisitos generales de la entrega de Infraestructura para uso temporal.

El 21 de octubre de 2022 se suscribió la modificación No. 6 suscrita el 21 de octubre de 2022, en los términos de las siguientes Cláusulas entre otras:

- Decisión amigable componedor: dejar sin efecto la decisión del amigable componedor SDI No. 1 del 14 de febrero de 2022.
- Puesta a disposición de los predios y espacio público.
- Actas de puesta a disposición.
- Uso temporal de área de patio taller.
- Presentación maqueta.
- Obras para la promoción de cultura metro de Bogotá.
- Actas de vecindad.
- Construcción oficinas de PLMB para la EMB.
- Actualización anual de valores asegurados de las garantías
- Ajustes al plan de ejecución.
- Colores exteriores e interiores de los trenes.
- Subcuenta excedentes EMB.
- Cierre financiero.
- Puesta a disposición de predios y espacio público adicionales.
- Habilitación de aprovechamiento económico del espacio público.
- Actualización sobre cerramientos de obra existentes.
- Garantías y seguros.

Las partes convienen y aceptan que esta modificación no genera ningún cambio en la estructura de riesgos pactada en el contrato ni en el Capex y el Opex del contrato de Concesión, por lo cual se mantiene la Retribución del Concesionario, quien estará obligado a asumir las actividades y obligaciones pactadas a través de esta modificación a su entero costo y riesgo y por lo tanto no habrá lugar a reclamaciones, ni compensación alguna a favor del concesionario.

El 26 de diciembre de 2022 se suscribió la modificación No. 7, mediante la cual:

- Se amplía el plazo de la fase previa estableciendo como fecha máxima para la finalización de la fase previa será el 30 de marzo de 2023, la fase de construcción iniciaría con la suscripción de acta de inicio de la fase de construcción y la fecha máxima para la finalización es el 14 de septiembre del año 2027 y la fase de pruebas, certificaciones y puesta en marcha correrá desde la fecha en que se suscriba el Acta

de Inicio de la fase de Pruebas, certificación y puesta en marcha y su fecha máxima de terminación es el 14 de marzo de 2028.

- Principales obligaciones de la EMB.
- Condiciones precedentes para inicio de Fase de construcción.
- Obligaciones del concesionario fase de construcción.
- Gestion predial.
- Traslado de redes

1.3. Constitución encargo fiduciario agente PCG

El 17 de noviembre de 2021, se suscribió contrato de encargo fiduciario del agente PCG entre Metro Línea 1 como deudor o Fideicomitente aportante, Bancolombia S.A y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A como prestamistas y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria como el Agente PCG, de la garantía corporativa emitida por China Harbour Engineer Company Ltd. como garante, con el fin de garantizar las obligaciones de pago de Metro Línea 1 S.A.S. bajo el contrato de crédito.

Con este Contrato, se busca regular los términos y condiciones del encargo del Agente PCG para representar a los Prestamistas en relación con cualquier gestión relacionada con la celebración, la ejecución y el cumplimiento de la Garantía Corporativa.

Son obligaciones del Agente PCG:

El Agente PCG tendrá las siguientes funciones y deberá realizar las siguientes gestiones y acciones, en los términos y plazos previstos en el presente Contrato y en la Garantía Corporativa, y en cuanto no requieren de algún tipo de instrucción por parte de los Prestamistas, deberán ser cumplidas en los términos previstos a continuación:

En relación con la Garantía Corporativa:

- (i) Actuar como beneficiario de la Garantía Corporativa en nombre y representación de los Prestamistas;
- (ii) Suscribir la Garantía Corporativa en calidad de Agente PCG, en nombre y representación de los Prestamistas;
- (iii) Cumplir con sus obligaciones y realizar todas las funciones asignadas a su cargo en el presente Contrato y en la Garantía Corporativa de los que haga parte, incluyendo el ejercicio de los derechos, facultades y el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a los Prestamistas en los términos allí previstos;
- (iv) Ejecutar total o parcialmente la Garantía Corporativa otorgada en virtud del Contrato de Crédito, de conformidad con las instrucciones otorgadas por los Prestamistas;
- (v) Solicitar al Deudor, todos los documentos y en general todo tipo de información que este deba suministrar a los Prestamistas en virtud del presente Contrato;
- (vi) Consultar oportunamente y/o pedir instrucciones a los Prestamistas en el evento en que se presenten circunstancias sobrevinientes o imprevistas que impidan y/o retrasen el cumplimiento de las obligaciones del Garante en virtud de la Garantía Corporativa, siempre que la ocurrencia de dichas circunstancias no esté regulada en el respectivo documento;

- (vii) Actuar o abstenerse de actuar de acuerdo con las instrucciones escritas que le otorguen los Prestamistas;
- (viii) En un plazo máximo de 3 Días Hábiles, enviar al Garante las notificaciones y solicitudes requeridas por los Prestamistas y hacer seguimiento a las mismas;
- (ix) Ante la recepción de una Notificación de Evento de Incumplimiento derivada de un Evento de Incumplimiento, realizar las gestiones necesarias para la ejecución de la Garantía Corporativa, según las instrucciones de los Prestamistas y de acuerdo con los términos previstos en la Garantía Corporativa;
- (x) Llevar a cabo las funciones descritas en la Sección 3.01 del presente Contrato; y
- (xi) Las demás obligaciones previstas en el presente Contrato y en la Garantía Corporativa y en la Ley Aplicable.

Los Bienes Fideicomitidos son:

El Deudor, en calidad de Fideicomitente Aportante, entregará por cuenta y en nombre propio al Agente PCG, entregó la suma de un millón de Pesos (COP\$1.000.000) (el “Saldo Requerido de la Cuenta del Agente PCG”), que será destinada para el pago de los costos y gastos descritos en el Contrato. Dichos recursos se mantendrán por el Agente PCG en una cuenta bancaria corriente cuyo titular será el Encargo Fiduciario, quien mantendrá el Saldo Requerido de la Cuenta del Agente PCG hasta la ocurrencia de alguna de las causales de terminación.

Con corte a 31 de diciembre 2022 los recursos en el Fideicomiso ascendieron a \$1,000,504.79 debido a los rendimientos generados en la cuenta.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 *Normas contables aplicadas*

Los estados financieros del año terminado al 31 de diciembre de 2022, han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Las NCIF fueron establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, el 22 de diciembre de 2016 por el Decreto Reglamentario 2131, el 22 de diciembre de 2016 por el Decreto Reglamentario 2170, el 28 de diciembre de 2018 por el Decreto Reglamentario 2483, el 13 de diciembre de 2019 por el Decreto Reglamentario 2270 y el 5 de noviembre de 2020 por el Decreto Reglamentario 1432.

2.2 *Bases de preparación*

La Concesionaria tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Los estados financieros se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional

es el peso colombiano que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Concesionaria.

La Concesionaria ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las notas 3 y 4.

2.3 Negocio en Marcha

Los estados financieros han sido preparados por la Administración asumiendo que la Entidad continuará operando como una empresa en funcionamiento. En la realización de este juicio la gerencia considera la posición financiera actual de la Concesionaria, sus objetivos y el resultado de las operaciones que aunque para el cierre de 2022 registraron una pérdida de \$651,8 millones la cual redujo el patrimonio, el saldo del patrimonio continua positivo con \$5,764 millones de pesos, el acceso a los recursos financieros cerrando 2022 con cupos de crédito de \$678,450.5 millones en pesos (\$243.200 desembolsados) y \$50 millones de dólares (USD\$14 millones desembolsados) y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras.

Por lo anterior, la administración há considerando toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo, concluyendo que Metro Línea 1 S.A.S. tendrá continuidad en su objeto social asociado al cumplimiento del contrato de concesión.

Impactos macroeconómicos en la elaboración de los Estados Financieros²

I. Resumen ejecutivo

A partir de la última Perspectiva Económica elaborada por el Concesionario a mediados del verano de 2021, una serie de choques inesperados en la oferta externa lamentablemente revirtió los primeros signos de recuperación de la pandemia mundial. La invasión rusa de Ucrania, la desaceleración del crecimiento de China debido a las políticas restrictivas de cero COVID, junto con el aumento global resultante de la inflación como consecuencia de los dos eventos geopolíticos anteriores, han puesto en grave peligro el crecimiento económico mundial.

Ensombreciendo aún más las sombrías proyecciones de referencia mencionadas anteriormente, un análisis de sensibilidad de la situación indica que los riesgos a la baja superan el potencial alcista en términos de predecir los cambios de rumbo en la trayectoria económica geopolítica global. Dado el escabroso camino por delante, las naciones de todo el mundo se enfrentarán a una serie de compensaciones sin precedentes: compensaciones entre controlar el riesgo de inflación y estimular el crecimiento interno; compensaciones entre consolidar presupuestos gubernamentales ya debilitados y proporcionar apoyo fiscal para amortiguar el golpe a los vulnerables.

A pesar de estos vientos en contra económicos compartidos a nivel mundial, Colombia puede beneficiarse de la mayor demanda mundial de exportaciones de petróleo y gas, así como de una mayor demanda de

² Extracto Tomado de “Economic Outlook results of 2021 and 2022 perspectives” del Concesionario Metro Línea 1.

productos básicos que se están volviendo escasos debido a las sanciones a las exportaciones rusas y la destrucción de las rutas de transporte de Ucrania.

La forma en que Colombia navegará estas incertidumbres dependerá en gran medida de su presidente entrante de izquierda, Gustavo Petro. Petro tendrá el dilema poco envidiable de tener que equilibrar el imperativo de crecimiento del país, que tradicionalmente ha dependido de las exportaciones de combustibles fósiles, mientras mantiene sus promesas ambientales, además de promover una distribución de ingresos más igualitaria y socialmente inclusiva.

II. Perspectiva internacional

Según las estimaciones más recientes publicadas por el FMI a julio de 2022, se espera que el crecimiento del PIB mundial se desacelere del 6,1 % para 2021 al 3,2 % para 2022, y luego disminuya hasta el 2,9 % para 2023 (FMI, 2022). Estas reducciones en los pronósticos reflejan un empeoramiento del contexto macro que es capturado por una variedad de cambios tectónicos globales que van desde la prevalencia continua de covid-19, la invasión rusa de Ucrania, las interrupciones en la cadena de suministro de China y el aumento global de las tasas de interés.

Según las proyecciones del FMI de julio de 2022, se espera que el crecimiento del PIB sea del 3,2 % y del 2,9 % para 2022 y 2023, respectivamente. Las proyecciones de la OCDE son similares, aunque algo ajustadas a la baja en 3% y 2,8%, como se ve en la tabla a continuación.

Tabla 1. Recuperación global (OCDE)

	Average 2013-2019	2020	2021	2022	2023	2021 Q4	2022 Q4	2023 Q4
		Per cent						
Real GDP growth¹								
World ²	3.3	-3.4	5.8	3.0	2.8	4.3	1.9	3.0
G20 ²	3.5	-3.0	6.2	2.9	2.8	4.3	1.9	2.9
OECD ²	2.2	-4.6	5.5	2.7	1.6	4.8	1.5	1.6
United States	2.4	-3.4	5.7	2.5	1.2	5.5	1.2	0.7
Euro area	1.9	-6.5	5.3	2.6	1.6	4.6	1.2	1.8
Japan	0.8	-4.5	1.7	1.7	1.8	0.3	2.5	0.9
Non-OECD ²	4.3	-2.3	6.1	3.3	3.8	3.8	2.3	4.2
China	6.8	2.2	8.1	4.4	4.9	3.9	4.9	4.5
India ³	6.8	-6.6	8.7	6.9	6.2			
Brazil	-0.4	-4.2	5.0	0.6	1.2			
OECD unemployment rate⁴	6.5	7.1	6.2	5.2	5.3	5.5	5.3	5.3
Inflation⁵								
G20 ⁶⁻⁹	3.0	2.8	3.8	7.6	6.3	5.0	7.8	5.8
OECD ⁶⁻⁷	1.7	1.5	3.7	8.5	6.0	5.2	8.9	5.2
United States ⁹	1.4	1.2	3.9	5.9	3.5	5.5	5.1	2.8
Euro area ⁸	0.9	0.3	2.6	7.0	4.6	4.6	6.8	3.9
Japan ⁹	0.9	0.0	-0.2	1.9	1.9	0.5	2.4	1.6
OECD fiscal balance¹⁰	-3.2	-10.4	-7.4	-5.0	-3.8			
World real trade growth¹	3.4	-8.1	10.0	4.9	3.9	8.5	2.6	4.1

1. Per cent; last three columns show the change over a year earlier.
2. Moving nominal GDP weights, using purchasing power parities.
3. Fiscal year.
4. Per cent of labour force.
5. Headline inflation.
6. Personal consumption expenditures deflator.
7. Moving nominal private consumption weights, using purchasing power parities.
8. Harmonised consumer price index.
9. National consumer price index.
10. Per cent of GDP.

Source: OECD Economic Outlook 111 database.

A pesar de estas sombrías proyecciones, es posible que lo peor aún no haya terminado. Según las predicciones del FMI, existe un amplio margen para nuevas presiones a la baja sobre el crecimiento del PIB agregado. A continuación, se presentan algunos escenarios que aún pueden empeorar el PIB mundial.

1. Nuevas cepas de Covid. La posibilidad de nuevas variantes de covid representa una amenaza real para la relajación de las restricciones de movilidad en todo el mundo. Un segundo brote de medidas de cuarentena limitaría severamente la capacidad de producción, así como también limitaría la confianza del consumidor y la demanda del consumidor.
2. Empeora la guerra en Ucrania. Los supuestos de referencia utilizados por el FMI para calcular sus proyecciones del PIB suponen una reducción continua de los suministros de petróleo y gas rusos, pero no un cese total. Sin embargo, si Putin decide cortar por completo las exportaciones de energía a Europa, esperaríamos que los precios de la energía se disparen aún más y que el subsiguiente racionamiento de energía en Europa empeore aún más el potencial de crecimiento del PIB.
3. La desinflación es más costosa de lo esperado. Los principales bancos centrales responderán a la inflación elevando las tasas de interés. Sin embargo, encontrar el punto óptimo para anclar las tasas de interés puede resultar difícil, y sobrepasar el objetivo puede dañar el crecimiento del PIB más de lo esperado.
4. Las condiciones financieras ajustadas desencadenan problemas de deuda en las economías emergentes. A medida que los bancos centrales de las economías avanzadas aumenten las tasas de interés, las condiciones financieras en todo el mundo se endurecerán. El aumento resultante en los costos de endeudamiento de las deudas denominadas en los EE. UU. puede colocar a las economías emergentes en situaciones desesperadas que pueden empeorar su situación política y económica.
5. La desaceleración de China continúa. El escenario alcista sería que China reequilibrara sus compensaciones de crecimiento/covid y aumentara sus programas de vacunación. Sin embargo, si se desencadenan episodios nuevos y más intensos de covid y la política Zero-covid se mantiene en curso, podemos esperar ver más interrupciones en la cadena de suministro china, lo que dañará la capacidad de producción global.

(*) Extracto Tomado de “Economic Outlook results of 2021 and 2022 perspectives” de Metro Línea 1.

3 POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Transacciones en moneda extranjera

Para fines de la presentación de los estados financieros, las transacciones en moneda extranjera son trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio vigente en la fecha de transacción, los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos en la moneda funcional pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa y los activos no monetarios en moneda extranjera serán medidos a tipo de cambio histórico. Las diferencias en cambio por conversión que surjan, se reconocen en el estado de resultados.

3.2 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Las participaciones en el capital de otras entidades quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean fácilmente convertibles en dinero, como por ejemplo las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento, siempre que tengan una fecha determinada de reembolso.

El efectivo sobre el cual el patrimonio autónomo por cuestiones contractuales no puede disponer, se revelará efectivo y equivalente de efectivo con restricción, dentro de las revelaciones que exige la norma. Para el Concesionaria lo que se considera efectivo y equivalentes de efectivo corresponde a:

- Cuentas bancarias.

Las transacciones que serán reconocidas como efectivo y equivalente al efectivo se reconocerán como tal siempre y cuando cumplan con las tres condiciones mencionadas anteriormente.

Reconocimiento subcuentas EMB – Contrato de Concesión

De acuerdo con el Marco Conceptual de las NIIF, un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en el potencial del mismo para contribuir, directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la entidad.

Según la anterior definición la cuenta EMB y sus subcuentas de acuerdo con sus características de fondeo y de uso no son controladas por el Concesionario. Sin embargo, dichas subcuentas contienen recursos que se van a utilizar para costos del proyecto, en este sentido y con el fin de mostrar de representar de manera fiel estas transacciones, el Concesionario ha optado por presentar dichas cuentas en su estado financiero que incluye línea a línea el Patrimonio Autónomo como efectivos restringidos y a su vez un pasivo con el fin de mostrar que dicho efectivo es controlado por la EMB, incluyendo una revelación explicando las condiciones de dichas cuentas. Así mismo, los fondeos de las subcuentas EMB que son obligación del Concesionario con sus propios recursos, se reconocerán como un gasto en el período en que se incurran.

No obstante, las subcuentas contenidas en la Cuenta Proyecto (Predios, Redes y Compensaciones Ambientales) son controladas por el Concesionario, aunque restringidas a lo establecido en el Contrato de Concesión se reconocerán como efectivo con destinación específica y los usos se reconocerán como gasto en el momento en que se incurran en los mismos, al igual que el monto que se establezca como remanente a favor de la EMB y se realice el traslado de esos recursos a la subcuenta de excedentes EMB.

Reconocimiento cuenta bancaria encargo fiduciario agente PCG

La cuenta del encargo Fiduciario Agente PCG contienen recursos que se van a utilizar para el pago de los costos y gastos relacionados con la garantía corporativa emitida por China Harbour Engineer Company Ltd. como garante, con el fin de garantizar las obligaciones de pago de Metro Línea 1 S.A.S. bajo el contrato de crédito. En este sentido y teniendo en cuenta que quién suscribió el Encargo Fiduciario es la Concesionaria como Fideicomitente aportante, el encargo fiduciario se reconoce línea a línea en los estados financieros y este efectivo se clasifica como un efectivo restringido.

3.3 Instrumentos Financieros

La Concesionaria reconoce un activo o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, esta se convierta en parte contractual del instrumento.

Una vez dichos derechos contractuales expiren dichos activos y pasivos serán dados de baja.

La Concesionaria Metro Línea 1 S.A.S. clasifica los activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado o al valor razonable sobre la base de:

- (a) Modelo de negocio de para gestionar los activos financieros y
- (b) de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Por lo tanto, el Concesionario clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición: Los que se miden al valor razonable y los que se miden al costo amortizado. Esta clasificación depende de si el activo financiero es un instrumento de deuda o de patrimonio.

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros - El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos (como títulos negociables y derivados estandarizados) se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

La Concesionaria reconoce un activo o un pasivo financieros en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, esta se convierta en parte contractual del instrumento.

Una vez dichos derechos contractuales expiren dichos activos y pasivos serán dados de baja.

La Concesionaria clasifica los activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado ó al valor razonable sobre la base de:

Modelo de negocio de la Concesionaria para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

La Concesionaria clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición: los que se miden al valor razonable y los que se miden al costo amortizado. Esta clasificación depende de si el activo financiero es un instrumento de deuda o de patrimonio.

Instrumento de deuda

Los instrumentos de deuda se clasifican y se registran así como se indica a continuación:

- (a) Activos financieros al costo amortizado- Un instrumento de deuda se clasifica como medido al "costo amortizado" sólo si los siguientes criterios se cumplen: 1) el objetivo del modelo de negocio de la Concesionaria es mantener el activo para obtener los flujos de efectivo contractuales, y 2) los términos contractuales dan lugar en fechas especificadas a recibir flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el capital pendiente de pago.

- (b) Activos financieros al Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales VRCORI - Un instrumento de deuda es medido a VRCORI solo si cumple con ambas de las siguientes condiciones y no ha sido designado como VRCR:

El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es logrado al cobrar flujos de efectivo contractuales y vender estos activos financieros; y;

Los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de caja derivados solamente de pagos de principal e intereses sobre el saldo vigente.

Durante el reconocimiento inicial de inversiones en instrumentos de patrimonio no mantenidas para negociar, la Concesionaria puede elegir irrevocablemente registrar los cambios subsecuentes en valor razonable como parte de otros resultados integrales en el patrimonio. Esta elección se debe hacer sobre una base de instrumento por instrumento

- (c) Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados - Si cualquiera de los dos criterios indicados para los activos financieros al costo amortizado no se cumple, el instrumento de deuda se clasifica como medido al "valor razonable con cambios en resultados".

Pasivos Financieros - La Concesionaria clasifica todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, excepto por:

Los pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados. Estos pasivos, incluyendo los derivados que sean pasivos, se miden con posterioridad al valor razonable.

Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumpla con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada.

Activos financieros - Medición Inicial - Los activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la cual la Concesionaria se compromete a adquirir o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo han vencido o se han transferido y la Concesionaria ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

En el reconocimiento inicial, la Concesionaria valora los activos financieros a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se mide al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros que se miden a su valor razonable con cambios en resultados se contabilizan directamente en la cuenta de resultados.

Comisiones pagadas por servicios financieros - El reconocimiento de las comisiones por servicios financieros dependerá del propósito por el cual se evalúan dichas comisiones y la base contable utilizada para los instrumentos financieros asociados.

La descripción de las comisiones por servicios financieros puede no ser indicativa de la naturaleza y sustancia del servicio prestado. Por ello, es necesario distinguir entre comisiones que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva de un instrumento financiero, comisiones que son ganancias en la medida que se presta el servicio, y comisiones que son ganancias cuando se lleva a cabo un acto significativo.

En el caso de la emisión de pasivos financieros medidos a costos amortizados, las comisiones pagadas para la consecución del cierre financiero se deben diferenciar de acuerdo con su propósito así:

1. Las comisiones pagadas cuando un acto significativo ha tenido lugar se consideran como gasto del período de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos Relacionados de Contratos con Clientes. Algunos ejemplos son:

- i. Comisiones por la colocación de acciones a un cliente.
- ii. Comisión de intermediación, por mediar en un préstamo entre un inversionista y un tomador de los fondos.
- iii. Comisión por sindicación de préstamos. Una comisión de sindicación recibida por una entidad que interviene para conseguir el préstamo sindicado a otra que necesita los fondos, pero que no retiene una parte del préstamo para sí, es una mera compensación por el servicio de sindicación.

2. Comisiones acumuladas (o devengadas) a medida que se suministran los servicios, como son las pagadas por el servicio de préstamo durante todo el plazo del crédito se reconocen como un gasto del período de acuerdo con la NIIF 15.

3. Comisiones pagadas en la emisión de pasivos financieros medidos al costo amortizado. Ejemplo: Comisiones de estructuración y de disponibilidad de recursos, en caso de que los recursos sean desembolsados por tramos, así como comisiones que pueden incluir compensaciones por actividades tales como la evaluación de la situación financiera del prestatario, evaluación y registro de garantías, garantías colaterales y otros acuerdos de garantía, negociación de los términos del instrumento, preparación y proceso de documentos y el cierre de la transacción, se consideran que son parte integral de la tasa de interés efectiva de un instrumento financiero de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros; y se reconocen como un menor valor del importe en libros inicial del pasivo financiero y se miden como un ajuste a la tasa de interés efectiva, a menos que el instrumento financiero se mida a valor razonable, reconociendo los cambios en el valor razonable en el resultado del período.

En esos casos, las comisiones se reconocerán como ingreso de actividades ordinarias o como gasto cuando el instrumento se reconozca inicialmente.

Anticipos a proveedores y/o empleados del concesionario - La Concesionaria reconocerá un pago anticipado como activo, cuando el pago por los bienes se haya realizado antes de que la Concesionaria obtenga el derecho de acceso a esos bienes. De forma similar, la Concesionaria reconocerá el pago anticipado como un activo, cuando dicho pago por servicios se haya realizado antes de que la Concesionaria reciba esos servicios.

Cuentas por cobrar - Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor que corresponda. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

Deterioro de los activos financieros - La Concesionaria reconocerá una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre un activo financiero que se mide a costo amortizado y/o a valor razonable con cambios en otro resultado integral, con el fin de registrar las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial — evaluado sobre una base colectiva o individual — considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiera al futuro.

En cada fecha de presentación, la Concesionaria evaluará si se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un instrumento financiero desde el reconocimiento inicial. Al realizar la evaluación, se utilizará el cambio habido en el riesgo de que ocurra un incumplimiento a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, en lugar del cambio en el importe de las pérdidas crediticias esperadas. Para realizar esa evaluación, la Concesionaria comparará el riesgo de que ocurra un incumplimiento sobre un instrumento financiero en la fecha de presentación con el de la fecha del reconocimiento inicial y considerará la información razonable y sustentable que esté disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, que sea indicativa de incrementos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

La Concesionaria supondrá que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación.

El riesgo crediticio de un instrumento financiero se considera bajo si:

- el instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento
- el prestatario tiene una capacidad fuerte de cumplir sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales en el plazo próximo y,
- los cambios adversos en las condiciones económicas y de negocio en el largo plazo pueden reducir, pero no necesariamente, la capacidad del prestatario para satisfacer sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales.

Independientemente de la forma en que una entidad evalúa los incrementos significativos en el riesgo crediticio, existe una presunción refutable de que el riesgo crediticio de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. A menos que se tenga información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. Cuando una entidad determina que ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio antes de que los pagos contractuales tengan más de 30 días de mora, la presunción refutable no se aplica.

3.4 Acuerdos de Concesión

Reconocimiento - Un contrato cumple con la definición de Acuerdo de Concesión de Servicios cuando exista un contrato entre la Concesionaria y una entidad gubernamental que representa a la Nación con el fin de construir, rehabilitar o mejorar una infraestructura utilizada para proporcionar un servicio público y que opera y mantiene esa infraestructura durante un periodo especificado.

El patrimonio recibe pagos por sus servicios durante el tiempo del contrato, ya sea a través de aportes directos del Estado o vía tarifas que se les cobran a los usuarios. Además, el contrato establece los niveles de ejecución, los mecanismos para ajustar los precios, los acuerdos para arbitrar disputas y al finalizar el contrato la Concesionaria está obligada a entregar la infraestructura a la entidad gubernamental en unas condiciones especificadas al final del periodo del acuerdo, sin contraprestación o con una contraprestación pequeña, independientemente de cuál haya sido la parte que la haya financiado inicialmente. Lo anterior, es aplicado al Contrato de Concesión N° 163 de 2019 firmado entre Metro Línea 1 S.A.S y la Empresa Metro de Bogotá EMB, el cual tiene como objeto el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños de Detalle Principales y Otros Estudios y Diseños de Detalle, ejecución de las Obras de Construcción, Obras de la Fase Previa, Obras de Edificaciones, Obras para Redes a Cargo del Concesionario, Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, Obras para Intersecciones Especiales, la Operación y el Mantenimiento del Proyecto, la Gestión Social y Ambiental, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente a la PLMB, así como la financiación, diseño, instalación, suministro, pruebas individuales y de conjunto, Certificaciones, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante y de los Sistemas Metro-Ferrovianos y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá, a través de la PLMB.

El activo que surge en el contrato se incluye dentro de la cuenta de “activos financieros concesionados” y se registran por el valor presente de los pagos futuros a que tiene derecho la Corporación y subsidiarias, descontados usando la tasa de interés efectiva.

El derecho correspondiente a los servicios de construcción de la infraestructura, según el alcance del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, firmado entre la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ (EMB), actuando como Concedente, y la Concesionaria, debido a que el Contrato establece una remuneración mínima garantizado por la EMB se debe reconocer como un activo financiero.

Reconocimiento y medición de la infraestructura concesionada recibida o por construir - Las infraestructuras que entran dentro del alcance de un acuerdo de concesión no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador, porque el acuerdo contractual de servicios no otorga a éste el derecho a usarlas. La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

Reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo - Según los términos del contrato de concesión, la Concesionaria actúa como un suministrador de servicios, construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la opera y mantiene (servicios de operación) durante un periodo de tiempo específico. El patrimonio debe reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste, de acuerdo con la NIIF 15. Si se presta más de un servicio (es decir, servicios de construcción o mejora y servicios de operación) bajo un mismo contrato o acuerdo, la contraprestación recibida o por recibir debe ser distribuida tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios.

La Concesionaria reconocerá un activo financiero concesionado debido a que de acuerdo con los términos de los contratos se tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, efectivo por los servicios prestados dentro del alcance del contrato; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible. La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que el operador garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados. El activo financiero concesionado será medido de acuerdo con la NIIF 9.

Obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio - La Concesionaria tiene obligaciones contractuales que debe cumplir como una condición de su licencia, para mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, y para restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio. Estas obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura deberán reconocerse y medirse de acuerdo con la NIC 37, es decir, según la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa.

Costos por préstamos incurridos por el operador - De acuerdo con la NIC 23, los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se reconocerán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellos, debido a que la Concesionaria tiene un derecho contractual a recibir un activo financiero (un derecho a recibir de la concedente, efectivo por los servicios prestados dentro del alcance del contrato). Los costos por préstamos pueden incluir:

- a. gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo, tal como se describe la NIIF 9;
- b. cargos financieros con respecto a arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la NIIF 16 Arrendamientos; y
- c. las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos por intereses.

En el caso de La Concesionaria los costos por préstamos hacen referencia a:

- Los intereses que generan las obligaciones producto de los aportes Equity que realizan los socios en cumplimiento al contrato de Concesión los cuales se reconocen como deuda subordinada.
- Los intereses costo amortizado por créditos adquiridos con los bancos locales y bancos del exterior los cuales se reconocen como obligaciones financieras.

Al 31 de diciembre de 2022, los costos de intereses de la deuda subordinada se ubican en \$7,673 millones y los costos de obligaciones financieras con bancos en \$12,766 millones, para un total de \$20,440 millones.

Elementos proporcionados al operador por la concedente - Cuando la concedente proporcione efectivo u otros activos que formen parte de la contraprestación a ser pagada por la concedente por los servicios, no se reconocen como subvenciones del gobierno según se las define en la NIC 20. Se reconocen como activos de La Concesionaria, medidos al valor razonable en el reconocimiento inicial. La Concesionaria reconoce un pasivo por las obligaciones que haya asumido a cambio de los activos y que todavía no haya cumplido.

Deterioro del Activo Financiero Concesionado - La Concesionaria considera el riesgo de crédito relacionado con el activo financiero concesionado, está relacionado directamente con el riesgo de incumplimiento de Bogotá Distrito Capital y de la Nación. Por ende, el driver que establece el grado de riesgo del activo se medirá con base en el indicador de riesgo país de Colombia o EMBI+, siempre y cuando el riesgo de crediticio del distrito tenga una calificación mayor o igual a la de la nación.

La Concesionaria evalúa al final de cada ejercicio si existe evidencia objetiva sobre el deterioro del valor de un activo financiero o grupo de activos financieros medidos al costo amortizado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado y las pérdidas por deterioro del valor han sido incurridas, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y que el evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden calcularse de manera confiable.

La Concesionaria reconocerá en el resultado del periodo, como una ganancia o pérdida por deterioro de valor, el importe de las pérdidas crediticias esperadas (o reversiones) en que se requiere que sea ajustada la corrección de valor por pérdidas en la fecha de presentación.

De acuerdo con el análisis realizado por la Concesionaria, a 31 de diciembre de 2022, el riesgo crediticio del activo financiero concesionado no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, debido a que la Empresa Metro de Bogotá EMB cuenta con recursos consignados en cuentas bancarias de un patrimonio autónomo, los cuales serían suficientes para pagar la remuneración (proyectada) en pasos causada a favor de la Concesionaria hasta el mes de mayo del año 2024, así mismo, la EMB tiene suscritos contratos de crédito con la Banca Multilateral suficientes para realizar los pagos contemplados en dólares al Concesionario, hasta el mes de septiembre de 2025. Por lo tanto, la corrección de valor por pérdidas para el activo financiero concesionado medida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos 12 meses son iguales a (\$0), debido a que no se espera cambios en los flujos contractuales a recibir.

3.5 Propiedad, planta y Equipo

Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- (a) sea probable que se obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo.
- (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

- (c) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- (d) se esperan usar durante más de un periodo.
- (e) Sea mayor a 2 SMMLV

Elementos tales como piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar se reconocerán únicamente como propiedad, planta y equipo cuando cumplan las anteriores condiciones. En otro caso, estos elementos se clasifican como inventario.

El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

Medición Inicial - Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se mide por su costo. El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre la Concesionaria cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Medición Posterior - Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Depreciación - El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable.

Las vidas útiles estimadas para la propiedad, planta y equipo son:

Clase Cuenta Contable Activo	(N) Vida Útil Años	Vida Útil Meses	Valor Residual
Maquinaria y equipo	Según Especificaciones Técnicas		
Equipo de procesamiento de datos	5	60	0%
Equipos de telecomunicaciones	5	60	0%
Muebles y enseres	10	120	0%
Construcciones y edificaciones	20	240	20%
Vehículos	5	60	0%

En la medida en la que se adquieran activos con naturaleza diferente a las mencionadas anteriormente, se actualizará la política con la nueva clase de activos adquirida según lo establecido en la política 3.1. Políticas

contables, Cambios en estimaciones contables y errores. Además de la estimación de la vida útil y demás aspectos relacionados con la misma.

Método de depreciación - El método de depreciación utilizado refleja el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la concesionaria, los beneficios económicos futuros del activo, el cual corresponde al método por línea recta.

El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón.

Los costos incurridos para lograr mayores beneficios en el futuro en relación con un activo existente, se deben capitalizar si aumenta significativamente el costo del activo y aumenta su vida útil, mientras que los gastos incurridos para mantener un determinado nivel de servicio asociado a un activo existente, se reconoce como un gasto.

Deterioro del Valor de los Activos - La Concesionaria evalúa, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la Concesionaria estimará el importe recuperable del activo.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, la Concesionaria considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

- (a) Existen indicios observables de que el valor del activo ha disminuido durante el periodo significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- (b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el patrimonio, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- (c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.
- (d) El importe en libros de los activos netos del patrimonio es mayor que su capitalización bursátil.
- (e) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- (f) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a Concesionaria. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.
- (g) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.
- (h) Para una inversión en una subsidiaria, negocio conjunto o asociada, el inversor reconoce un dividendo procedente de la inversión y existe evidencia de que:

- i. el importe en libros de la inversión en los estados financieros separados supera el importe en libros en los estados financieros de los activos netos de la Concesionaria en que se ha invertido, incluyendo la plusvalía asociada; o
- ii. el dividendo supera el resultado integral total de la subsidiaria, negocio conjunto o asociada en el periodo en que éste se ha declarado.

3.6 *Activos Intangibles*

El reconocimiento de una partida como activo intangible exige, para La Concesionaria, demostrar que el elemento en cuestión cumple:

- (a) La definición de activo intangible: Identificabilidad, Control y Beneficios económicos futuros,
- (b) sea probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la Concesionaria;
- y
- (c) el costo del activo puede ser medido de forma fiable.

La Concesionaria evalúa la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

La plusvalía generada internamente no se reconocerá como un activo. No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Al 31 de diciembre de 2022, la Concesionaria cuenta con activos intangibles por un valor de \$6,171.6 millones, principalmente por el activo intangible adquirido a CHEC Colombia (\$5,773 millones), dado que los costos que conforman el activo intangible cumplen con los criterios de reconocimiento enmarcados en la NIC 38, y dan lugar a beneficios económicos futuros, teniendo en cuenta que permitió a CHEC constituir conocimientos técnicos y a través de ellos haber sido seleccionada como adjudicataria de la licitación Metro Bogotá y firmar a través de la Concesionaria el Contrato de Concesión. Este conocimiento y el desarrollo de estas actividades, generó la adjudicación y ejecución del proyecto “Metro de Bogotá”, del que Concesionaria obtendrá ingresos.

Reconocimiento de la amortización para activos intangibles con vidas útiles finitas - El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- (a) el precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- (b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Cuando se adquiera un activo intangible en una combinación de negocios, su costo será su valor razonable en la fecha de adquisición. El valor razonable de un activo intangible reflejará las expectativas de los participantes del mercado en la fecha de la adquisición acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a la Concesionaria.

El costo de un activo intangible generado internamente comprenderá todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Son ejemplos de costos atribuibles directamente:

- (a) los costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;
- (b) los costos de las remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible;
- (c) los honorarios para registrar los derechos legales; y

(d) la amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

Medición Posterior - Con posterioridad a su reconocimiento, un activo intangible diferente al mencionado en el párrafo anterior se contabilizará por su costo menos la amortización y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro del valor.

Vida Útil - La Concesionaria evalúa si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evalúa la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil. La Concesionaria considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la Concesionaria. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la Concesionaria espera utilizar el activo.

Activos intangibles con vidas útiles finitas

El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas de este. El método de amortización utilizado reflejará el patrón de consumo esperado, por parte de la Concesión, de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización.

Licencias de software => Método de la línea recta => Entre 1 y 5 años

La vida útil de las licencias se basará en el tiempo en el que generará beneficios económicos a la concesión que generalmente se establece en el contrato con el proveedor.

Tanto el periodo como el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, al final de cada periodo. Si la nueva vida útil esperada difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización para reflejar esta variación. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de generación de beneficios económicos futuros por parte del activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Los efectos de estas modificaciones en el periodo y en el método de amortización, se tratarán como cambios en las estimaciones contables.

3.7 Contratos de Arrendamiento

Reconocimiento y medición inicial arrendamientos con plazo mayor a 12 meses y con activo subyacente no considerados de bajo valor: Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, éste se reconocerá, en el estado de situación financiera del arrendatario, como un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. Al calcular el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que sea practicable determinarla; de lo contrario se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. Cualquier costo directo inicial del arrendatario se añadirá al importe reconocido como activo.

Medición posterior: Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, las cargas financieras y la reducción de la deuda viva. La carga financiera total se distribuirá

entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

El derecho de uso dará lugar tanto a un cargo por depreciación en los activos depreciables, como a un gasto financiero en cada periodo. La política de depreciación para activos depreciables arrendados será coherente con la seguida para el resto de los activos depreciables que se posean, y la depreciación contabilizada se calculará sobre las bases establecidas. Si no existiese certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

Reconocimiento y Medición inicial Arrendamientos con plazo menor o igual a 12 meses o con activo subyacente no considerados de bajo valor: Las cuotas derivadas de los arrendamientos que se encuentran dentro de la excepción se reconocerán como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario.

Reconocimiento arrendamientos Financieros: Los arrendadores reconocerán en su estado de situación financiera los activos que mantengan en arrendamientos financieros y los presentarán como una partida por cobrar

Medición inicial: En el reconocimiento, un arrendamiento financiero para el arrendador se mide por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

Medición posterior: El reconocimiento de los ingresos financieros se basará en una pauta que refleje, en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero.

Reconocimiento y medición inicial arrendamientos operativos: Los arrendadores presentarán en su estado de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes.

Medición posterior: Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocerán como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto, por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado en cuestión.

Los costos directos iniciales, incurridos por el arrendador en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se añadirán al importe en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

La depreciación de los activos depreciables arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas.

3.8 Pasivos financieros

La Concesionaria mide un pasivo financiero a valor razonable o costo amortizado conforme a la clasificación que le haya dado en su reconocimiento.

Cuentas por pagar comerciales - Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la empresa si es más largo). Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Deuda Subordinada - De acuerdo con la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, en el momento de su reconocimiento inicial, un emisor clasificará el instrumento financiero, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual. Para determinar si un instrumento financiero es un instrumento de patrimonio en lugar de un pasivo financiero, el instrumento será de patrimonio si, y solo si, se cumplen las dos condiciones (a) y (b) descritas a continuación:

- (a) El instrumento no incorpora una obligación contractual:
 - (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - (ii) de intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor.

- (b) Si el instrumento será o podrá ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propio del emisor, es:
 - (i) un instrumento no derivado, que no incluye ninguna obligación contractual para el emisor de entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio; o
 - (ii) un derivado que será liquidado solo por el emisor a través del intercambio de un importe fijo de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de sus instrumentos de patrimonio propio.

De acuerdo con el contrato de concesión la deuda subordinada hace parte de los recursos destinados al proyecto aportados por los socios. Y de acuerdo con lo establecido en los contratos mutuos de deuda subordinada, el pago de los sus intereses como su principal se realizarán y con los recursos disponibles en la Cuentas Proyecto una vez se hayan cancelado en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda. Y en igual sentido, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1.103 del contrato de Concesión, el pago de la deuda estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del proyecto y solamente podrá efectuarse en el Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas.

En este sentido, la subordinación está relacionada con la prelación de pago de la deuda senior y los costos y gastos del proyecto en el momento de una liquidación o terminación anticipada del contrato de concesión, no obstante, durante la etapa de operación y mantenimiento el concesionario está obligado a realizar los pagos relacionados con la deuda subordinada de acuerdo con lo establecido contractualmente, por ende, el contrato de deuda subordinada incorpora una obligación de entregar efectivo de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas; por lo tanto, la deuda subordinada de Metro Línea 1 S.A.S no cumple con las condiciones establecidas en la NIC 32 para ser considerada un instrumento de patrimonio, es decir, cumple con la definición de un pasivo financiero.

La cláusula 1.152 del contrato de concesión establece que el centro de imputación contable del proyecto es el Patrimonio Autónomo y, por lo tanto, todos los hechos económicos serán contabilizados en el patrimonio Autónomo, incluyendo los recursos de patrimonio y los gastos financieros causados relacionados con la deuda subordinada medidos de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros. Este último punto es ratificado por el Concepto 981/2017 del CTCF.

3.9 Beneficios a los Empleados

Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo, incluyen elementos tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de doce meses después del final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- (a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- (b) derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad;
- (c) participación en ganancias e incentivos; y
- (d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóvil es y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

Reconocimiento y Medición inicial

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a La Concesionaria durante el periodo contable, ésta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- (a) como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, la Concesionaria reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.
- (b) como un gasto, a menos que otra política requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

La Concesionaria reconocerá el costo esperado de los beneficios a los empleados a corto plazo en forma de ausencias retribuidas (vacaciones u otras similares), de la siguiente forma:

- (a) en el caso de ausencias retribuidas cuyos derechos se van acumulando, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro.
- (b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.

La Concesionaria mide el costo esperado de las ausencias retribuidas acumuladas, en función de los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa.

La Concesionaria reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias o de los planes de incentivos por parte de los trabajadores cuando, y sólo cuando:

- (a) La Concesionaria tiene una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y
- (b) pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Existe una obligación presente cuando, y sólo cuando, la Concesionaria no tiene otra alternativa más realista que hacer frente a los pagos correspondientes.

3.10 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- (a) la Concesionaria tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;

- (b) Es probable que la Concesionaria tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- (c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Si estas condiciones no se cumplen, la Concesionaria no reconocerá una provisión.

La salida de recursos u otro suceso cualquiera se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un evento pueda ocurrir sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro. Cuando no sea probable que exista la obligación, LA CONCESIONARIA revelará un pasivo contingente, salvo que la posibilidad de que haya una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, se considere remota

Probabilidades de salidas de recursos:

Prácticamente seguro	> =	90%	Pasivo- Activo
Probable (más que posible)	> =	51%	Provisión
Posible	< =	50%	Pasivo Contingente-Activo Contingente
Remoto	< =	10%	Sin efecto en los Estados Financieros

La Concesionaria no reconocerá un pasivo contingente. No obstante, informará en notas acerca de la existencia de un pasivo contingente, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, se considere remota.

No deben reconocerse provisiones por pérdidas futuras derivadas de las operaciones. Sin embargo, si la Concesionaria tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas, en los estados financieros, como provisiones.

La Concesionaria no reconocerá ningún activo contingente. En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos a la Concesionaria, por causa de la existencia de activos contingentes, se informará de los mismos en las notas a los estados financieros.

Medición Inicial - El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Para realizar la mejor estimación de la provisión, deben ser tenidos en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma.

Cuando resulte importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

Medición Posterior - Las provisiones serán objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

3.11 Ingresos provenientes de contratos con clientes

Los ingresos corresponden a incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que dan como resultado aumentos en el patrimonio. Los ingresos ordinarios se reconocen de forma

que la transferencia de bienes o servicios se registre por un valor que refleje la contraprestación cambio de dichos bienes o servicios.

La Concesionaria reconocerá y medirá los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste de acuerdo con la NIIF 15, según las cinco Etapas establecidas:

- a) Identificar el contrato con el cliente.
- b) Identificar las obligaciones de desempeño.
- c) Determinar cómo se satisfacen las obligaciones de desempeño
- d) Determinar el precio de la transacción
- e) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño

Según el análisis realizado por la Concesionaria Metro Línea 1 SAS, el Contrato de Concesión seleccionado está dentro del alcance de la NIIF 15. Una vez realizada la revisión de éste, se identificó que el contrato se encuentra dentro del alcance de la citada norma, ya que la contraparte cumple con la definición de cliente.

a) Identificar el contrato

Contrato No. 163 de 2019

b) Identificar las obligaciones de desempeño

El Contrato de Concesión firmado entre la Concesionaria Metro Línea 1 S.A.S – ML1 y la Empresa Metro de Bogotá- EMB, tiene por objeto dos servicios:

- a) Servicio Construcción: Estudios y Diseños de Detalle Principales y Otros Estudios y Diseños de Detalle, la Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, Obras de la Fase Previa, Obras de Edificaciones, Obras para Redes a Cargo del Concesionario, Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, Obras para Intersecciones Especiales, la infraestructura correspondiente a la PLMB. Así como, diseño, instalación, suministro, pruebas individuales y de conjunto, Certificaciones, del Material Rodante y de los Sistemas Metro-Ferrovíarios.
- b) Servicio de Operación: operación y el mantenimiento, la reversión parcial y la reversión de la Infraestructura correspondiente a la PLMB, así como la puesta en marcha, operación, reposición, mantenimiento y reversión del Material Rodante y de los Sistemas Metro-Ferrovíarios y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá, a través de la Primera Línea de Metro de Bogotá- PLMB.

c) Determinar cómo se satisfacen las obligaciones de desempeño

Una obligación de desempeño se satisface cuando el servicio comprometido, se transfiere cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control de ese activo o servicio. El control de un activo hace referencia a la capacidad para redirigir el uso del activo y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. Para ello, se debe determinar si satisface la obligación de desempeño a lo largo del tiempo o satisface la obligación de desempeño en un momento determinado.

En el caso de la prestación de los servicios de construcción y de operación, ambos se satisfacen a lo largo del tiempo. Sin embargo, para el servicio de construcción, la EMB (Cliente) controla la infraestructura a medida que se construye y va recibiendo a satisfacción cada Unidad de Ejecución. Además se debe tener en cuenta que, la Concesionaria tiene derecho exigible al pago por el desempeño completado hasta la fecha hasta un monto que al menos le compense por el desempeño completado hasta la fecha si el contrato es rescindido por el cliente u otra parte por razones distintas al incumplimiento del desempeño por la entidad tal como figura en su compromiso, (ver capítulo XVIII del Contrato de Concesión). Y para el caso del servicio de operación, la EMB recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la entidad lo realiza.

Para cada obligación de desempeño satisfecha a lo largo del tiempo los ingresos se reconocen de acuerdo con el progreso en la transferencia del control de los servicios comprometidos con el cliente (es decir, la satisfacción de una obligación de desempeño de una entidad). Los métodos apropiados de medir el progreso incluyen métodos de producto y métodos de recursos, para determinar el método apropiado para medir el progreso, una entidad considerará la naturaleza del bien o servicio que se comprometió transferir al cliente.

- Los métodos de producto reconocen los ingresos de actividades ordinarias sobre la base de las mediciones directas del valor para el cliente de los bienes o servicios transferidos hasta la fecha en relación con los bienes o servicios pendientes comprometidos en el contrato. Los métodos de producto incluyen métodos tales como estudios del desempeño completado hasta la fecha, evaluaciones de resultados logrados, hitos alcanzados, tiempo transcurrido y unidades producidas o entregadas.
- Los métodos de recursos reconocen los ingresos de actividades ordinarias sobre la base de los esfuerzos o recursos de la entidad para satisfacer la obligación de desempeño (por ejemplo, recursos consumidos, horas de mano de obra gastadas, costos incurridos, tiempo transcurrido u hora de maquinaria utilizada) en relación con los recursos totales esperados para satisfacer dicha obligación de desempeño.

Para el caso del servicio de construcción, el método para medir el progreso de la ejecución de las obras corresponderá a un método mixto, que conjuga el grado de avance de la obra reflejado en las actas de obra del constructor de acuerdo con lo establecido en el Contrato EPC y los recursos necesarios para desarrollar la obra incurridos por el concesionario. Para el servicio de operación, dado que los recursos se gastan uniformemente a lo largo del periodo de desempeño, se utilizará el método de los recursos basado sólo en aquellos costos que contribuyen al progreso de una entidad para satisfacer la obligación de desempeño.

A medida que las circunstancias cambien a lo largo del tiempo, la Concesionaria actualizará su medición del progreso para reflejar los cambios en el cumplimiento de la obligación de desempeño. Estos cambios en la medición del progreso de una entidad se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

d) Determinar el precio de la transacción

De acuerdo con el contrato de concesión, la Retribución del Concesionario corresponderá a la sumatoria de la totalidad de los pagos que reciba por cada uno de los Componentes de la Retribución a los que se refiere la Sección 3.2 del Contrato. La totalidad de los Componentes de la Retribución remunerarán de manera integral todas las prestaciones a cargo del Concesionario, incluso aquellas actividades cuya terminación no desencadene un pago de un Componente específico de la Retribución. En consecuencia, el valor de cada Componente de la Retribución y de los pagos en los cuales éstos se encuentren divididos, no constituye un valor de referencia de las actividades y/o Unidades de Ejecución a las cuales están asociados, ni constituye límite alguno a la responsabilidad del Concesionario de cumplir con las obligaciones de resultado previstas en el Contrato.

El valor total de la Retribución pagado al Concesionario, que resulte de la aplicación puntual y rigurosa de la forma de pago prevista en la Sección 3.2. siguiente y de la Compensación Especial de ser aplicable, remunerará todos los costos y gastos –directos e indirectos– de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato incluyendo todos los estudios, diseños y ensayos que se considere necesario realizar para cumplir adecuadamente con el objeto del Contrato, y todas las obligaciones que emanan del mismo, así como los costos de financiación, el retorno del capital, las utilidades del Concesionario, los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables.

El precio del contrato incluye la remuneración relacionada con la financiación que el concesionario presta a la EMB, debido a que la disponibilidad de la Retribución corresponde al cumplimiento de ciertas condiciones y por ende, los servicios son remunerados a lo largo del tiempo de duración del contrato.

De acuerdo con la norma, deberá distribuir el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sean distintos) por un importe que represente la parte de la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente. Los métodos adecuados para estimar el precio de venta independiente de un bien o servicio incluyen, aunque no se limitan a los siguientes:

(a) Enfoque de evaluación del mercado ajustado—una entidad podría evaluar el mercado en el que vende los bienes y servicios y estimar el precio que un cliente en dicho mercado estaría dispuesto a pagar por ellos. Ese enfoque puede también incluir la referencia a los precios que los competidores de la entidad han asignado a bienes o servicios similares y el ajuste de esos precios, según sea necesario, para reflejar los costos y márgenes de la entidad.

(b) Enfoque del costo esperado más un margen—una entidad podría proyectar sus costos esperados de satisfacer una obligación de desempeño y luego añadir un margen apropiado para ese bien o servicio.

(c) Enfoque residual—una entidad puede estimar el precio de venta independiente por referencia al precio de la transacción total menos la suma de los precios de venta independientes observables de los otros bienes o servicios comprometidos en el contrato.

Para estimar el precio total del contrato, se toma la mejor estimación de la proyección de la retribución de la concesión. Dicha proyección deberá ser reevaluada periódicamente, dada a qué está sujeta a cambios en la fecha de recibo de la retribución, al tráfico real de la vía y al cumplimiento de indicadores. De acuerdo con la norma, una entidad aplicará un método de forma congruente a todo el contrato al estimar el efecto de una incertidumbre sobre el importe de la contraprestación variable a la que tendrá derecho la entidad. Además, una entidad considerará toda la información (histórica, actual y pronosticada) que esté razonablemente disponible para la entidad. Estos cambios en la estimación del precio total del contrato se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Es necesario, tener en cuenta que la retribución total del proyecto incluye el factor de financiación debido a que los pagos son en períodos posteriores y, por ende, el efecto en la retribución es significativa. Al ajustar el importe comprometido de la contraprestación para dar cuenta de un componente de financiación significativo, una entidad utilizará la tasa de descuento que se reflejaría en una transacción de financiación separada entre la entidad y su cliente al comienzo del contrato. En el caso de la Concesionaria corresponde a la tasa de endeudamiento promedio de la EMB que corresponde al 6,97% E.A. de acuerdo con la información y metodología suministrada y sugerida por la entidad.

Después del comienzo del contrato, una entidad no actualizará la tasa de descuento por cambios en las tasas de interés u otras circunstancias (tales como un cambio en la evaluación del riesgo de crédito del cliente).

e) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño

Debido a las características únicas de los riesgos asumidos por la Concesionaria en la ejecución del contrato, en la asignación del precio para cada servicio, el método usado es el enfoque del costo esperado más un margen para cada servicio. los costos proyectados incluyen todos los recursos necesarios a incurrir para el desarrollo de cada servicio; para el cálculo del margen se tendrá en cuenta los riesgos asumidos por el concesionario, así como la recuperación de los gastos indirectos incurridos por el concesionario para la ejecución de los servicios prestados de acuerdo con el contrato de concesión incluyendo los costos incurridos en el apalancamiento del proyecto y los impuestos directos asumidos así como la incertidumbre en la disponibilidad de los recursos, relacionadas con el tráfico real versus el esperado, el comportamiento de las tasas de interés, tasas de cambio e inflaciones esperadas que afecten el monto total de la Retribución a ser recibidos. Al aplicar este método se tendrá que evaluar los costos que se deben incluir en cada obligación de desempeño a lo largo de la vida del proyecto y se tendrá que identificar la mejor estimación de un margen razonable en función de un objetivo de beneficio. Estos cambios en la estimación del precio total del contrato se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, Cambios en las Estimaciones

No obstante, en la fase previa el margen a ser utilizado es cero debido a la incertidumbre que se tiene respecto a los costos totales del proyecto debido a que no se cuentan con los estudios y diseños fase III ni está definida a estructura de financiación del proyecto. Al finalizar cada corte se revisará si las condiciones continúan o la incertidumbre ha disminuido para realizar el cálculo del margen de acuerdo con el párrafo anterior.

3.12 Reconocimiento de costos

Costos incrementales de la obtención de un contrato - La Concesionaria reconocerá como un activo los costos incrementales de obtener un contrato con un cliente si la entidad espera recuperar dichos costos.

Los costos incrementales de obtener un contrato son los costos en que incurre para obtener un contrato con un cliente en los que no habría incurrido si el contrato no se hubiera obtenido (por ejemplo, una comisión de venta).

Los costos de obtener un contrato en los que se habría incurrido independientemente de si se obtuvo el contrato o no, se reconocerán como un gasto cuando tengan lugar, a menos que sean explícitamente imputables al cliente, con independencia de si se ha obtenido o no dicho contrato.

La Concesionaria puede reconocer los costos incrementales de obtener un contrato como un gasto cuando tengan lugar si el periodo de amortización del activo que la entidad hubiera reconocido en cualquier caso es de un año o menos.

Costos de cumplir un contrato - La Concesionaria reconocerá un activo por los costos incurridos para cumplir un contrato solo siempre que dichos costos cumplan todos los criterios siguientes:

- a) los costos se relacionan directamente con un contrato o con un contrato esperado que la entidad puede identificar de forma específica (por ejemplo, los costos relacionados con servicios por prestar bajo una renovación de un contrato existente o los costos de diseño de un activo a ser transferido bajo un contrato específico que aún no ha sido aprobado);

- b) los costos generan o mejoran recursos de la entidad que se utilizarán para satisfacer (o para continuar satisfaciendo) obligaciones de desempeño en el futuro; y
- c) se espera recuperar los costos.

Los costos están directamente relacionados con un contrato (o un contrato anticipado específico) incluyen cualquiera de los siguientes conceptos:

- a) mano de obra directa (por ejemplo, salarios y sueldos de los empleados que proporcionan los servicios comprometidos directamente con el cliente);
- b) materiales directos (por ejemplo, suministros utilizados para prestar los servicios comprometidos con el cliente);
- c) distribuciones de costos que se relacionan directamente con el contrato o con actividades del contrato (por ejemplo, costos de gestión y supervisión del contrato, seguros y depreciación de herramientas, equipo y activos por derecho de uso utilizados en el cumplimiento del contrato);
- d) costos que son imputables de forma explícita al cliente según el contrato; y
- e) otros costos en los que se incurre solo porque el patrimonio ha realizado el contrato (por ejemplo, pagos a subcontratistas).

La Concesionaria reconocerá los siguientes costos como gastos cuando tengan lugar:

- a) costos generales y administrativos (a menos que dichos costos sean imputables de forma explícita al cliente según el contrato);
- b) costos de materiales desperdiciados, mano de obra u otros recursos para cumplir el contrato que no se reflejaban en el precio del contrato;
- c) costos que se relacionan con las obligaciones de desempeño que se satisfacen (u obligaciones de desempeño que se satisfacen parcialmente) del contrato (es decir, costos que se relacionan con desempeños pasados); y
- d) costos para los que no se puede distinguir si los costos se relacionan con obligaciones de desempeño no satisfechas o con obligaciones de desempeño que ya están satisfechas (u obligaciones de desempeño parcialmente satisfechas).

Amortización y deterioro de valor: Un activo del contrato se amortizará de una forma sistemática que sea congruente con la transferencia al cliente de los bienes o servicios con los que se relaciona dicho activo. El activo puede relacionarse con bienes o servicios a transferir según un contrato esperado específico.

La Concesionaria actualizará la amortización para reflejar un cambio significativo en el calendario esperado de transferencia de la entidad al cliente de los bienes o servicios con los que se relaciona el activo. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

La Concesionaria reconocerá un deterioro de valor en el resultado del periodo en la medida en que el importe en libros de un activo reconocido supere:

- (a) el importe pendiente de la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de los bienes o servicios con los que se relaciona el activo; menos
- (b) los costos relacionados directamente con la provisión de esos bienes o servicios y que no se han reconocido como gastos.

Antes de que la Concesionaria reconozca una pérdida por deterioro de valor de un activo del contrato, la entidad reconocerá cualquier pérdida por deterioro de valor de los activos relacionados con el contrato que sean reconocidos de acuerdo con otra Norma (NIC 2, NIC 16 y NIC 38). Después de aplicar la prueba de deterioro de valor, el patrimonio incluirá el importe en libros resultante del activo reconocido en el importe en libros de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece con el fin de aplicar la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos a dicha unidad generadora de efectivo.

La Concesionaria reconocerá en el resultado del periodo una reversión de parte o todo el deterioro de valor anteriormente reconocido de acuerdo con el párrafo 101, cuando las condiciones del deterioro dejen de existir o hayan mejorado. El incremento del importe en libros del activo no superará el importe que se habría determinado (neto de amortizaciones) si no se hubiera reconocido previamente el deterioro de valor.

Medición de las pérdidas crediticias esperadas: La Concesionaria medirá las pérdidas crediticias esperadas de un instrumento financiero de forma que refleje:

- a) un importe de probabilidad ponderada no sesgado que se determina mediante la evaluación de un rango de resultados posibles;
- b) El valor temporal del dinero; y
- c) La información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado en la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras.

Moneda Funcional

Reconocimiento y Medición Inicial: Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del periodo en el que aparezcan.

Cuando se reconozca en otro resultado integral una pérdida o ganancia derivada de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio, incluida en esa pérdida o ganancia, también se reconocerá en otro resultado integral. Por el contrario, cuando la pérdida o ganancia, derivada de una partida no monetaria, sea reconocida en los resultados del periodo, cualquier diferencia de cambio, incluida en esta pérdida o ganancia, también se reconocerá en los resultados del periodo.

Medición Posterior

Al final de cada periodo sobre el que se informa:

- (a) las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre;
- (b) las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
- (c) las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mide este valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se relacionan los activos y pasivos en moneda extranjera:

Concepto	Saldo en Divisas	Factor Conversión	Al 31 de diciembre de 2022		Saldo en Divisas	Factor Conversión	Al 31 de diciembre de 2021	
			Reexpresión a USD	Saldo en Pesos			Reexpresión a USD	Saldo en Pesos
Bancos	USD 2,492,756.54		USD 2,492,756.54	\$ 11,990,657,509	USD 1,728,066.58		USD 1,728,066.58	\$ 6,879,709,546
	€5,255.38	1.06725	USD 5,608.80	\$ 26,979,492	€174,378.40	1.1372	USD 198,303.12	\$ 789,477,281
	CNY 2,627,878.80	0.14384	USD 377,994.09	\$ 1,818,229,342	CNY 335,700.00	0.1569	USD 52,671.33	\$ 209,691,648
Activos Monetarios			USD 2,876,359.43	\$ 13,835,866,342			USD 1,979,041.03	\$ 7,878,878,474
Capital Créditos	USD 14,000,000.00		USD 14,000,000.00	\$ 67,342,800,000				\$ 0
Intereses costo amortiz	USD 189,052.77		USD 189,052.77	\$ 909,381,625				\$ 0
Costos Transacción	-USD 43,316.00		-USD 43,316.00	-\$ 208,358,623				\$ 0
Total Créditos	USD 14,145,736.77		USD 14,145,736.77	\$ 68,043,823,002	USD 0.00		USD 0.00	\$ 0
Cuentas por pagar	USD 181,606.66		USD 181,606.66	\$ 873,564,360	USD 0.00		USD 0.00	\$ 0
Total Pasivo			USD 14,327,343.43	\$ 68,709,028,739			USD 0.00	\$ 0
Posición Neta			-USD 11,450,984.00	-\$ 54,873,162,397			USD 1,979,041.03	\$ 7,878,878,474

Al 31 de diciembre de 2022 las partidas en moneda extranjera se encuentran reexpresadas en dólares americanos a una TRM \$ 4,810.20 (en pesos) y al 31 de diciembre de 2021 las partidas en moneda extranjera se encuentran reexpresadas en dólares americanos a una TRM \$ 3,981.16 (en pesos) publicada por el Banco de la República de Colombia.

3.13 Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando el mismo esté asociado con alguna partida reconocida directamente en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio. El impuesto a las ganancias incluye:

- Impuesto corriente
- Impuesto diferido

El gasto por impuesto a las ganancias es reconocido en los resultados y es la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente, cuando no ha sido reconocido en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

Medición - Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, son medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son medidos empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados. Un pasivo por impuesto diferido representa una diferencia temporal imponible y un activo por impuesto diferido representa una diferencia temporal deducible.

El activo por impuesto a las ganancias diferido se reconoce únicamente cuando se establece una probabilidad razonable de que existirán utilidades gravables futuras suficientes que permitan realizar ese activo. Asimismo, el activo por impuesto a las ganancias diferido reconocido, se reduce en la medida de que no es probable que el beneficio del impuesto se realizará.

Presentación - La Concesionaria compensa los activos por impuesto corrientes y los pasivos por impuesto corrientes si, y sólo si, la Concesionaria:

- a) tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y
- b) tiene la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Concesionaria compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si:

- (a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar los importes de activos por impuestos corrientes con pasivos por impuestos corrientes; y
- (b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre:
 - i. la misma entidad o sujeto fiscal; o
 - ii. diferentes entidades o sujetos a efectos fiscales que pretenden, ya sea liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, ya sea realizar los activos y pagar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los periodos futuros en los que se espere liquidar o recuperar cantidades significativas de activos o pasivos por los impuestos diferidos.

4 JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimaciones son continuamente evaluados basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias.

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos, por la relevancia que tiene para la Concesión el activo financiero Concesionado, en el siguiente año incluyen los siguientes:

1. El margen de utilidad del activo financiero sobre los gastos CAPEX y OPEX.

2. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
3. Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con clientes.
4. Valor razonable de activos y pasivos financiero

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de forma permanente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

Al 31 de diciembre de 2022 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio, distintos de las indicadas en los Estados Financieros.

5 NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES en Colombia

5.1 Nueva normatividad incorporadas al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación debe ser evaluada de manera obligatoria en periodos posteriores del 1 de enero de 2022.

El Decreto 1611 de 2022 modifica las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 1 que hacen parte del DUR 2420 de 2020 para los estados financieros de propósito general: NIC 1: Información a revelar sobre políticas contables, NIC 8: Modifica la definición de estimaciones contables, y NIIF 16: Reducciones de alquiler relacionadas con el COVID-19, más allá del 30 de junio de 2021. La aplicación de estas normas será de obligatorio cumplimiento a partir del 1ro de enero de 2024 o la adopción de forma anticipada.

El Decreto 938 de 2021 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando principalmente enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por los Decretos 2270 de 2019 y 1438 de 2020, que consideraban las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2019.

Modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros- Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

Las modificaciones emitidas en enero de 2020 aclaran los criterios de clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes, en función de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe. Los cambios también aclaran a que se refiere la "liquidación" de un pasivo en términos de la norma. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificación a la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo- Importes obtenidos con anterioridad al uso previsto

La enmienda publicada en mayo de 2020 prohíbe la deducción del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de cualquier importe procedente de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconocería los importes de esas ventas en el resultado del periodo. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios – Referencia al Marco Conceptual

La enmienda publicada en mayo de 2020 abordó 3 modificaciones a la norma con el objeto de: actualizar las referencias al Marco Conceptual; agregar una excepción para el reconocimiento de pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y la CINIIF 21 Gravámenes; y confirmar que los activos contingentes no deben reconocerse en la fecha de adquisición. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificación a la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes – Costo de cumplimiento de un contrato

El propósito de esta enmienda, que también fue publicada en mayo de 2020, es especificar los costos que una entidad incluye al determinar el "costo de cumplimiento" de un contrato con el propósito de evaluar si un contrato es oneroso; aclara que los costos directos de cumplimiento de un contrato incluyen tanto los costos incrementales de cumplir un contrato como una asignación de otros costos que se relacionen directamente con el cumplimiento del contrato. Antes de reconocer una provisión separada por un contrato oneroso, para un contrato oneroso, la entidad debe reconocer las pérdidas por deterioro sobre los activos utilizados para cumplir el contrato. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Reforma de la tasa de interés de referencia

Después de la crisis financiera, la reforma y el reemplazo de las tasas de interés de referencia, como la LIBOR GBP y otras tasas interbancarias (IBOR) se ha convertido en una prioridad para los reguladores globales. Actualmente existe incertidumbre sobre el momento y la naturaleza precisa de estos cambios. Para hacer la transición de los contratos y acuerdos existentes que hacen referencia a la LIBOR, es posible que sea necesario aplicar ajustes de las diferencias de plazo y las diferencias de crédito para permitir que las dos tasas de referencia sean económicamente equivalentes en la transición. Las modificaciones realizadas a la NIIF 9 Instrumentos financieros, la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición y la NIIF 7 Instrumentos financieros: revelaciones brindan ciertas alternativas en relación con la reforma de la tasa de interés de referencia.

Las alternativas se relacionan con la contabilidad de cobertura y tienen el efecto de que las reformas generalmente no deberían hacer que la contabilidad de coberturas termine. Sin embargo, cualquier ineffectividad de cobertura debe continuar registrándose en el estado de resultados. Dada la naturaleza generalizada de las coberturas que involucran contratos basados en tasas interbancarias (IBOR), las alternativas afectarán a las empresas en todas las industrias. Las políticas contables relacionadas con la contabilidad de cobertura deberán actualizarse para reflejar las alternativas. Las revelaciones del valor razonable también pueden verse afectadas debido a las transferencias entre niveles de jerarquía del valor razonable a medida que los mercados se vuelven más o menos líquidos. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

El Concesionario al cierre del año 2022 no ha aplicado esta normatividad, la cual deberá aplicar por primera vez en el período que indique la norma.

5.2 Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no han sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) ha publicado un primer conjunto de correcciones editoriales para 2021. Estas se refieren a las normas NIIF emitidas en este año y a las normas NIIF requeridas en el mismo periodo; exactamente, a párrafos reproducidos erróneamente de la NIIF 1, la NIIF 9 y la NIC 39.

Estas correcciones editoriales no cambian el significado o la aplicación de los pronunciamientos, sino que corrigen errores involuntarios.

NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 fue inicialmente aplicable a periodos anuales que comenzarán a partir del 1 de enero de 2021, sin embargo, la fecha de aplicación fue extendida para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, mediante modificación emitida por el IASB en junio de 2021. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

La NIIF 17 requiere un modelo de medición actual donde las estimaciones se vuelven a medir en cada periodo de reporte.

Los contratos se miden utilizando los componentes de:

- Flujos de efectivo ponderados de probabilidad descontados;
- Un ajuste explícito de riesgo, y
- Un margen de servicio contractual (CSM por sus siglas en inglés) que representa la utilidad no ganada del contrato la cual se reconoce como ingreso durante el periodo de cobertura.

La norma permite elegir entre reconocer los cambios en las tasas de descuento en el estado de resultados o directamente en otros resultados integrales. Es probable que la elección refleje cómo las aseguradoras registran sus activos financieros según la NIIF 9.

Se permite un enfoque opcional de asignación de primas simplificado para el pasivo de la cobertura restante para contratos de corta duración, que frecuentemente son ofrecidos por aseguradoras que no otorgan seguros de vida.

Existe una modificación al modelo general de medición denominado “método de comisiones variables” para ciertos contratos de aseguradoras con seguros de vida en los que los asegurados comparten los rendimientos de los elementos subyacentes. Al aplicar el método de comisiones variables, la participación de la entidad en las variaciones del valor razonable de las partidas subyacentes se incluye en el margen de servicio contractual. Por lo tanto, es probable que los resultados de las aseguradoras que utilizan este modelo sean menos volátiles que en el modelo general.

Las nuevas normas afectarán los estados financieros y los indicadores clave de rendimiento de todas las entidades que emiten contratos de seguros o contratos de inversiones con características de participación discrecional.

La Compañía no espera impactos por esta norma, teniendo en cuenta que no ha identificado que desarrolle contratos de seguro, en todo caso se están efectuando análisis detallados.

6 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el efectivo estaba compuesto por los siguientes conceptos:

	2022	2021
Cuentas del Proyecto		
<i>Bancos moneda legal</i>		
Cuenta de Ahorros Bancolombia- 03108984553- Proyecto (1)	\$ 160,621,378	\$ 2,491,116
Cuenta de Ahorros Bancolombia- 03109029938- Equity (1)	39,777	37,027
<i>Bancos moneda extranjera</i>		
Cuenta de Ahorros Bank Of China Limited Panamá Branch USD- 100300450069719 (1) (2)	11,990,658	6,879,709
Cuenta de Ahorros Bank Of China Limited Panamá Branch EUR- 100300450069720	26,979	789,477
Cuenta de Ahorros Bank Of China Limited Panamá Branch CNY- 100300450069731	1,818,229	209,692
Bancolombia ML1 Caja Menor (3)	60,398	104,870
Bancolombia Metro línea 1 S.A.S.	-	-
Total Cuentas del Proyecto	\$ 174,557,419	\$ 10,511,891

Efectivo y equivalentes de efectivo restringido

Cuentas EMB

Bancos moneda legal

Cuenta de Ahorros Bancolombia- 03109029989- Amigable Composición (4)	\$ 873,768	\$ 942,728
Cuenta de Ahorros Bancolombia- 03109029997- Excedentes (4)	2,181,354	2,161,282

Cuenta de Ahorros Bancolombia- 03109030006 – Obras menores (4)	310,037	118,906
Total Cuentas EMB	\$ 3,365,159	\$ 3,222,916
Cuenta Encargo Fiduciario del Agente PCG		
<i>Bancos moneda legal</i>		
Cuenta de Ahorros Bancolombia- Bancolombia AHO 69000002600 - EF del Agente PCG (5)	1,001	1,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	\$ 3,366,159	\$ 3,223,916
Total Efectivo y Equivalentes	\$ 177,923,578	\$ 13,735,807

Las cuentas de ahorro creadas a la fecha para el Concesionario son:

Cuenta	Subcuenta	Tipo de cuenta	Número Cuenta	Entidad
Cuenta Proyecto	P.A Metro Línea 1 Cuenta Proyecto	Ahorros	31-089845-53	Bancolombia
	P.A Metro Línea 1 Equity	Ahorros	31-090299-38	Bancolombia
	P.A Metro Línea 1 Recursos Deuda	Ahorros	31-090299-46	Bancolombia
	P.A Metro Línea 1 Retribución	Ahorros	31-090299-54	Bancolombia
	P.A Metro Línea 1 Explotación Comercial	Ahorros	31-090299-62	Bancolombia
	Bancolombia ML1 Caja Menor	Ahorros	77700000610	Bancolombia
	Bancolombia Metro línea 1 S.A.S.	Ahorros	30400002895	Bancolombia
	P.A Metro Línea 1 – USD	Money market	100300450069719	Bank of China Limited Panamá Branch
	P.A Metro Línea 1 – EUR	Money market	100300450069720	Bank of China Limited Panamá Branch
	P.A Metro Línea 1 – CNY	Money market	100300450069731	Bank of China Limited Panama Branch
Cuenta EMB	P.A Metro Línea 1 Aportes EMB	Ahorros	31-090299-71	Bancolombia
	P.A Metro Línea 1 Amigable Composición	Ahorros	31-090299-89	Bancolombia
	P.A Metro Línea 1 Excedentes EMB	Ahorros	31-090299-97	Bancolombia
	P.A Metro Línea 1 Obras Menores	Ahorros	31-090300-06	Bancolombia
	P.A Metro Línea 1 – Cuenta de compensación USD	Ahorros	36419065	Citibank

La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorros Bancolombia fue la siguiente:

- En el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, la rentabilidad mínima fue de 2.90 EA, y la máxima de 15% EA
- En el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021, la rentabilidad mínima fue de 1,90% EA, y la máxima de 2,90% EA

(1) Son las cuentas del Patrimonio Autónomo que se constituyen de conformidad con lo previsto en la sección 5.2 cuentas y subcuentas del patrimonio autónomo del contrato de concesión cuyos recursos disponibles se destinarán a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la

ejecución del Contrato de Concesión – salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en este.

(2) Al 31 de diciembre de 2022 las cuentas en moneda extranjera presentan los siguientes saldos y su detalle de reexpresión:

Concepto	Saldo en Divisas	Factor Conversión	Reexpresión a USD	Saldo en Pesos (Miles)
Bancos	USD 2,492,756.54		USD 2,492,756.54	\$ 11,990,68
	€ 5,255.38	1.06725	USD 5,608.80	\$ 26,979
	CNY 2,627,878.80	0.14384	USD 377,994.09	\$ 1,818,229
Activos Monetarios			USD 2,876,359.43	\$ 13,835,866

Al 31 de diciembre de 2021 las cuentas en moneda extranjera presentan los siguientes saldos y su detalle de reexpresión:

Concepto	Saldo en Divisas	Factor Conversión	Reexpresión a USD	Saldo en Pesos (Miles)
Bancos	USD 1,728,066.58		USD 1,728,066.58	\$ 6,879,709
	€ 174,378.40	1.1372	USD 198,303.12	\$ 789,477
	CNY 335,700.00	0.1569	USD 52,671.33	\$ 209,692
Activos Monetarios			USD 1,979,041.03	\$ 7,878,878

(3) Es la cuenta de la Concesionaria Metro Línea 1 S.A.S, a través de la cual se realizan los pagos de caja menor, que son legalizados de manera periódica a través del P.A. Metro Línea 1.

(4) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 presenta restricción en los saldos cuyo beneficiario es la Empresa Metro de Bogotá S.A. – EMB. Según lo establecido en el literal (c) de la sección 5.2 cuentas y subcuentas del patrimonio autónomo donde se establece que el beneficiario único de la cuenta EMB junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la EMB.

(5) Es la cuenta del encargo Fiduciario Agente PCG que contienen los recursos que se van a utilizar para el pago de los costos y gastos relacionados con la garantía corporativa emitida por China Harbour Engineer Company Ltd. como garante, con el fin de garantizar las obligaciones de pago de Metro Línea 1 S.A.S. bajo el contrato de crédito.

Calificación de riesgo de crédito de entidades donde se tienen cuentas abiertas:

(1) Al 31 de diciembre de 2022 para las cuentas de Bancolombia, la calificadora Fitch Ratings INC en su revisión periódica confirmó sus calificaciones de deuda de largo plazo de 'BB+' y de deuda de corto plazo de 'B' de Bancolombia S. A. con fecha de informe técnico 21 de diciembre de 2022.

(2) El 10 de junio de 2022, Bank of China Limited recibió la afirmación de la calificación de riesgo de crédito internacional por parte de Fitch Ratings, así: largo plazo (A) y corto plazo (F1+), ambas con perspectiva estable.

(3) El 28 de noviembre de 2022, Fitch Ratings afirmó las calificaciones de riesgo crediticio internacional a Citibank (Citigroup), tanto de largo (A) como de corto plazo (F1). En este caso, con perspectiva estable.

Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 no existen embargos sobre el efectivo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 no existen partidas conciliatorias pendientes por regularizar.

7 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	2022	2021
Anticipos a contratos y proveedores(1)	\$ 90,054,180	\$ 44,525,285
Anticipo para gastos de importación(2)	39,800,523	-
Anticipo EMB (3)	855,957	934,330
Cuentas por cobrar IVA activos productivos(4)	616,385	-
Anticipo impuestos de renta y complementarios y saldo a favor (5)	546,929	57,597
A trabajadores (6)	365,988	3,737
A Entidades Promotoras de Salud por Incapacidades (7)	5,579	22,001
Retenciones por cobrar (8)	420	-
Total	<u>\$ 132,245,961</u>	<u>\$ 45,542,951</u>

- (1) Corresponde a los desembolsos realizados a los proveedores para la ejecución de la obra y /o el mantenimiento de la misma, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

	2022	2021
Anticipos a Contratos y proveedores		
Bombardier European Investments S.L.U	\$ 19,702,908	\$ 13,390,641
Crrc Changchun Railway Vehicles Co LTDA	16,524,876	3,255,629
Constructura Conconcreto S.A	14,676,946	-
Consortio Metro 2022	12,482,933	-
Soletanche Bachy Colombia SAS	4,895,486	18,419,534
Teixeria Duarte Hengenharia E Constructor	4,750,462	5,402,700
Consortio Metro 1	3,866,965	-
Wuhan Hangke Logistics Company Limited	3,796,032	-
Construcciones Civiles JFM S.A.S	2,318,991	-
Sunward Intelligent Equipment	1,237,126	-
Engineering Construction and services SAS	983,403	-
BBC Ingenieria S.A.S	922,382	-
Consortio Movilidad PLMB	884,163	-
Consortio Ambiental Metro Bogota L1	662,912	1,713,936
ETB S.A ESP	606,944	-
B&V Estructuras metalicas LTDA	564,239	-
Sisgeo Lationamericana S.A.S	500,168	-
Xenital S.A.S	305,376	-
Mantenimientos la orquidea S.A.S	184,048	-
Efectimedios	61,120	-
Toyonorte Ltda	76,000	76,000

Contexto Urbano LTDA	42,543	-
Orozco Figueroa John Fredy	2,886	2,886
Roldan S.I.A. S.A.	5,265	
Inversiones Ruca SAS	6	
Consortio Metro Yard 2021	-	1,872,521
EIE Echeverry	-	163,333
Autoniza S.A	-	152,000
Empresa Colombiana de Servicios Agroford	-	41,105
Pontificia Universidad Javeriana	-	35,000
Total	\$ 90,054,180	\$ 44,525,285

- (2) Corresponde a los desembolsos realizados a terceros por gastos de importación los cuales será legalizados posteriormente como activos fijos del Concesionario y se discriminan de la siguiente manera:

Anticipos para gastos de importación	2022	2021
Wuhan Hangke Logistics Company Limited	\$ 39,308,746	\$ -
UAE DIAN	491,777	-
Total	\$ 39,800,523	\$ -

- (3) Adicionalmente se reconocen los traslados realizados a la EMB a la cuenta de amigable composición, disminuido en el gasto facturado mensualmente de los amigables componedores, en cumplimiento del contrato de Concesión. Sólo los excedentes de esta cuenta que se envíen a la subcuenta de excedentes serán facturados por la EMB.
- (4) Al 31 de diciembre de 2022 se trata de el IVA de la adquisición de elementos de Propiedad Planta y Equipo que son activos productivos del Concesionario, en este caso el IVA puede tomarse como descuento tributario respecto del impuesto de renta nacional y por tanto no se trata como un mayor valor del costo del elemento de PPYE. En su lugar se reconoce como una cuenta por cobrar por descuento tributario.
- (5) Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 corresponde al pago de impuestos que se encuentran en cabeza de la Concesionaria, por concepto de la declaración de renta, la retención en la fuente sobre utilidades y otros ingresos y a la autorretención sobre ingresos de Metro Línea 1 S.A.S. periodo 2022 y 2021.
- (6) Al 31 de diciembre de 2022 corresponde a cuentas por cobrar a trabajadores por conceptos de nómina, principalmente a la relacionada con los pagos anticipados por auxilio de arrendamiento a los funcionarios extranjeros que se legaliza en la medida que son remitidas las cuentas de cobro de los arrendadores.
- Al 31 de diciembre de 2021 corresponde a cuentas por cobrar a trabajadores por conceptos de nómina.
- (7) Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 corresponde a los valores por incapacidades en recobro con las EPS.
- (8) Al 31 de diciembre de 2022 corresponden a cuentas por cobrar generadas por mayor valor pagado a los terceros SMR Records SAS / Sergio Mejia Rocca y la DIAN.

El resultado de la evaluación de los activos financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021 no arrojó ninguna cuenta por cobrar que requiera análisis de deterioro.

8 INVERSIONES SUBCUENTA TPE'S

	2022	2021
Subcuenta TPE's	\$ 2,400,000,000	\$ 2,400,000,000
Valoración subcuenta Tpes	262,377,702	149,368,361
Subcuenta TPE's	<u>\$ 2,662,377,702</u>	<u>\$ 2,549,368,361</u>

Los TPE's son una operación de crédito público de la EMB (a través de la emisión de títulos de deuda pública) emitidos como títulos irrevocables, autónomos, incondicionales e independientes del Contrato de Concesión (o cualquier otra relación entre la EMB y el o los tenedores de cada TPE), con el fin de cubrir el componente C de la retribución a favor del concesionario.

De acuerdo con el contrato de concesión y el apéndice financiero No. 3 se establece que la EMB se obliga a emitir los TPE's (Títulos de Pago por Ejecución) cumpliendo con las siguientes características:

Características	Pagarés autónomos, incondicionales, irrevocables y transferibles
Modalidad Estructuración	Anualidad con modalidad de pago semestral
Garantía	Garantía Soberana de la Nación (la cual se emitirá en el momento de la emisión de los TPE's)
Moneda	COP constantes diciembre 2017
Valor Facial	\$2.400.000.000.000 (COP constantes diciembre 2017)
Valor Nominal por TPE	\$1.000.000 (COP constantes diciembre 2017)
Número de TPE's Emitidos	2.400.000
Vida Media (WAL)	16,9 años
Pagos	Cuarenta y seis (46) pagos semestrales iniciando mayo 2023. Los pagos por amortización e intereses se realizarán en mayo y noviembre de cada año calendario
Anualidad por TPE	\$76.630 (COP constantes diciembre 2017)

De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.2(c) del Contrato de Concesión, cláusula segunda punto (viii) de la modificación dos (2) del Contrato de Concesión, la EMB realizó la emisión a través de la Bolsa de Valores de Colombia de 2.400.000 Títulos de Pago por Ejecución (TPE's) por valor nominal de \$1.000.000 cada uno, los cuales son desmaterializados y el custodio es Deceval. Los mismos serán administrados en la Subcuenta de la EMB denominada "TPE" del Patrimonio Autónomo, quien representa el beneficiario o primer tenedor de estos títulos.

Mientras los títulos se encuentren en la subcuenta TPE, la valoración se reconocerá como mayor valor de la cuenta y siguiendo lo establecido en la Sección 3.4(c) del Contrato de Concesión los mismos no serán objeto de descuento.

Los TPE's serán utilizados para pagar el Componente "C" de la Retribución del Concesionario, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 no existen embargos sobre las inversiones.

9 ACTIVO FINANCIERO

Los activos financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021 corresponden a los siguientes conceptos:

	2022	2021
Retribución COP (1)	\$ 422,548,160	\$ 141,834,952
Intereses retribución COP (1)	22,631,638	6,480,154
Retribución componente D (2)	(313,916)	
Retribución componente A (2)	(171,138,326)	
Total	\$ 273,727,556	\$ 148,315,106

- (1) Corresponde al derecho de retribución para recibir de la EMB, efectivo u otro activo financiero (TPE's) por los servicios prestados.

Se calcula con base en todos los costos y gastos –directos e indirectos– de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato incluyendo todos los estudios, diseños y ensayos que se considere necesario realizar para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato, y todas las obligaciones que emanan del mismo.

En la fase previa el margen de retribución sobre los costos es cero debido a la incertidumbre que se tiene respecto a los costos totales del proyecto dada que no se cuentan con los estudios y diseños fase III ni está definida a estructura de financiación del proyecto.

La retribución del Concesionario corresponderá a la sumatoria de la totalidad de los pagos que reciba por cada uno de los componentes de la retribución a los que se refiere la sección 3.2 del contrato de concesión.

Se mide inicialmente al valor razonable y posteriormente es actualizado a costo amortizado. La tasa para actualizar el activo corresponde a la tasa de endeudamiento promedio de la EMB 6,97% E.A.

- (2) Corresponde al pago de la retribución recibida de acuerdo con el avance de cada unidad de ejecución por cada componente:

- Componente A: Patio y talleres- Adecuación del terreno- Corresponde a todos los trabajos requeridos para la conformación de la plataforma.
- Componente D: Adecuación y reparación de desvíos (Redes a cargo del Concesionario Intercambiador Vial Calle 72)

10 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el saldo de propiedad y equipo corresponden a:

	2022	2021
Maquinarias	\$ 2,829,854	\$ 22,159
Vehículos	2,542,657	2,414,164
Equipo informático	1,433,114	1,220,485
Equipo de oficina	279,939	228,624
Enseres y accesorios	50,003	7,203
Total	\$ 7,135,567	\$ 3,892,635

El movimiento de las propiedades y equipo fue el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2022</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Reclasificaciones</u>	<u>Depreciación del periodo</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2022</u>
Maquinarias	\$ 22,159	\$ 2,822,899	\$ -	\$ -	\$ (15,204)	\$ 2,829,854
Vehículos	2,414,164	786,080	-	-	(657,587)	2,542,657
Equipo Informático	1,220,485	531,238	-	-	(318,609)	1,433,114
Equipo De Oficina	228,624	111,953	-	-	(60,638)	279,939
Enseres y accesorios	7,203	44,783	-	-	(1,983)	50,003
Total	\$ 3,892,635	\$ 4,296,953	\$ -	\$ -	\$ (1,054,021)	\$ 7,135,567

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2021</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Reclasificaciones</u>	<u>Depreciación del periodo</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>
Vehículos	\$1,066,577	\$ 1,769,468	\$ -	\$ -	\$ (421,881)	\$ 2,414,164
Equipo De Oficina	113,656	147,020	-	-	(32,052)	228,624
Equipo Informático	622,792	852,623	(11,026)	(43,700)	(200,203)	1,220,485
Otras Maquinarias	-	24,279	-	-	(2,120)	22,159
Enseres y accesorios		7,264			(61)	7,203
Total	\$ 1,803,025	\$ 2,800,654	\$ (11,026)	\$ (43,700)	\$ (656,317)	\$ 3,892,635

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 existen pólizas de seguros para cubrir riesgos de sustracción, incendio, terremoto, asonada, motín, explosión y actos mal intencionado de terceros, las cuales se encuentran vigentes.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 no se evidencian indicios de deterioro sobre la propiedad y equipo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 no existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

El siguiente es el movimiento de depreciación acumulada:

Al 31 de diciembre de 2022	Saldo Inicial	Movimiento	Saldo Acumulado
Vehiculos	\$ 635,197	\$ 657,587	\$ 1,292,784
Equipo Informático	224,456	318,609	543,065
Equipo de Oficina	33,979	60,638	94,617
Maquinarias	2,120	15,204	17,324
Enseres y accesorios	61	1,983	2,044
Total	\$ 895,813	\$ 1,054,021	\$ 1,949,834

Al 31 de diciembre de 2021	Saldo Inicial	Movimiento	Saldo Acumulado
Vehiculos	\$ 213,316	\$ 421,880	\$ 635,196
Equipo de Oficina	1,926	32,053	33,979
Equipo Informático	24,253	200,203	224,456
Otras maquinarias	-	2,120	2,120
Enseres y accesorios		61	61
Total	\$ 239,495	\$ 656,317	\$ 895,812

11 INTANGIBLES

	2022	2021
Otros derechos- Intangible sobre pre operativos (1)	\$ 5,773,051	\$ 5,995,091
Programas y aplicaciones informáticas (2)	398,586	250,269
Total	\$ 6,171,637	\$ 6,245,360

- (1) Para 2022 y 2021, corresponde a activo comprado por la Concesionaria a CHEC sucursal Colombia, el cual cumple los requisitos enmarcados en la NIC 38 dado que los costos que conforman el activo intangible cumplen con los criterios de reconocimiento enmarcados en la norma, y dan lugar a beneficios económicos futuros, teniendo en cuenta que permitió a CHEC constituir conocimientos técnicos y a través de ellos haber sido seleccionada como adjudicataria de la licitación Metro Bogotá y firmar a través de la Concesionaria el Contrato de Concesión. Este conocimiento y el desarrollo de estas actividades, generó la adjudicación y ejecución del proyecto “Metro de Bogotá”, del que la Concesionaria obtendrá ingresos.

La vida útil del activo intangible comprado por la Concesionaria, fue establecida considerando el intervalo de tiempo que ML1 SAS puede controlar el acceso a los beneficios esperados del activo; es decir, a partir de la fecha del acta de inicio del contrato de concesión y de forma sistemática lineal durante el plazo del contrato de concesión hasta la fecha de reversión de la Infraestructura, de acuerdo con lo establecido en el contrato (aproximadamente 28 años).

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2022</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Amortizacion</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2022</u>
Intangible sobre preoperativos	\$ 5,995,091	\$ -	\$ (222,040)	\$ 5,773,051

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2021</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Amortizacion</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>
Intangible sobre preoperativos	\$ 6,198,628	\$ -	\$ (203,537)	\$ 5,995,091

La vida útil del intangible se estableció a partir de la fecha del acta de inicio del contrato de concesión y de forma sistemática lineal durante el plazo del contrato de concesión hasta la fecha de reversión de la infraestructura, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

(2) El movimiento del rubro de programas y aplicaciones informáticas- software es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2022</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Amortizacion</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2022</u>
Programas y aplicaciones informáticas- Software	\$ 250,269	\$ 779,925	\$ (631,608)	\$ 398,586

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2021</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Amortizacion</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>
Programas y aplicaciones informáticas- Software	\$ 116,281	\$ 508,941	\$ (374,953)	\$ 250,269

12 OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2022 y de 2021 el saldo de los otros activos correspondía a:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Seguros (1)	\$ 4,261,385	\$ 4,668,370
Comisión Garantía Bancaria (2)	213,053	76,266
Otros gastos pagados por anticipado (3) a-b	3,082,280	4,040,780
Total	\$ 7,556,718	\$ 8,785,416

(1) El movimiento de los seguros fue el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 01 de enero de 2022</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Amortización del período</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2022</u>
Allianz Seguros S.A.	\$ 478,627	\$ 415,890	\$ (655,125)	\$ 239,392
Chubb Seguros Colombia S.A.	4,165,095	470,105	(834,338)	3,800,862
Mapfre Seguros Generales S.A.	24,648	83,867	(66,582)	41,933
Colpatria Medicina Prepagada	-	-	-	-
Compañía mundial de seguros S.A	-	177,809	(5,057)	172,752
La equidad seguros generales	\$4,668,370	7,963	(1,517)	6,446
Subtotal	<u>\$478,627</u>	<u>\$1,155,634</u>	<u>\$(1,562,619)</u>	<u>\$4,261,385</u>

<u>Concepto</u>	<u>Al 01 de enero de 2021</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Amortización del período</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>
Allianz Seguros S.A.	\$ 743,130	\$ 65,955	\$ (330,457)	\$ 478,628
Chubb Seguros Colombia S.A.	4,658,716	183,370	(676,991)	4,165,095
AXA Colpatría Seguros S.A.	4,486	-	(4,486)	-
Mapfre Seguros Generales S.A.	6,150	32,834	(14,337)	24,647
Liberty Seguros S.A.	745	-	(745)	-
Colpatría Medicina Prepagada	46,705	37,607	(84,312)	-
Subtotal	<u>\$ 5,459,932</u>	<u>\$ 319,766</u>	<u>\$ (1,111,328)</u>	<u>\$ 4,668,370</u>

A continuación, se detallan las pólizas por tercero:

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CUOTAS DE AMORTIZACIÓN	VALOR	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO ACTIVO
11-ene-20	Allianz Seguros S.A.	13-ene-20	2-abr-23	39	1,067,148	957,697	109,451
2-feb-21	Allianz Seguros S.A.	2-feb-21	2-abr-23	26	65,715	55,605	10,110
18-ene-22	Allianz Seguros S.A.	18-ene-22	30-ene-23	12	5,271	4,831	440
4-ene-22	Allianz Seguros S.A.	4-ene-22	2-abr-23	15	125,519	92,047	33,472
31-ene-22	Allianz Seguros S.A.	31-ene-22	30-ene-23	12	329	301	28
5-jul-22	Allianz Seguros S.A.	5-jul-22	5-jul-23	12	131,831	54,930	76,901
5-sep-22	Allianz Seguros S.A.	27-sep-22	1-oct-23	12	11,987	2,997	8,990
TOTALES					1,407,800	1,168,408	239,392

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CUOTAS DE AMORTIZACIÓN	VALOR	AMORTIZACION ACUMULADA	SALDO ACTIVO
10-ene-20	Chubb Seguros Colombia S.A.	13-ene-20	5-jun-27	89	5,384,750	2,117,598	3,267,152
1-ene-20	Chubb Seguros Colombia S.A.	1-ene-21	12-mar-28	80	183,370	38,966	144,404
28-ene-22	Chubb Seguros Colombia S.A.	28-ene-22	5-jun-27	64	470,105	80,799	389,306
TOTALES					6,038,225	2,237,363	3,800,862

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CUOTAS DE AMORTIZACIÓN	VALOR	AMORTIZACION ACUMULADA	SALDO ACTIVO
22-jun-22	Mapfre Seguros Genrales de Colombia S.A.	22-jun-22	13-may-23	12	83,867	41,934	41,933
TOTALES					83,867	41,934	41,933

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CUOTAS DE AMORTIZACIÓN	VALOR	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO ACTIVO
19-sep-22	Compañía mundial de seguro S.A	19-sep-22	19-jul-28	3	62,291	2,670	59,621
1-oct-22	Compañía mundial de seguro S.A	1-oct-22	1-oct-23	2	14,322	2,387	11,935
26-ago-22	Compañía mundial de seguro S.A	26-ago-22	26-ago-29	-	11,394	-	11,394
26-ago-22	Compañía mundial de seguro S.A	26-ago-22	26-ago-29	-	32,075	-	32,075
26-ago-22	Compañía mundial de seguro S.A	26-ago-22	26-ago-29	-	15,421	-	15,421
26-ago-22	Compañía mundial de seguro S.A	26-ago-22	26-ago-29	-	42,306	-	42,306
TOTALES					177,809	5,057	172,752

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CUOTAS DE AMORTIZACIÓN	VALOR	AMORTIZACION ACUMULADA	SALDO ACTIVO
24-ago-22	La equidad seguros generales	24-ago-22	22-may-24	21	7,963	1,517	6,446
TOTALES					7,963	1,517	6,446

- (2) Corresponden principalmente a la comisión por garantía bancaria a favor de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y ordenada por la Concesionaria Metro Línea 1 S.A.S al banco BBVA para fase previa, así como las ordenadas al banco Bancolombia S.A. para la fase de Construcción, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en la ejecución del contrato de Concesión.

Concepto	2022	2021
Comision garantía bancaria	\$ 2,903,836	\$ 1,588,884
Amortización comisión garantía bancaria	(2,690,783)	(1,512,618)
Total	\$ 213,053	\$ 76,266

Concepto	Al 1 de enero de 2022	Adiciones	Amortizacion	Al 31 de diciembre de 2022
Garantía Bancaria	\$ 76,266	\$ 1,314,952	\$ (1,178,165)	\$ 213,053

Concepto	Al 1 de enero de 2021	Adiciones	Amortizacion	Al 31 de diciembre de 2021
Garantía Bancaria	\$ 0	\$ 914,617	\$ (838,351)	\$ 76,266

(3) Otros gastos pagados por anticipado se componen de:

	2022	2021
Costos de transacción (a)	\$ 3,078,280	\$ 4,036,780
Depósito arrendamiento (b)	4,000	4,000
Total	<u>\$ 3,082,280</u>	<u>\$ 4,040,780</u>

a. Los costos de transacción que corresponden a los honorarios y comisiones atribuibles a la estructuración de la financiación del proyecto a través de los bancos BBVA S.A. y Bancolombia S.A.

b. Corresponde al depósito en garantía entregado para la renta de las oficinas en donde funciona el área administrativa de la concesión.

13 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el saldo de cuentas por pagar corresponde a los siguientes conceptos:

	2022	2021
Acreeedores Varios (1)	\$ 7,747,356	\$ -
Proveedores (2)	5,349,582	4,935,093
Cuentas por pagar a Vinculados (3) a-b	-	4,709,675
Otras cuentas por pagar (4)	19,764	84,349
Total Cuentas por Pagar	<u>\$ 13,116,702</u>	<u>\$ 9,729,116</u>
Cuentas por Pagar – Corrientes	<u>\$ 10,424,327</u>	<u>\$ 6,363,647</u>
Acreeedores Varios	\$ 7,747,356	\$ -
Otros proveedores	1,984,113	896,529
Proveedores-Chubb Seguros Colombia S.A.	673,094	673,094
Cuentas por pagar a Vinculados (3)	-	4,709,675
Otras cuentas por pagar	19,764	84,349
Cuentas por Pagar- No corrientes	<u>\$ 2,692,375</u>	<u>\$ 3,365,469</u>
Proveedores-Chubb Seguros Colombia S.A.	2,692,375	3,365,469

(1) Al 31 de diciembre de 2022 los acreedores varios se refieren a los pasivos no facturados en 2022 al Concesionario, facturas uq se espean recibir en los primeros meses de 2023.

	2022	2021
Soletanche Bachy Colombia Sas	\$ 5,089,388	\$ -
Compañía De Proyectos Ambientales E Ingenieria S.A	992,158	-
Engineering Construction And Services SAS	480,294	-
Consorcio Gsk Gestion Social Metro	414,346	-
Vise Ltda	321,500	-
Consorcio Movilidad Plmb	123,453	-
Octopus Travel	104,706	-
Geodesia Por Satelite De Colombia Ltda	65,147	-

Fumigaciones G Sas	63,564	-
Ecogerencia Ltda	43,007	-
Sisa Geston Temporal	18,954	-
Curva Grafica Sas	12,347	-
Shopy Market Sas	6,500	-
Fiduciaria Bancolombia S A Sociedad Fiduciaria	6,188	-
Sumatec SAS	5,805	-
	<u>\$ 7,747,356</u>	<u>\$ -</u>

(2) Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se relacionan los proveedores más representativos:

Proveedores	2022	2021
Chubb Seguros Colombia	\$ 3,365,469	\$ 4,038,563
Sunward Intelligent Equipment Co. Ltd	326,289	-
Marsh Risk Consulting LTDA	303,908	-
Protevis LTDA	187,118	19,952
Efectimedios	151,602	-
Empresa De Acueducto y Alcantarillado	108,290	-
Fideicomiso Grand Hyat	95,843	-
Javier Vera Arquitecto	83,443	-
Servicios De Gestion Integral	83,177	-
Octopus Travel	81,457	43,460
Controles Empresariales LTDA	49,619	-
Taxis Libres Bogota	43,049	34,232
Al Granel Sas	37,546	-
Comarc Studio Sas	36,687	-
Invamer S.A.	36,016	18,036
Blue Doors Kiu Luxury Suites	33,205	-
Fumigaciones G SAS	31,523	-
Ofitienda S.A.S	22,490	-
Induferrod Industrial	20,850	-
Xu Zongbo	15,647	-
Mis Carnes Parrilla Grupo	14,715	-
Supplyr Jc SAS	12,899	2,531
Colombiana De Software y Hardward	12,542	-
Empresa Colombiana de servicio	12,362	-
Diveco S.A.S	-	12,024
Monica Ana Maria	-	12,888
Palace Wok Sas	-	32,794
Vigilancia y seguridad	-	34,489
Club Campestre Guay	-	71,751
Brigard y Urrutia	-	509,267
Otros proveedores inferiores a 11.000	183,837	105,106
Total Proveedores Nacionales	<u>\$ 5,349,582</u>	<u>\$ 4,935,093</u>

- (3) Al 31 de diciembre de 2022 el Concesionario no tiene saldo por pagar a vinculados, dado que canceló el pasivo en 2022. Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta por pagar a vinculados se componía por:

Cuentas por pagar a Vinculados-Reembolso de Gastos (a)	\$	4,697,337
Cuentas por pagar a Vinculados- por cesión contrato laboral (b)		12,338
Total Cuentas por pagar a Vinculados	\$	<u>4,709,675</u>

- a) Después de la fecha de constitución de ML1, la entidad entregó mandato para que CHEC- Colombia pague en su nombre los diferentes costos o gastos a su cargo. En esta cuenta se registra el valor a reembolsar a esta entidad, mediante certificación de costos y gastos emitida por la concesionaria Metro Línea 1 S.A.S.
- b) Corresponde a los pasivos laborales de la cesión de un contrato laboral de la Concesionaria a la compañía vinculada Transmetro Civil Engineering Construction S.A.S.

- (4) Se reconoce el pasivo por concepto de comisión por la administración del Patrimonio Autónomo a favor de Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

14 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2022 existe un crédito puente en COP con cinco (5) desembolsos efectuados y un crédito en USD con un (1) desembolso efectuado, adquiridos por el Fideicomitente a través de las siguientes entidades bancarias, para el desarrollo del proyecto.

<u>Concepto</u>	2022	2021
Créditos bancarios		
Capital- Bancolombia	\$ 121,600,000	\$ -
Intereses- Bancolombia	(954,181)	-
Costos transaccionales- Bancolombia	(3,042,894)	-
Subtotal crédito Bancolombia	<u>\$ 117,602,925</u>	<u>\$ -</u>
Capital- Banco BBVA	\$ 121,600,000	\$ -
Intereses- Banco BBVA	(954,481)	-
Costos transaccionales- Banco BBVA	(3,060,531)	-
Subtotal crédito BBVA	<u>\$ 117,584,988</u>	<u>\$ -</u>
Capital- Industrial and commercial Bank of China	\$ 67,342,800	\$ -
Intereses- Industrial and commercial Bank of China	909,382	-
Costos transaccionales- Industrial and commercial Bank of China	(208,359)	-
Subtotal crédito Industrial and commercial Bank of China (1)	<u>\$ 68,043,823</u>	<u>\$ -</u>
Total créditos bancarios	<u>\$ 303,231,736</u>	<u>\$ -</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2022 corresponde a crédito adquirido en moneda extranjera, los cuales son reexpresados a la TRM de cierre publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se proyectaron los flujos de cada una de las obligaciones vigentes, hasta su vencimiento, los cuales únicamente incluyen los intereses, capital y los costos incrementales atribuibles a la adquisición de la obligación. No se presentaron diferencias significativas con respecto a los saldos presentados en los extractos de las obligaciones emitidos por las entidades financieras y posteriormente reconocidos en los estados financieros del Patrimonio Autónomo.

La tasa de interés resultado de la proyección de cada uno de los flujos de la obligación (esto para cada obligación) se considera una tasa apropiada para el descuento de los flujos de caja proyectados de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- La tasa de interés de cada crédito es considerada una tasa de mercado, dado que el procedimiento utilizado para la toma de los créditos involucra la escogencia de las mejores condiciones ofrecidas por las diferentes entidades de crédito.
- Cada crédito considera diferentes condiciones, plazos, periodos de amortizaciones de acuerdo con las condiciones actuales del mercado.
- Esta tasa de interés se determinó de acuerdo con los requerimientos de la norma.

No. Obligación	Entidad	Fecha de Desembolso	Garantía Otorgada	Valor Desembolso	Abonos	Monto del Capital Entre 1 y 3 años	Saldo al 31/12/2022	Intereses causados a la fecha	Intereses pagados a la fecha	Tasa de inter	Fecha de Vencimiento
1260095241	Bancolombia	4/02/2022	Garantía Corporativa entre el Garante y el Agente PCG	\$ 46,050,000	\$ -	\$ 46,050,000	\$ 46,050,000	\$ 5,748,959	\$ 6,703,139	IBR+1.95%	24 Meses desde la Fecha de Firma
		20/05/2022		\$ 21,500,000	\$ -	\$ 21,500,000	\$ 21,500,000				24 Meses desde la Fecha de Firma
		12/08/2022		\$ 13,450,000	\$ -	\$ 13,450,000	\$ 13,450,000				24 Meses desde la Fecha de Firma
		27/09/2022		\$ 40,600,000	\$ -	\$ 40,600,000	\$ 40,600,000				24 Meses desde la Fecha de Firma
TOTAL				\$ 121,600,000	\$ -	\$ 121,600,000	\$ 121,600,000	\$ 5,748,959	\$ 6,703,139		

No. Obligación	Entidad	Fecha de Desembolso	Garantía Otorgada	Valor Desembolso	Abonos	Monto del Capital Entre 1 y 3 años	Saldo al 31/12/2022	Intereses causados a la fecha	Intereses causados a la fecha	Tasa de inter	Fecha de Vencimiento
401-9600084900	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.	14/02/2022	Garantía Corporativa entre el Garante y el Agente PCG	\$ 46,050,000	0.00	\$ 46,050,000	\$ 46,050,000	\$ 5,748,658	\$ 6,703,139	IBR+1.95%	24 Meses desde la Fecha de Firma
		20/05/2022		\$ 21,500,000	0.00	\$ 21,500,000	\$ 21,500,000				24 Meses desde la Fecha de Firma
		10/08/2022		\$ 13,450,000	0.00	\$ 13,450,000	\$ 13,450,000				24 Meses desde la Fecha de Firma
		27/09/2022		\$ 40,600,000	0.00	\$ 40,600,000	\$ 40,600,000				24 Meses desde la Fecha de Firma
TOTAL				\$ 121,600,000	\$ -	\$ 121,600,000	\$ 121,600,000	\$ 5,748,658	\$ 6,703,139		

TRM	\$ 4,810.20	dic-22															
No. Obligación	Entidad	Fecha Desembolso	Garantía Otorgada	Valor Desembolso USD	Valor Desembolso COP	Costos transaccionales	Reexpresión desembolsos	Reexpresión costos transaccionales	Abonos USD	Abonos COP	Monto del Capital Entre 1 y 3 años	Saldo al 31/12/2022 (COP)	Intereses causados a la fecha (COP)	Intereses pagados a la fecha (COP)	Reexpresión intereses	Tasa de interés	Fecha de Vencimiento
155693110-2-2020 DV 61	Industrial And Commercial Bank Of China Limited, Panama Branch	30/08/2022	N/A	\$ 14,000	\$ 61,482,000	\$ 189,900	\$ 5,936,980	(18,369)	\$ -	\$ -	67,342,800	\$ 67,514,421	\$ 1,268,958	\$ 352,570	(7,006)	3M Term SOFR + 1.42%	19/05/2025

15 DEUDA SUBORDINADA SOCIOS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 la deuda subordinada con socios se compone por:

	2022	2021
Deuda subordinada socios	\$ 254,265,905	\$ 200,558,392
Intereses deuda subordinada socios	9,104,517	2,582,135
Total deuda subordinada	<u>\$ 263,370,422</u>	<u>\$ 203,140,527</u>

Son los recursos recibidos por el P.A. Metro Línea 1 como deuda subordinada existente entre Metro Línea 1 S.A.S. y sus accionistas, que corresponden a aportes Equity catalogados como pasivo financiero. En ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinada al pago de la deuda del proyecto. Así mismo, corresponde a los intereses de la deuda subordinada de la Concesionaria Metro Línea 1 S.A.S. con sus socios producto de las obligaciones en que incurrieron los socios con el fin de entregar los recursos al P.A. Metro Línea 1 a título de deuda subordinada.

Los intereses sobre la deuda subordinada se calculan a partir del monto desembolsado y hasta la finalización de la Etapa Preoperativa, una tasa efectiva anual de DTF +0%, donde la DTF corresponde a la DTF del año inmediatamente anterior. Para 2022 la tasa corresponde a 3.21%+0% y para 2021 corresponde a 1.89%+0%.

16 PASIVOS POR IMPUESTOS

	2022	2021
Impuestos Retenciones por pagar (1)	\$ 2,047,049	\$ 666,882
Impuesto de Industria y Comercio Vigencia	<u>1,266,015</u>	<u>1,015</u>
Total Cuentas por Pagar	<u>\$ 3.313,064</u>	<u>\$ 667,897</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 corresponde a las retenciones practicadas a las facturas remitidas por proveedores a nombre del Patrimonio autónomo por concepto de retención en la fuente, IVA e ICA, las retenciones en la fuente efectuadas por Metro Línea 1 S.A.S, por concepto de salarios y pagos laborales, así como de facturas a nombre del Concesionario relacionadas con activos fijos y la autorretención del último mes del año.

17 BENEFICIO A EMPLEADOS

	2022	2021
Cesantías	\$ 945,492	\$ 888,732
Vacaciones consolidadas	708,146	408,206
Aportes Seguridad Social	303,510	304,419
Intereses sobre cesantías	102,376	94,001
Parafiscales	80,401	74,701
Salarios por pagar	46,087	21,874
Medicina Prepagada por pagar	33,946	71,441
Aportes FIC	4,200	0
Fondos AFC	0	35,977
Pensiones voluntarias	0	4,850

Auxilio de vivienda por pagar	0	164,445
	<u>\$ 2,224,158</u>	<u>\$ 2,068,647</u>

Corresponde a los pasivos por los costos derivados de la nómina de los empleados contratados directamente por la Concesionaria, y que como se indica en el numeral 20.1 Personal del concesionario, literal c. del contrato de Concesión, correrá por cuenta de Metro Línea 1 S.A.S y será suya cualquier responsabilidad en el cumplimiento de este pasivo.

18 OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el saldo de otros pasivos corresponde a los siguientes conceptos:

	2022	2021
Recursos EMB- Otros pasivos- TPE's (1)	2,662,377,702	2,549,368,361
Retencion a Terceros (Retegarantia) (2)	6,764,771	663,253
Recursos EMB- Comisiones (3)	2,156,556	2,156,556
Traslado amigable composición (4)	855,957	934,330
Rendimientos Obras Menores (5)	310,037	118,906
Rendimientos Excedentes (5)	24,797	4,725
Rendimientos Amigable Composición (5)	10,463	2,138
Total	<u>\$ 2,672,500,283</u>	<u>\$ 2,553,248,269</u>

- (1) De acuerdo con lo establecido en la sección 3.2(c) del Contrato de Concesión, la EMB realizó la emisión de 2.400.000 Títulos de Pago por Ejecución (TPE's) por valor nominal de \$1.000.000 cada uno. Los títulos son administrados en la Subcuenta TPE del Patrimonio Autónomo. Bajo esta operación el Patrimonio Autónomo actuará como Primer Beneficiario o Tenedor de los TPE's; la Fiduciaria como Depositante Directo; la EMB como Emisor y Deceval como custodio.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el capítulo III del Contrato de Concesión, en la medida en que se vayan terminando unidades asociadas al componente C, se transferirán a la Cuenta Proyecto, previa instrucción de la EMB. Ver Nota 8.

- (2) Corresponde a las retegarantías que se cobran a los contratistas producto de una condición contractual, como garantía del cumplimiento de dichas condiciones. Una vez se cumplan, la Concesionaria indica y autoriza el giro de los recursos retenido al tercero.
- (3) Corresponde a los recursos trasladados por el Concesionario a la Subcuenta EMB en cumplimiento a lo descrito en la sección 1.34 del Contrato de Concesión con relación al diferencial entre el valor establecido contractualmente por conceptos de pago de comisiones a los Estructuradores Financiero y Legal y los valores que se pagaron por concepto de comisión de éxito a los estructuradores.
- (4) Fondeos de la cuenta de amigable composición, en los términos del numeral 1, punto (iii) del literal f de la cláusula 5.2 del contrato de concesión. De acuerdo con los siguientes giros debidamente certificados por el PA. El saldo es disminuido con el gasto facturado mensualmente de los amigables componedores, en cumplimiento del contrato de Concesión. Sólo los excedentes de esta cuenta que se envíen a la subcuenta de excedentes serán facturados por la EMB.

Fecha	Monto	Legalizado	Saldo 2022
13-03-2020	\$703,787	\$703,787	-
15-10-2021	\$737,990	\$737,990	-
26-10-2021	\$265,878		\$265,878
22-10-2022	\$822,426		\$590,079
Total	\$2,530,081	\$ 773,325	\$ 855,957

Fecha	Monto	Legalizado	Saldo 2021
13-03-2020	\$703,787	\$703,787	-
15-10-2021	\$737,990	\$69,538	\$668,452
26-10-2021	\$265,878		\$265,878
Total	\$1,707,655	\$ 773,325	\$934,330

- (5) Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 este saldo corresponde a los rendimientos generados en las cuentas de las que es beneficiario la Empresa Metro de Bogotá S.A. de acuerdo con el literal (c) de la sección 5.2 Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo, donde se establece que el beneficiario único de la Cuenta EMB junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la EMB.

Así mismo, en el literal (g) Cuenta EMB, se establece que en las subcuentas Amigable composición (numeral 5 romano iii Subcuenta Excedentes EMB) y Excedentes EMB (numeral 3 romano iv Subcuenta Excedentes EMB) los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de estas subcuentas serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Obras Menores.

De esta manera la empresa Metro de Bogota emitió factura con este concepto en la que se hace exigible el giro de estos recursos a cuentas EMB.

19 CAPITAL EMITIDO

La Concesionaria, tiene un capital social autorizado de treinta millones de pesos (\$30.000.000), representado en 1.000 acciones comunes de valor nominal de treinta mil pesos (\$30.000), el cual fue suscrito en su totalidad al momento de la constitución y se tiene un plazo para recibirlo de dos años, según se estableció en el documento de constitución, lo anterior, en concordancia con el régimen legal de constitución de Sociedades Anónimas Simplificadas – S.A.S., establecido en Colombia. De acuerdo con lo anterior estos son los accionistas y su porcentaje de participación.

Accionistas	No. de acciones	Valor Nominal	% de participación
CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED	850	\$ 25.500	85%
XIAN RAIL TRANSPORTATION COMPANY LIMITED	<u>150</u>	<u>4.500</u>	<u>15%</u>
Total	<u>1.000</u>	<u>\$ 30.000</u>	100%

En octubre de 2021 los accionistas CHEC China y XI'AN, en cumplimiento de la ley, realizaron el pago de COP\$30 millones de capital social de la Concesionaria, antes de la fecha límite de noviembre de 2021.

20 INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 la cuenta de ingresos está compuesta por los siguientes conceptos:

	2022	2021
Participaciones en concesiones	\$ 280,713,208	\$ 101,089,665
Intereses Retribución	<u>16,151,484</u>	<u>1,239,797</u>
Total	<u>\$ 296,864,692</u>	<u>\$ 102,329,462</u>

Corresponde al ingreso por el activo financiero, se determina como el valor de costos incurridos en la construcción, operación y mantenimiento de la obra.

De esta manera remunera todos los costos y gastos –directos e indirectos– de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato incluyendo todos los estudios, diseños y ensayos que se considere necesario realizar para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato, y todas las obligaciones que emanan del mismo.

Adicionalmente se reconocen los intereses sobre el derecho a la retribución calculados con la tasa de endeudamiento promedio de la EMB del 6,97% E.A.

En la fase previa el margen de retribución sobre los costos es cero (0%) debido a la incertidumbre que se tiene respecto a los costos totales del proyecto dada que no se cuentan con los estudios y diseños fase III ni está terminada la definición de la estructura de financiación del proyecto.

21 COSTOS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos que son parte fundamental del cálculo del activo financiero.

Concepto	2022	2021
Inversión en infraestructura (1)	\$ 96,944,297	\$ 1,239,797
Estudios y diseños (2)	86,149,785	42,848,017
Gasto de personal (3)	35,894,122	27,173,492
Consultoría (4)	13,034,745	5,396,662
Gestion Social	12,179,165	2,435,869
Asesoría jurídica	5,048,569	3,459,855
Estudios de tráfico	4,660,343	963,620
Traslado Redes	3,096,423	48
Amortización Intangibles y otros activos	3,594,432	2,528,169
Arriendo de bienes inmuebles	2,586,699	1,108,552
Tiquetes aéreos	2,272,385	2,072,170
Gestión Ambiental	1,246,173	0
Industria y comercio	1,266,015	1,015
Honorarios	1,254,280	527,723
Depreciación	1,054,021	656,317

Activos Revertibles costos (5)	940,340	0
Amigable Componedor	900,799	715,184
Contribuciones (6)	428,631	0
Comisiones Administración	316,553	516,120
Otros (7)	9,540,077	4,917,726
	<u>\$ 282,407,853</u>	<u>\$ 96,560,336</u>

- (1) Corresponden a contratos de obras civiles y trabajos complementarios, entre los que se incluyen deprimido de la calle 72 y relleno del patio taller.
- (2) Corresponden a los costos facturados por WSP Ingeniería Colombia S.A.S. como contratista de diseño de los trabajos en la fase previa de la PMLB según los objetivos y especificaciones definidos por el contrato de concesión Apéndice 6.
- (3) Corresponde principalmente a los salarios, auxilios, bonificaciones, aportes a seguridad social y parafiscales, capacitaciones y otros conceptos relacionados con los gastos de personal del Concesionario Metro Línea 1.
- (4) Corresponde a los costos por consultorías relacionadas con el desarrollo del Proyecto tales como las consultorías para los diseños de las cimentaciones con pilotes, estudios de suelos y pavimentos, plan de manejo de rescate de fauna y flora, servicios de topografía y sistema de gestión de la calidad principalmente.
- (5) Corresponde a los costos incurridos por el Concesionario, asociados con la maqueta del primer vagón del metro y su proceso de importación, activo que será revertido a la EMB.
- (6) Corresponde a la contribución por obra pública del 0,25%, descontada al Concesionario por parte de la EMB cuando se realiza el proceso de remuneración.
- (7) Corresponde a los costos incurridos para la realización del proyecto tales como aseo y vigilancia, cuota de administración, reparaciones locativas, asesoría en comunicaciones, gastos de viaje, entre otros costos administrativos. Todos los costos descritos anteriormente están asociados a la operación en la etapa preoperativa del proyecto.

22 OTRAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	2022	2021
Rendimientos financieros- cuentas de ahorro (1)	6,358,784	111,218
Cambios – por reexpresión de bancos (2)	9,152,524	4,762,213
Cambios- liquidación de otros pasivos y realización otros activos (2)	\$ 815,795	651,362
Incentivos (3)	55,429	-
Diverso- Recuperación de costos y gastos (4)	3,952	3
Diversos – Ajustes a miles de pesos	<u>2</u>	<u>1</u>
Total	<u>\$ 16,386,486</u>	<u>\$ 5,524,797</u>

- (1) Corresponde a los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del P.A. Metro Línea 1 y que contractualmente se estipula acrecerán a la Cuenta Proyecto, encargada de la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del Contrato de Concesión.

La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorros Bancolombia fue la siguiente:

- a. En el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, la rentabilidad mínima fue de 2.90 EA, y la máxima de 15% EA
- b. En el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021, la rentabilidad mínima fue de 1,90% EA, y la máxima de 2,90% EA
- (2) Corresponde a la reexpresión de diferencia en cambio generada por conceptos de bancos en moneda extranjera, monetizaciones y diferencia en cambio generada por pagos de facturas a proveedores del exterior.
- (3) Corresponde a los incentivos generados para aportes estatales y subsidios a empleados, debido a la generación de nuevos empleado por parte del Cocesionario.
- (4) Corresponde a la recuperación por activos dados baja y devolución de un pago realizado.

23 GASTOS FINANCIEROS

	2022	2021
Intereses créditos de bancos (1)	12,766,574	-
Intereses deuda subordinada (2)	7,673,391	2,247,462
Cambios- Por reexpresión de otros pasivos (3)	5,996,148	0
Cambios- liquidación de otros pasivos y realización otros activos (3)	425,953	709,369
Impuestos y Tasas	1,112,877	474,920
Servicios administrativos- Custodia de valores (4)	218,370	243,960
Comisiones- Fiduciaria E.F agente PCG	128,910	0
Comisiones-Otras	45,553	40,199
Comisiones Traslados	787	
Comisiones-Servicios Bancarios Ctas Usd	161	146
Gastos Administrativos y otros	58,084	46,838
Impuestos asumidos	56,162	57,555
Ajuste a miles de pesos	5	3
Pérdida en baja de activos	-	7,930
Publicidad y Propaganda	-	2,150
Costos y gastos de ejercicios anteriores	-	74
Total	<u>\$ 28,482,976</u>	<u>\$ 3,830,606</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 corresponde a los intereses generados por las obligaciones financieras de los créditos puente con Bancos adquiridos por el Concesionario.
- (2) Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, corresponde a los intereses por deuda subordinada con la casa matriz CHEC China, derivado del costo financiero de dichas deudas.
- (3) Corresponde a diferencia en cambio producto de la reexpresión a la moneda funcional del pasivo en dólares (crédito puente en dólares principalmente) según la tasa de cambio en la fecha del cierre así como la

diferencia en cambio que surge de liquidar pasivos o realizar activos en dólares, euros o yuanes con la tasa de cambio de la transacción.

- (4) Según cláusula 16° del contrato fiduciario se establece como gasto a cargo de la concesionaria Metro Linea 1 S.A.S los costos por la administración de los títulos desmaterializados (TPE) a DECEVAL, los cuales serán pagados por el Depositante Directo (Fiduciaria Bancolombia) mientras que la Fiduciaria actúe en tal calidad.

Para el mes de diciembre de 2021 se realizó reconocimiento por parte del P.A. de las comisiones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre. Dado que previamente se había reconocido la comisión de noviembre, se generó un doble reconocimiento de la comisión de este mes. Lo anterior ocasiono un aumento en el gasto por 18.792 (cifra en miles de pesos), la cual fue corregida iniciando el año 2022.

24 IMPUESTOS, GRÁVAMENES Y TASAS

Normatividad Aplicable - El gasto por impuesto a las ganancias está compuesto por el impuesto a la renta por pagar del periodo corriente y el efecto del impuesto diferido en cada periodo. Los activos y pasivos corrientes por el impuesto sobre la renta del período se miden por los valores que se espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal.

El gasto por impuesto sobre la renta se reconoce en el impuesto corriente de acuerdo con la depuración efectuada entre la renta fiscal y la utilidad o pérdida contable afectada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias en Colombia.

El impuesto diferido se contabiliza de acuerdo con el método del pasivo. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen por las consecuencias impositivas futuras atribuibles a las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos existentes en los estados financieros y sus bases impositivas respectivas. Se reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles. Se reconoce un activo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles y para todas las pérdidas fiscales a amortizar en la medida en que exista una expectativa razonable de que la Compañía tendrá ganancias fiscales futuras con las que pueda compensar dichas diferencias temporales.

Los impuestos diferidos sobre los activos y pasivos se calculan sobre la base de las tasas impositivas que se esperan aplicar durante los años en los que se revertan las diferencias temporales entre los importes en libros y las bases impositivas.

Las tasas y las normativas fiscales utilizadas para computar dichos valores son aquellas que estén aprobadas al final del período sobre el que se informa.

24.1 Gasto por impuesto – A continuación, se presenta el detalle por impuesto a las ganancias corriente y diferido:

	2022	2021
Impuesto de renta corriente (1)	\$ -	\$ 211.411
Impuesto diferido	<u>3.214.341</u>	<u>403.618</u>
Gasto impuesto de renta	<u>\$ 3.214.341</u>	<u>\$ 615.029</u>

- (1) La conciliación de la renta y detalle del gasto de impuesto de renta corriente es como se muestra a continuación.

	2022	2021
Utilidad antes de impuestos	\$ 2.360.349	\$ 7.463.316
Partidas que aumentan la utilidad		
Costos / Gastos Capitalizables contratos de concesión	\$ 302.720.852	\$ 99.852.714
Pérdida diferencia en cambio no realizada	5.996.148	-
Exceso limite depreciación fiscal	328.794	-
Provisión de intereses pagados al exterior	965.240	-
50% Gravamen a los movimientos financieros	555.303	472.669
Pagos al exterior sin requisitos de deducibilidad	135.544	-
Gastos sin soporte electrónico no deducibles	98.603	-
Impuestos asumidos, multas, sanciones y penalidades	84.218	57.554
Otros	<u>6.128</u>	<u>8.004</u>
Subtotal partidas que suman	\$ 310.890.830	\$ 100.390.941
Partidas que disminuyen la utilidad		
Ingresos por retribuciones contratos de concesión	\$ 280.713.208	\$ 95.319.524
Ingresos por intereses de retribución costo amortizado	16.151.484	7.009.937
Diferencia en cambio realizada menor activo intangible	9.968.320	-
Diferencia en cambio no realizada	-	4.762.212
Rendimientos financieros	6.358.784	-
Incentivo generación de nuevos empleos	55.429	-
Otros	<u>3.954</u>	<u>-</u>
Subtotal partidas que restan	\$ 313.251.179	\$ 107.091.673
Renta (pérdida) líquida	<u>\$ -</u>	<u>\$ 762.584</u>
Compensaciones	\$ -	\$ 80.612
Renta (pérdida) líquida	<u>\$ -</u>	<u>\$ 681.972</u>
Tarifa impuesto sobre la renta	<u>35%</u>	<u>31%</u>
Total impuesto corriente a cargo	<u>\$ -</u>	<u>\$ 211.411</u>

- (1) El día 23 de febrero de 2023, el Consejo de Estado mediante sentencia 11001-03-27-000-2020-00018-00 (25352) declaró la nulidad del artículo 1.2.1.25.6 del Decreto único Reglamentario 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1.2.1.25.6 del Decreto 2235 de 2017, así como del aparte del Oficio DIAN 012212 del 10 de mayo de 2018, por considerar que la norma reglamentaria se encontraba

descontextualizada frente a las reglas del artículo 32 del Estatuto Tributario respecto a ingresos en etapa de construcción.

La norma demandada establecía que aquellos ingresos provenientes de rendimientos financieros u otras actividades adicionales, que no correspondieran a costos y gastos devengados en la etapa de construcción, se gravarían con el impuesto sobre la renta en el año gravable en el que se devengaran, independientemente de si el contribuyente se encontraba en etapa de construcción o no.

El Consejo de Estado entendió que los ingresos asociados a la etapa de construcción debían ligarse con el momento en el cual el contribuyente se encontraba ejecutando sus actividades, sin resultar relevante la fuente de sus ingresos.

Este pronunciamiento para Metro Línea 1 S.A.S significa que desde el 2022 y hasta tanto se inicie la etapa de operación no se reportarán ingresos gravados con el impuesto sobre la renta, por lo que todos sus ingresos contables, harán parte del pasivo por impuesto diferido.

Aun cuando la Sentencia del Consejo de Estado es de nulidad, no habrá lugar a la corrección de declaraciones de renta de años anteriores, bajo la premisa de que el Contribuyente actuó en debida forma en años anteriores, bajo el principio de confianza legítima.

Cabe señalar que la nulidad decretada en la Sentencia también repercutirá en ajustes al procedimiento para determinar el impuesto diferido, pues se eliminan diferencias contables y fiscales frente al reconocimiento de ingresos en la etapa de construcción.

24.2 Tasa Efectiva de Impuestos – Por el año gravable 2022, es dable concluir que la tasa efectiva de tributación es del 0%, considerando que no se liquidará impuesto sobre la renta, dando aplicación plena a la Sentencia de Consejo de Estado que fue explicada previamente.

24.3 Impuesto de renta diferido - El detalle del saldo del impuesto de renta diferido activo y pasivo es el siguiente:

	2022	2021
ACTIVO		
Activo Financiero y Activo Intangible	\$ 55.972.578	\$ -
Cuenta por cobrar para fines fiscales (Art. 32 E.T)	95.804.644	-
Depreciación de Vehículos	226.237	111.159
Provisión de intereses y diferencia en cambio créditos	2.406.896	-
Diferencia en Cambio proveedores	29.590	-
Pérdida líquida del ejercicio	<u>-</u>	<u>1.151.997</u>
Total impuesto diferido activo	<u>154.439.945</u>	<u>1.263.156</u>
PASIVO		
Ingresos diferidos para fines fiscales (Art. 32 E.T)	158.057.904	-
Diferencia en cambio no realizada bancos	<u>-</u>	<u>1.666.774</u>
Total impuesto diferido pasivo	<u>158.057.904</u>	<u>1.666.774</u>

	2022	2021
Total impuesto diferido activo / (pasivo) neto	\$ <u>(3.617.959)</u>	\$ <u>(403.618)</u>
Saldo Impuesto diferido año anterior activo / (pasivo)	403.618	(90.749)
Cargo impuesto diferido a resultados (ingreso) / gasto	\$ <u>(3.214.341)</u>	\$ <u>(494.367)</u>

Variación del impuesto diferido con cargo a resultados

	2022	2021
ACTIVO (Disminuye el gasto de impuesto)		
Activo Financiero y Activo Intangible	\$ 55.972.578	\$ 2.425
Cuenta por cobrar para fines fiscales (Art. 32 E.T)	95.804.644	-
Depreciación de Vehículos	115.078	79.162
Provisión de intereses y diferencia en cambio créditos	2.406.896	-
Diferencia en Cambio no realizada (Bancos)	-	(61.177)
Diferencia en Cambio proveedores	29.590	-
Pérdida líquida del ejercicio	<u>(1.151.997)</u>	<u>1.151.997</u>
Ingreso impuesto diferido del año	<u>153.176.789</u>	<u>1.172.407</u>
PASIVO (Incrementa el gasto de impuesto)		
Ingresos diferidos para fines fiscales (Art. 32 E.T)	158.057.904	-
Diferencia en cambio no realizada bancos	<u>(1.666.774)</u>	<u>1.666.774</u>
Gasto impuesto diferido del año	<u>156.391.130</u>	<u>1.666.774</u>
Total impuesto neto diferido (Ingreso) / gasto	\$ <u>(3.214.341)</u>	\$ <u>(494.367)</u>

24.4 Incertidumbres fiscales – Metro Línea SAS tiene por estrategia no tomar decisiones fiscales con posiciones agresivas o riesgosas que puedan colocar en entredicho sus declaraciones tributarias, lo anterior con el fin de minimizar el riesgo de posibles cuestionamientos por parte de la autoridad tributaria.

Al 31 de diciembre de 2022 no hay incertidumbres frente a tratamientos en impuesto sobre la renta, por lo cual, no hay registros asociados a estos conceptos.

Metro Línea 1 S.A.S. prepara y soporta sus declaraciones tributarias en aplicación de la legislación tributaria vigente realizando el análisis de cada una de las cifras, transacciones y circunstancias en procura de la determinación adecuada de sus bases fiscales y de la renta líquida gravable ordinaria que tributa a tasa del 31% en 2021 y 35% en 2022 o por ganancias ocasionales a tarifa del 10%.

Metro Línea 1 S.A.S. considerará cada tratamiento tributario incierto por separado y ante la incertidumbre de que no sea probable la aceptación de la posición fiscal en una transacción o circunstancia concreta el tratamiento contable para la aplicación de la CINIIF 23 se hará bajo el enfoque prospectivo, por tanto, el reconocimiento del mayor pago del impuesto, sanciones e intereses de mora se hará en el período en que ocurra el hecho en el cual se aplique la interpretación de la incertidumbre fiscal.

Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2019, 2020 y 2021 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, sin embargo, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de visitas de la autoridad tributaria para la verificación de los supuestos, juicios y estimaciones usados para la determinación de los activos y pasivos, ingresos, costos y deducciones fiscales. Los créditos fiscales y descuentos tributarios se han utilizado dentro de la oportunidad legal y las disposiciones del Estatuto Tributario y normas reglamentarias.

24.5 Precios de Transferencia- *Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior y ubicadas en zonas francas o con residentes ubicados en países considerados jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición, están obligados a determinar para efectos del impuesto de renta y complementarios sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.*

Metro Línea 1 S.A.S. presentó en el año 2022 la información de precios de transferencia del año 2021 correspondiente a la declaración informativa, la documentación comprobatoria, el reporte país por país y el archivo maestro, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

Para el año gravable 2022, las transacciones efectuadas con vinculados económicos del exterior, así como las condiciones de negocio bajo las cuales se desarrollaron tales operaciones y la estructura general, no variaron significativamente respecto del año anterior. Por esta razón, es posible inferir que dichas transacciones fueron llevadas a cabo de acuerdo con el principio de plena competencia. Se estima que no se requerirán ajustes derivados del análisis de precios de transferencia del año 2021, que impliquen modificaciones en la provisión de renta del mismo año.

24.6 Reforma Tributaria - Ley para la igualdad y la Justicia Social - *El 13 de diciembre de 2022 fue sancionada la Ley 2277 de 2022, por medio de la cual se adoptó una Reforma Tributaria para la igualdad y la Justicia Social y se dictan otras disposiciones. Los aspectos más relevantes que impactan la operación de Metro Línea 1 S.A.S, se presentan a continuación:*

- *Se establece una tasa mínima de tributación para la generalidad de los contribuyentes del impuesto sobre la renta en Colombia, denominada Tasa de Tributación Depurada (TTD) la cual no podrá ser inferior al 15%, calculada a partir de la utilidad financiera. Así las cosas, cuando la TTD sea inferior al 15%, se deberá calcular el Impuesto a Adicionar (IA) hasta alcanzar el 15%. Asimismo, para los contribuyentes residentes fiscales en Colombia que deban presentar estados financieros consolidados se debe calcular la Tasa de Tributación Depurada del Grupo (TTDG). Si la TTDG es inferior al 15%, se debe calcular el Impuesto a Adicionar por el Grupo (IAG).*
- *No obstante, dentro de las excepciones para adoptar este cálculo de impuesto mínimo, se incluyó a los contribuyentes que aplican el artículo 32 del Estatuto Tributario, por tanto, para Metro Línea 1 S.A.S esta nueva disposición no resultará aplicable.*
- *La tarifa general del impuesto de Renta se mantiene en el 35%. La tarifa de impuesto a las ganancias ocasionales aumentó al 15%.*

- Se elimina la opción de tomar como descuento tributario en el impuesto de renta el valor del 50% del ICA efectivamente pagado. A partir de 2023 será deducible el 100% del ICA pagado. Igualmente se permite la deducción del 100% de los impuestos, tasas y contribuciones que guarden relación de causalidad con las operaciones de los contribuyentes. No son deducibles los impuestos de renta, patrimonio y de normalización. No será deducible el pago de regalías pagadas a la nación por la explotación de recursos no renovables.
- No se podrá deducir del impuesto de renta los pagos por afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda u otras actividades ajenas a la actividad productora de renta, gastos personales de los socios, partícipes, accionistas, clientes y/o sus familiares.
- Los beneficios y estímulos tributarios para las sociedades nacionales y asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas naturales con o sin residencia en el país no podrán exceder del 3% anual de su renta líquida ordinaria. Los beneficios y estímulos tributarios corresponden a contribución a educación de los empleados o miembros de su núcleo familiar, inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, becas por impuestos, financiación de estudios de los trabajadores, entre otros. No aplica a donaciones a Fundaciones e instituciones debidamente registradas como Entidades sin Ánimo de Lucro del Régimen Tributario Especial de Renta.
- Se establece el impuesto de Renta y complementarios para las personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con Presencia Económica Significativa (PES) en Colombia Quienes tengan PES podrán optar por declarar y pagar una tarifa del 3% sobre el total de ingresos brutos derivados de la venta de bienes y/o prestación de servicios o en su defecto quedan sujetos a retención en la fuente a tarifa del 10% sobre el valor total del pago.
- Se mantiene el término general de firmeza de las declaraciones tributarias en tres (3) años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar, si no se ha notificado requerimiento especial. Por disposición de la ley 2010 de 2019, para las entidades sujetas a estudio de precios de transferencia el término de firmeza es de cinco (5) años, término que aplicará también para el caso de las declaraciones en las cuales se determinen o compensen pérdidas fiscales.
- Se mantienen las tarifas de retención en la fuente por pagos al exterior en el 20% para rentas de capital y de trabajo, consultoría, servicios técnicos, asistencia técnica y los pagos o abonos en cuenta para explotación de programa de computador. Los pagos a casas matrices u oficinas del exterior por conceptos de administración y dirección quedan sujetos a tarifa del 33%, Los pagos o abonos en cuenta a terceros ubicados o residentes en países de baja o nula imposición quedarán sujetos a tarifa del 35% a partir del año 2022. Los pagos a terceros con presencia económica significativa (PES) estarán sujetos a retención del 10%
- Se mantiene el sistema de tributación sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, a ser giradas como dividendos, las cuales serán gravadas en cabeza del socio. Para el caso de las utilidades que, de acuerdo con los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario, resulten como “no gravadas” se deberán aplicar las siguientes tarifas, considerando la calidad del beneficiario:
 - Tarifas marginales entre el 0%, y 15% en el pago o abono en cuenta a personas naturales residentes.
 - La tarifa en el pago o abono en cuenta a personas no residentes, sociedades extranjeras y sucursales de sociedades extranjeras tuvo un incremento pasando del 10% al 20%.

- Se incrementa del 7.5% al 10% la tarifa en el pago o abono en cuenta a personas jurídicas nacionales a título de retención en la fuente trasladable al accionista persona natural y aplicable únicamente en el primer pago.

Las utilidades que tengan la calidad de “gravadas”, estarán sujetas inicialmente a un impuesto liquidado a la tarifa general del impuesto de renta del 35% y una vez disminuido este impuesto, se aplicarán las siguientes tarifas, considerando la calidad del beneficiario:

- Tarifas marginales entre el 0%, y 15% en el pago o abono en cuenta a personas naturales residentes. A las personas naturales residentes y sucesiones de personas naturales residentes que perciban dividendos gravados, se les permitirá un descuento tributario del 19%
- Tarifa del 20% en el pago o abono en cuenta a personas no residentes, sociedades extranjeras y sucursales de sociedades extranjeras.
- Tarifa del 10% en el pago o abono en cuenta a personas jurídicas nacionales a título de retención en la fuente trasladable al accionista persona natural y aplicable únicamente en el primer pago.

25 INFORMACIÓN DE PARTES RELACIONADAS

Transacciones con vinculados 2021	Cesión Contrato Laboral	Contrato de mandato	Total 2021
CHEC SUCURSAL COLOMBIA	-	4,697,337	4,697,337
TRANSMIMETRO CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION S.A.S.	12,338		12,338
Total Vinculados 2021			\$ 4,709,675

Al 31 de diciembre de 2022 el Concesionario no tiene saldo por pagar a sociedades vinculadas, dado que canceló el pasivo en 2022.

Al 31 de diciembre de 2021 corresponden a los recursos desembolsados por CHEC Sucursal Colombia por mandato con la Concesionaria ML1 S.A.S hasta diciembre de 2021, y a los pasivos laborales de la cesión de un contrato laboral de la Concesionaria a la compañía vinculada Transmimetro Civil Engineering Construction S.A.S. de acuerdo con la Notas 13 de este informe.

Transacciones con Junta Directiva

En 2022 y 2021 el Concesionario ML1 realizó el pago de honorarios a la Junta Directiva por un monto anual de \$144.000 (miles).

Transacciones con socios y accionistas	2022	2021
CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED (1)	\$ 263,395,922	\$ 203,166,027
XIAN RAIL TRANSPORTATION COMPANY LIMITED (2)	\$ 4,500	\$ 4,500
Total socios y accionistas	\$ 263,400,422	\$ 203,170,527

(1) CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED

	2022	2021
Deuda Subordinada socios-a	\$ 254,265,905	\$ 200,558,392
Intereses Deuda Subordinada socios-b	9,104,517	2,582,135
Pago Capital Social-c	25,500	25,500
Deuda Subordinada socios	\$ 263,395,922	\$ 203,166,027

- a) Son los recursos recibidos por el P.A. Metro Línea 1 como deuda subordinada existente entre Metro Línea 1 S.A.S. y su accionista CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED, que corresponden a aportes Equity catalogados como pasivo financiero. En ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinada al pago de la deuda del proyecto.
- b) Así mismo, corresponde a los intereses de la deuda subordinada de la Concesionaria Metro Línea 1 S.A.S. con sus socios producto de las obligaciones en que incurrieron los socios con el fin de entregar los recursos al P.A. Metro Línea 1 a título de deuda subordinada.

Los intereses sobre la deuda subordinada se calculan a partir del monto desembolsado y hasta la finalización de la Etapa Preoperativa, una tasa efectiva anual de DTF +0%, donde la DTF corresponde a la DTF del año inmediatamente anterior. Para 2022 la tasa corresponde a 3.21%+0% y para 2021 corresponde a 1.89%+0%.

- c) En octubre de 2021 el accionista CHEC China, en cumplimiento de la ley, realizó el pago de COP\$25.5 millones de capital social de la Concesionaria, antes de la fecha límite de noviembre de 2021.

(2) XIAN RAIL TRANSPORTATION COMPANY LIMITED

	2022	2021
Pago Capital Social	\$ 4,500	\$ 4,500

En octubre de 2021 los accionistas XI'AN, en cumplimiento de la ley, realizó el pago de COP\$4.5 millones de capital social de la Concesionaria, antes de la fecha límite de noviembre de 2021.

Cuentas por cobrar y cuentas por pagar

	Importes adeudados por partes relacionadas (1)		Importes adeudados a partes relacionadas (2)	
	2022	2021	2022	2021
CHEC SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	4,697,337
TRANSMIMETRO CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION S.A.S.	-	-	-	12,338

- (1) Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el saldo de las cuentas por cobrar a partes relacionadas es \$0.

- (2) Al 31 de diciembre de 2022 el saldo de las cuentas por pagar a partes relacionadas es \$0, debido a que el saldo de diciembre de 2021 fue pagado en la vigencia 2022.

Al 31 de diciembre de 2021 corresponden a los recursos desembolsados por CHEC Sucursal Colombia por mandato con la Concesionaria Metro Línea 1 S.A.S hasta diciembre de 2021 y a los pasivos laborales de la cesión de un contrato laboral de la Concesionaria a la compañía vinculada Transmetro Civil Engineering Construction S.A.S.

	Importes adeudados por socios		Importes adeudados con socios (3)	
	2022	2021	2022	2021
CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED	-	-	263,370,422	203,140,527

- (3) Son los recursos recibidos por el P.A. Metro Línea 1 como deuda subordinada existente entre Metro Línea 1 S.A.S. y su accionista CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED, que corresponden a aportes Equity catalogados como pasivo financiero de acuerdo con la nota 15 de este informe.

26 PASIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 La Concesionaria no presenta procesos, litigios, tutelas, demandas que puedan conllevar al pago o recibo de una suma de dinero.

27 HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

En cumplimiento con la norma de eventos posteriores ocurridos después del periodo sobre el que se informa, a la fecha de este informe, los siguientes son los hechos que requieran ser informados o reconocidos en los Estados Financieros:

- **Cierre de diseños:**

De acuerdo con la modificación al contrato de concesión No. 7 suscrita el 26 de diciembre de 2022 mediante la cual se amplió el plazo de la fase previa, estableciendo como fecha máxima para la finalización de la fase el 30 de marzo de 2023, este plazo superior a la fecha estimada inicialmente (8 de enero 2023), tiene dentro de sus propósitos entregar la totalidad de los Estudios y Diseños principales ajustados a las especificaciones técnicas del Contrato y las normas de obligatorio cumplimiento, y obtener la no objeción de la Interventoría, cumpliendo con todos los requisitos contractuales.

Es pertinente indicar que para obtener la No objeción de la Interventoría el Concesionario debe atender las observaciones formuladas por la Interventoría en los plazos señalados en el contrato.

Así, el Concesionario continua con la ejecución del contrato en los términos establecidos respecto a los estudios y diseños y avances de obra de acuerdo con el cronograma.

28 SUCEOS Y TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS

- **Cierre Financiero**

En cumplimiento con lo establecido en el capítulo IV – Financiación del Proyecto- del Contrato de Concesión No. 163 de 2019 Primera Línea del Metro de Bogotá, el cual dictamina las indicaciones para el cumplimiento del cierre financiero como la consecución de un monto mínimo de recursos de deuda por \$2.53 billones de pesos³, el concesionario obtuvo la financiación a través de diferentes mecanismos tales como:

(i) Préstamos bancarios.

(iv) Compromisos de pago derivados de la enajenación del derecho a recibir los TPEs o de la enajenación de los TPEs mismos.

A través de comunicación EXTS23-0000070 recibida el 7 de enero del 2023, por parte de la EMB manifiesta en los precisos términos convenidos en la Sección 4.2(i) del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, previa revisión y concepto del Interventor, su conformidad con los documentos aportados por el Concesionario mediante las comunicaciones L1T1-CON-CE-22-5222 y L1T1-CON-CE-22-5233 (alcance), Radicados EMB EXT22-00018035 y EXT2- 00018169, para acreditar el Cierre Financiero.

Las fuentes de deuda que sirvieron para acreditar este hito ante la EMB totalizaron \$2.62 billones de pesos, basado en el crédito de factoraje comercial con recurso, a través de la negociación adelantada de los derechos económicos de los Títulos por Ejecución (los “TPEs”) del Proyecto hasta por USD \$550 millones, que podría ser o no utilizada a discreción del acreditado y previo el cumplimiento de ciertas condiciones precedentes. Sin embargo, para dimensionar la magnitud del financiamiento de la Primera Línea del Metro de Bogotá, se deben adicionar 50 millones de dólares provenientes de un préstamo internacional actualmente vigente y dos líneas de crédito revolvente denominadas en pesos y dólares que está en vías y proceso de consecución.

Las circunstancias bajo las cuales se obtuvieron estos recursos y la estrategia desplegada por todos los equipos involucrados en numerosas transacciones y mesas de negociación realizadas durante los últimos 2 años- pero especialmente durante el 2022- han convertido al Cierre Financiero del proyecto en uno de los logros más significativos, trascendentes y exitosos de la Etapa Preoperativa del Proyecto y sin duda marca un hito para el sector de infraestructura de transporte en el País y en la Región.

29 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por la Junta directiva el 30 de marzo de 2023. Se aclara que estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos estados financieros, en caso que los impruebe deberá corresponder a un error material de los mismos.

³ Esta cantidad resulta de traer a valor presente el monto mínimo exigido en el Contrato de Concesión para el Cierre Financiero, equivalente a 1.95 billones de pesos del mes de Diciembre de 2017.

METRO LINEA 1 S.A.S.

Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la “Concesionaria” finalizados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

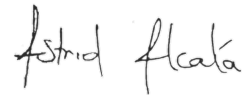
- Los activos y pasivos de la Concesionaria existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de “la Concesionaria” en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 30 de marzo de 2023. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el día 30 de marzo de 2023, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

 Digitally signed
by WEN DING
Date: 2023.03.30
15:51:45 -05'00'

DING WEN

Representante legal



ASTRID PAOLA ALCALÁ GRACIA

Contador



Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros

A los señores miembros de la Asamblea de Accionistas de
Metro Línea 1 S. A. S.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Metro Línea 1 S. A. S., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Metro Línea 1 S. A. S. al 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de Metro Línea 1 S. A. S. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.



A los señores Accionistas de
Metro Línea 1 S. A. S.

Asuntos clave de la auditoría

He determinado que no hay asuntos claves de auditoría para comunicar en mi informe.

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere necesario para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades de la Revisora Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



**A los señores Accionistas de
Metro Línea 1 S. A. S.**

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión, el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una conclusión sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, concluyo que:

- a) La contabilidad de la Entidad durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Acciones se llevan y se conservan debidamente.



**A los señores Accionistas de
Metro Línea 1 S. A. S.**

- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2022 la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de Metro Línea 1 S. A. S. se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 30 de marzo de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Montserrat Troncoso Rosero', enclosed within an oval-shaped scribble.

Montserrat Troncoso Rosero
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 304434-T
Designada por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
30 de marzo de 2023



Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las disposiciones estatutarias y de las órdenes e instrucciones de la Asamblea y sobre la existencia de adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la Entidad

A los señores Accionistas de
Metro Línea 1 S. A. S.

Descripción del Asunto Principal

En desarrollo de mis funciones de Revisor Fiscal de Metro Línea 1 S. A. S. y en atención a lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Asamblea si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022 en la Compañía hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros en su poder y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de la Entidad, las actas de Asamblea y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como Revisor Fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la dirección y los responsables del gobierno de la Entidad consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de la Entidad es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Entidad se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Piso 5, Bogotá, Colombia.
Tel: (60-1) 7431111, www.pwc.com/co



A los señores Accionistas de
Metro Línea 1 S. A. S.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar una conclusión, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Entidad para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional, y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Entidad de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en poder de la Entidad al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como Revisor Fiscal de la Entidad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable de que los controles internos implementados por la Entidad son diseñados y operan efectivamente. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error y que no se logre una adecuada eficiencia y eficacia de las operaciones de la Entidad. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesarias en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la administración de la Entidad son adecuados.



**A los señores Accionistas de
Metro Línea 1 S. A. S.**

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Entidad, actas de Asamblea de Accionistas, y otros órganos de supervisión, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea de Accionistas.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la Entidad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de la Entidad, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- Comprensión sobre cómo la Entidad ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.
- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por la Entidad y operan de manera efectiva.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para la conclusión que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre información financiera puede no prevenir o detectar incorrecciones materiales debido a fraude o error. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la efectividad del control interno a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

Conclusión

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, concluyo que, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022, los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que están en su poder.



**A los señores Accionistas de
Metro Línea 1 S. A. S.**

Este informe se emite con destino a los señores Accionistas de Metro Línea 1 S. A. S., para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Montserrat Troncoso Rosero', enclosed within a hand-drawn oval.

Montserrat Troncoso Rosero
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 304434-T
Designada por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
30 de marzo de 2023